BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

Nº 5552

Viedma, 6 de Abril de 2017

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.305.136

Precio Ejemplar del día: $ 13,00 PUBLICACION BISEMANAL
AÑO LVII EDICION DE 32 PAGINAS

SECRETARIA GENERAL

Tel. (02920) 422862 - 423512 Fax 02920-430404
Laprida 212 - 8500 Viedma

(Sumario en Pág. 32)

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

——

DECRETO Nº 284

Viedma, 21 de marzo de 2017.

Visto el Expte. N° 07581-SFP-2016, del registro de la Secretaría de la Función Pública, la Ley N° 5035, el Decreto N° 1610/15, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la incorporación a la Planta Permanente de la Administración Pública Provincial, del personal cuya relación contractual temporaria se haya iniciado con anterioridad al 31 de diciembre de 2014;

Que asimismo, la citada Ley fija las condiciones que debe reunir el personal temporario con vista a su ingreso a la Planta Permanente de la Administración Pública Provincial;

Que el Decreto N° 1610/15, reglamenta los recaudos a cumplimentar para tornar operativa la ley;

Que los agentes que se detallan en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto, han aprobado el examen para determinar la idoneidad de los postulantes en el marco del Inc. c) del Art. 5° del Anexo Único del Decreto Reglamentario N° 1610/15;

Que los mismos reúnen todos los requisitos y condiciones exigidos por la Ley N° 5035 y el Decreto N° 1610/15;

Que el Art. 7° de la Ley N° 5035 y el Decreto Reglamentario N° 1610/15, determina que el ingreso de los agentes se realizará por la categoría mínima del Agrupamiento en el que cumplen efectivamente funciones, tomando en cuenta lo previsto en el Art. 4° de la Ley L N° 3959;

Que las categorías asignadas en el Anexo I del presente Decreto, se corresponden con el cómputo certificado a fojas 26/36 por el Área de Recursos Humanos, conforme las previsiones del Art. 4° de la Ley L N° 3959, dejando establecido que el mismo es a los fines de la carrera del agente, y en ningún caso, implicará pago retroactivo de importe alguno en concepto de diferencias salariales;

Que el presente Decreto se dicta en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 5035 y el Art. 31 del Anexo II del Anexo Único del Decreto N° 1610/15;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Asesoría Legal del organismo, la Secretaría Ejecutiva de la Función Pública, Contaduría General y Fiscalía de Estado, mediante Vista N° 00199-17;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Art. 181, Inc. 3) de la Constitución Provincial.

Por ello,

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1º - Incorporar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la Planta Permanente de la Administración Pública Provincial a los agentes que cumplen funciones en el Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro, en los Agrupamientos y Categorías que se detallan en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente Decreto, de acuerdo a lo normado por la Ley N° 5035 y su Decreto Reglamentario N° 1610/15.-

Art. 2º - Se deja establecido que las categorías asignadas en el Anexo I del presente Decreto, lo son sólo a los fines de la carrera del agente, y en ningún caso, implicará pago retroactivo de importe alguno en concepto de diferencias salariales.

Art. 3º - El presente Decreto será refrendado por el Ministro de Salud.-

Art. 4º - Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.

WERETILNECK.- L. F. Zgaib.

———————————

Planila Anexa al Decreto Nº 284
Organismo: Ministerio de Salud

Régimen Laboral	Apellido y Nombres	DNI	Fecha de Inicio de la relación contractual	Fecha de modificación del contrato	Agrupamiento	Categoría de ingreso	Fecha de cómputo de categoría	Categoría de ingreso a planta permanente
1844	MARIN VALERIA CAROLINA	25374141	06/08/2009	06/08/2009	Administrativo	3	01/09/2015	6
1844	CASADEI JACQUELINE SOLANGELES	31142420	01/04/2014	01/05/2016	Profesional	8	01/05/2016	8
1844	ACOSTA RICARDO MANUEL	22012162	10/08/2009	10/08/2009	Serv.de Apoyo	1	01/09/2015	4
1844	ACUÑA MARIA ESTELA	23666836	09/02/2010	09/02/2010	Serv.de Apoyo	1	01/03/2016	4
1844	AGUILERA DIEGO RAMON	26009835	17/10/2014	01/11/2014	Serv.de Apoyo	1	01/11/2016	2
1844	AILIGO GASTON MAXIMILIANO	32709821	10/12/2014	01/01/2015	Serv.de Apoyo	1	01/01/2017	2
1844	ALBORNOZ GONZALO EXEQUIEL	30855199	06/04/2011	06/04/2011	Serv.de Apoyo	1	01/05/2015	3
1844	ALBORNOZ SERGIO ENRIQUE	26770349	03/09/2010	03/09/2010	Serv.de Apoyo	1	01/10/2016	4
1844	ALBOUY MARIA LAURA	33292589	17/09/2010	17/09/2010	Serv.de Apoyo	1	01/10/2016	4
1844	ALFARO DELIA	34886949	04/12/2009	04/12/2009	Serv.de Apoyo	1	01/01/2016	4
1844	ALVAREZ CRISTIAN ANDRES	37364871	14/10/2014	01/11/2014	Serv.de Apoyo	1	01/11/2016	2
1844	ALVAREZ MARCOS GABRIEL	29060350	01/09/2011	01/09/2011	Serv.de Apoyo	1	01/09/2015	3
1844	AMILLANO SILVANA ANDREA	28359940	01/08/2009	01/08/2009	Serv.de Apoyo	1	01/08/2015	4
1844	ANDRADA MAURO GASTON	33342613	27/03/2010	27/03/2010	Serv.de Apoyo	1	01/04/2016	4
1844	ANDRADE SUSANA ESTER	25036123	19/05/2009	19/05/2009	Serv.de Apoyo	1	01/06/2015	4
1844	ANGEL RUBEN DARIO	22866187	03/12/2009	03/12/2009	Serv.de Apoyo	1	01/01/2016	4
1844	ARABALES BRISTELA VALERIA	30042886	09/02/2011	09/02/2011	Serv.de Apoyo	1	01/03/2017	4
1844	ARBAIZAR FEDERICO JUSTO JAVIER	32057169	16/11/2012	16/11/2012	Serv.de Apoyo	1	01/12/2016	3
1844	ARGAT DAMIAN HECTOR GABRIEL	34608438	21/02/2011	21/02/2011	Serv.de Apoyo	1	01/03/2017	4
1844	ARREBOL LUIS ALBERTO	13803180	29/03/2010	29/03/2010	Serv.de Apoyo	1	01/04/2016	4
1844	ASTORGA NORA CLAUDIA	29190764	28/10/2013	01/11/2013	Serv.de Apoyo	1	01/11/2015	2
1844	AYALEF LORENZA NIEVES	24008980	31/10/2013	01/11/2013	Serv.de Apoyo	1	01/11/2015	2
1844	BAHAMONDE GRACIELA DEL CARMEN	27504635	20/07/2010	20/07/2010	Serv.de Apoyo	1	01/08/2016	4
1844	BARRERA PABLO LUIS	24145507	15/12/2009	15/12/2009	Serv.de Apoyo	1	01/01/2016	4

Régimen laboral	Apellido y Nombres	DNI	Fecha de Inicio de la relación contractual	Fecha de modificación del contrato	Agrupamiento	Categoría de ingreso	Fecha de cómputo de categoría	Categoría de ingreso a planta permanente
1844	BARRIA DANTE ARIEL	35817948	05/05/2014	01/06/2014	Serv.de Apoyo	1	01/06/2016	2
1844	BARRIA LEANDRO RAUL	30479923	11/08/2009	11/08/2009	Serv.de Apoyo	1	01/09/2015	4
1844	BARRIENTOS PAOLA ANDREA	28000271	23/09/2009	23/09/2009	Serv.de Apoyo	1	01/10/2015	4
1844	BARRILIN ADRIAN MARIO	32056497	28/04/2014	01/05/2014	Serv.de Apoyo	1	01/05/2016	2
1844	BELTRAN JUAN CARLOS	29239392	15/07/2010	15/07/2010	Serv.de Apoyo	1	01/08/2016	4
1844	BERNABE MARCELA ALEJANDRA	21388504	08/07/2014	01/08/2014	Serv.de Apoyo	1	01/08/2016	2
1844	BIFFI MAURICIO ESTEBAN	25465526	21/10/2013	01/11/2013	Serv.de Apoyo	1	01/11/2015	2
1844	BIJARRA DIEGO ELVIO ADRIAN	34665987	26/05/2010	26/05/2010	Serv.de Apoyo	1	01/06/2016	4
1844	BILLENE YANINA VANESSA	27297378	04/01/2011	04/01/2011	Serv.de Apoyo	1	01/02/2017	4
1844	BON CAROLINA ANABELLA	27809716	09/06/2010	09/06/2010	Serv.de Apoyo	1	01/07/2016	4
1844	BRAESE SANTIAGO ARIEL	35596577	12/09/2014	01/10/2014	Serv.de Apoyo	1	01/10/2016	2
1844	BRAVO BLANCA ESTER	23592693	16/07/2009	16/07/2009	Serv.de Apoyo	1	01/08/2015	4
1844	BRAVO OLGA SOLEDAD	31515297	05/05/2014	01/06/2014	Serv.de Apoyo	1	01/06/2016	2
1844	BRAVO MARIO ANDRES	23001049	08/06/2010	08/06/2010	Serv.de Apoyo	1	01/07/2016	4
1844	BRITOS ROSANA VERONICA	29508721	12/08/2011	12/08/2011	Serv.de Apoyo	1	01/09/2015	3
1844	BUSTAMANTE MARCELO DANIEL	28155231	07/01/2010	07/01/2010	Serv.de Apoyo	1	01/02/2016	4
1844	CACERES ALEXIS MARIANO	33507709	18/01/2011	18/01/2011	Serv.de Apoyo	1	01/02/2017	4
1844	CACERES EVE MARTA	28213513	03/07/2014	01/08/2014	Serv.de Apoyo	1	01/08/2016	2
1844	CALDERON ROLANDO EXEQUIEL	33530660	01/08/2012	01/08/2012	Serv.de Apoyo	1	01/08/2016	3
1844	CALLFUGUIR PAOLA IVANA	27613839	07/04/2010	07/04/2010	Serv.de Apoyo	1	01/05/2016	4
1844	CAMPOS HECTOR FABIAN	30842921	08/04/2010	08/04/2010	Serv.de Apoyo	1	01/05/2016	4
1844	CAPELLI CLAUDIA CRISTINA	23397831	04/05/2011	04/05/2011	Serv.de Apoyo	1	01/06/2015	3
1844	CARDENAS DIEGO RAUL	31508648	01/11/2012	01/11/2012	Serv.de Apoyo	1	01/11/2016	3
1844	CARLOS CRISTIAN ANDRES	28788781	01/08/2009	01/08/2009	Serv.de Apoyo	1	01/08/2015	4
1844	CARRIZO MATIAS EXEQUIEL	33652634	28/02/2011	28/02/2011	Serv.de Apoyo	1	01/03/2017	4
1844	CASIANO OMAR	26381676	30/07/2010	30/07/2010	Serv.de Apoyo	1	01/08/2016	4
1844	CASTILLO OMAR JUAN ALBERTO	31226201	04/05/2010	04/05/2010	Serv.de Apoyo	1	01/06/2016	4
1844	CASTILLO RUBEN DARIO	24078275	12/08/2013	01/09/2013	Serv.de Apoyo	1	01/09/2015	2
1844	CASTRO DIEGO JOSE	27894759	02/07/2009	02/07/2009	Serv.de Apoyo	1	01/08/2015	4
1844	CASTRO LEANDRO ANGEL	35597105	23/06/2011	23/06/2011	Serv.de Apoyo	1	01/07/2015	3
1844	CATALAN NORMA GLADYS	24100961	23/12/2013	23/12/2013	Serv.de Apoyo	1	01/01/2016	2
1844	CAYUMAN CLEMENTE EUSEBIO	30753358	23/12/2014	01/01/2015	Serv.de Apoyo	1	01/01/2017	2
1844	CEBALLE MARIELA BEATRIZ	32054320	09/10/2014	01/11/2014	Serv.de Apoyo	1	01/11/2016	2
1844	CHIAINO EMMANUEL CARLOS	37995653	19/11/2014	01/12/2014	Serv.de Apoyo	1	01/12/2016	2
1844	CIFUENTE MARINA NOEMI	35058888	24/11/2014	01/12/2014	Serv.de Apoyo	1	01/12/2016	2
1844	CIFUENTES GRISELDA ESTELA	24078173	01/08/2011	01/08/2011	Serv.de Apoyo	1	01/08/2015	3
1844	CIUCCOLI JORGE LUIS	21389709	10/06/2010	10/06/2010	Serv.de Apoyo	1	01/07/2016	4
1844	COLIL DANIEL NELSON	23069980	17/11/2010	17/11/2010	Serv.de Apoyo	1	01/12/2016	4
1844	COLLADO CARLA ROMINA	26702944	03/01/2011	03/01/2011	Serv.de Apoyo	1	01/02/2017	4
1844	COMPAY MIRTA ANAHI	22014343	02/06/2009	02/06/2009	Serv.de Apoyo	1	01/07/2015	4
1844	COSSY MARTIN MAXIMILIANO	30482172	22/07/2010	22/07/2010	Serv.de Apoyo	1	01/08/2016	4
1844	CRISTOBAL PABLO ARIEL	27406524	08/10/2009	08/10/2009	Serv.de Apoyo	1	01/11/2015	4
1844	CURAQUEO ROSA MIRIAN	27633759	21/06/2011	21/06/2011	Serv.de Apoyo	1	01/07/2015	3
1844	CURRUHUINCA MARTINA	21749811	22/07/2011	22/07/2011	Serv.de Apoyo	1	01/08/2015	3
1844	CURUNAO GERARDO	29940640	10/06/2011	10/06/2011	Serv.de Apoyo	1	01/07/2015	3
1844	DAVIES NANCY PATRICIA	17914938	03/08/2011	03/08/2011	Serv.de Apoyo	1	01/09/2015	3
1844	DELGADO JORGE RAUL	27436556	31/03/2011	31/03/2011	Serv.de Apoyo	1	01/04/2015	3
1844	DIAZ HORACIO JAVIER	23007115	01/11/2012	01/11/2012	Serv.de Apoyo	1	01/11/2016	3
1844	DIAZ ANDREA VIVIANA	29251231	27/09/2011	27/09/2011	Serv.de Apoyo	1	01/10/2015	3
1844	DIEZ ANA NANCY	22282687	09/12/2011	09/12/2011	Serv.de Apoyo	1	01/01/2016	3
1844	ESCOBAR WALTER	35686539	26/05/2010	26/05/2010	Serv.de Apoyo	1	01/06/2016	4
1844	EVANS MICHELA CEFERINA	29594408	01/09/2011	01/09/2011	Serv.de Apoyo	1	01/09/2015	3
1844	FERNANDEZ NORMA RAQUEL	27180128	08/07/2009	08/07/2009	Serv.de Apoyo	1	01/08/2015	4
1844	FERNANDINO ANA JUDITH	25545982	13/05/2011	13/05/2011	Serv.de Apoyo	1	01/06/2015	3
1844	FERRARIS JULIAN NORBERTO	27883839	01/11/2012	01/11/2012	Serv.de Apoyo	1	01/11/2016	3
1844	FERREYRA EDUARDO SILVANO	12691141	27/07/2009	27/07/2009	Serv.de Apoyo	1	01/08/2015	4
1844	FERREYRA VIRGINIA DEL CARMEN	28339602	05/09/2014	01/10/2014	Serv.de Apoyo	1	01/10/2016	2
1844	FIRMAPAZ SILVIA SILVINA	34403668	10/07/2014	10/07/2014	Serv.de Apoyo	1	01/08/2016	2
1844	FLORES MATIAS ALEXIS	31772201	08/08/2011	08/08/2011	Serv.de Apoyo	1	01/09/2015	3
1844	FONSECA RITA LORENA	29360587	15/12/2012	15/12/2012	Serv.de Apoyo	1	01/01/2017	3
1844	FUENTES LUIS ALBERTO	20123166	02/10/2013	02/10/2013	Serv.de Apoyo	1	01/11/2015	2
1844	FUNES EDGARDO NICOLAS	30729185	01/04/2011	01/04/2011	Serv.de Apoyo	1	01/04/2015	3
1844	GALLARDO NESTOR EDUARDO	31142520	17/02/2010	17/02/2010	Serv.de Apoyo	1	01/03/2016	4
1844	GARABITO JOHNANNA MARIANELA	30842887	09/12/2010	09/12/2010	Serv.de Apoyo	1	01/01/2017	4
1844	GARRIDO CINTHIA LORENA	34052524	03/08/2011	03/08/2011	Serv.de Apoyo	1	01/09/2015	3
1844	GIMENEZ MARIA DEL CARMEN	29955769	11/08/2011	11/08/2011	Serv.de Apoyo	1	01/09/2015	3
1844	GODOY NILDA BEATRIZ	28513624	21/10/2013	01/11/2013	Serv.de Apoyo	1	01/11/2015	2
1844	GODOY JOANA MARGOT	30514502	15/06/2011	15/06/2011	Serv.de Apoyo	1	01/07/2015	3
1844	GONZALEZ NORMA BEATRIZ	25748707	15/12/2014	01/01/2015	Serv.de Apoyo	1	01/01/2017	2
1844	GUAJARDO ALMA SUYAI	37663843	01/09/2014	01/10/2014	Serv.de Apoyo	1	01/10/2016	2
1844	GUAL CRISTIAN MARCELO	33943085	01/11/2012	01/11/2012	Serv.de Apoyo	1	01/11/2016	3
1844	GUILLEN LUCAS MARTIN	34019704	01/01/2014	01/01/2014	Serv.de Apoyo	1	01/01/2016	2
1844	GUTIERREZ LAURA BELEN	30514963	12/09/2011	12/09/2011	Serv.de Apoyo	1	01/10/2015	3
1844	HEPP GABRIEL ALEJANDRO	28361799	10/06/2011	10/06/2011	Serv.de Apoyo	1	01/07/2015	3
1844	HEREDIA ALICIA LILIANA	18389026	01/06/2009	01/06/2009	Serv.de Apoyo	1	01/06/2015	4
1844	HERHOLD NESTOR FABIAN	21386562	10/07/2009	10/07/2009	Serv.de Apoyo	1	01/08/2015	4
1844	HERNANDEZ CLAUDIA ANDREA	34862476	26/09/2011	26/09/2011	Serv.de Apoyo	1	01/10/2015	3
1844	HERNANDEZ SUSANA ANDREA	24469674	25/08/2010	25/08/2010	Serv.de Apoyo	1	01/09/2016	4
1844	HERNANDEZ DAMIAN ALEJANDRO	28617083	27/03/2010	27/03/2010	Serv.de Apoyo	1	01/04/2016	4
1844	HERNANDEZ LUCIANO ANGEL	31525091	06/01/2010	06/01/2010	Serv.de Apoyo	1	01/02/2016	4
1844	HERRERA TOLEDO ALFREDO IVAN	27676953	01/11/2012	01/11/2012	Serv.de Apoyo	1	01/11/2016	3

Régimen laboral	Apellido y Nombres	DNI	Fecha de Inicio de la relación contractual	Fecha de modificación del contrato	Agrupamiento	Categoría de ingreso	Fecha de cómputo de categoría	Categoría de ingreso a planta permanente
1844	HORMAZABAL PATRICIA BELEN	33530517	04/12/2014	04/12/2014	Serv.de Apoyo	1	01/01/2017	2
1844	HUENCHU ROBERTO FABIAN	24920442	26/12/2013	01/01/2014	Serv.de Apoyo	1	01/01/2016	2
1844	HUENTELAF MARIA DORA	25520881	06/07/2010	06/07/2010	Serv.de Apoyo	1	01/08/2016	4
1844	KURAS JOSE SEBASTIAN	28517321	08/03/2010	08/03/2010	Serv.de Apoyo	1	01/04/2016	4
1844	LACIAR ALICIA ELISABETH	23915475	24/06/2010	24/06/2010	Serv.de Apoyo	1	01/07/2016	4
1844	LACIAR INES SANDRA	26415508	22/12/2010	22/12/2010	Serv.de Apoyo	1	01/01/2017	4
1844	LAPA LORENA BEATRIZ	24656531	04/05/2011	04/05/2011	Serv.de Apoyo	1	01/06/2015	3
1844	LARA SILVIA CARINA	28616369	07/04/2010	07/07/2010	Serv.de Apoyo	1	01/08/2016	4
1844	LEDEZMA CRISTHIAN EDUARDO	31359417	31/10/2011	31/10/2011	Serv.de Apoyo	1	01/11/2015	3
1844	LEON MARCELA ISABEL	22920252	15/08/2011	15/08/2011	Serv.de Apoyo	1	01/09/2015	3
1844	LEZAMA LUIS ALEJANDRO	25948306	14/11/2011	14/11/2011	Serv.de Apoyo	1	01/12/2015	3
1844	LILLO MARIA CLAUDIA	20654709	22/10/2009	22/10/2009	Serv.de Apoyo	1	01/11/2015	4
1844	LILLO MELLADO MYRIAM DE LOURDE	92998660	01/11/2012	01/11/2012	Serv.de Apoyo	1	01/11/2016	3
1844	LLANCAO ANDREA ELENA	25780045	12/07/2011	12/07/2011	Serv.de Apoyo	1	01/08/2015	3
1844	LLANQUELEO NANCY HAYDEE	27128764	19/11/2014	01/12/2014	Serv.de Apoyo	1	01/12/2016	2
1844	LOBOS CARLOS RUBEN	31524046	21/06/2011	21/06/2011	Serv.de Apoyo	1	01/07/2015	3
1844	LOIZZO DIEGO ANDRES	25696334	18/11/2011	18/11/2011	Serv.de Apoyo	1	01/12/2015	3
1844	LOPEZ MARCIA	26171946	01/07/2013	01/07/2013	Serv.de Apoyo	1	01/07/2015	2
1844	MAGADAN PARSON PAOLA ANDREA	22953168	25/03/2010	25/03/2010	Serv.de Apoyo	1	01/04/2016	4
1844	MANCILLA RODOLFO AGUSTIN	22840262	26/09/2013	01/10/2013	Serv.de Apoyo	1	01/10/2015	2
1844	MARDONES ADRIANA ALEJANDRA	34221394	01/05/2014	01/06/2014	Serv.de Apoyo	1	01/06/2016	2
1844	MARENCO GONZALO CRISTIAN	31860893	17/09/2010	17/09/2010	Serv.de Apoyo	1	01/10/2016	4
1844	MARTIN JULIAN MARCELO	27728368	29/07/2011	29/07/2011	Serv.de Apoyo	1	01/08/2015	3
1844	MARTINEZ GUILLERMO	25525548	08/07/2013	08/07/2013	Serv.de Apoyo	1	01/08/2015	2
1844	MARTINEZ MARIA ALEJANDRA	30753419	06/07/2010	06/07/2010	Serv.de Apoyo	1	01/08/2016	4
1844	MARTINEZ MARIANA BELEN	30285993	16/07/2010	16/07/2010	Serv.de Apoyo	1	01/08/2016	4
1844	MAZZEI ROBERTO OSCAR	33248375	26/08/2011	26/08/2011	Serv.de Apoyo	1	01/09/2015	3
1844	MEDINA CESAR MAICO	34714332	09/03/2011	09/03/2011	Serv.de Apoyo	1	01/04/2015	3
1844	MEDINA STELLA MARIS	26645544	23/12/2014	01/01/2015	Serv.de Apoyo	1	01/01/2017	2
1844	MELI LEANDRO ERNESTO	32284999	07/01/2010	07/01/2010	Serv.de Apoyo	1	01/02/2016	4
1844	MENDEZ CLAUDIA EDITH	21806989	02/09/2009	02/09/2009	Serv.de Apoyo	1	01/10/2015	4
1844	MENDEZ VERONICA SUYAI	30072672	17/06/2011	17/06/2011	Serv.de Apoyo	1	01/07/2015	3
1844	MEZA MARISA LAURA	27596858	01/12/2010	01/12/2010	Serv.de Apoyo	1	01/12/2016	4
1844	MILES GISELA EDITH	31455138	01/11/2012	01/11/2012	Serv.de Apoyo	1	01/11/2016	3
1844	MILLAIN ROBERTO PABLO	34397393	20/09/2011	20/09/2011	Serv.de Apoyo	1	01/10/2015	3
1844	MILLANTA CLAUDIA NOEMI	23790055	25/06/2009	25/06/2009	Serv.de Apoyo	1	01/07/2015	4
1844	MILLER EDGARDO	30823514	02/06/2011	02/06/2011	Serv.de Apoyo	1	01/07/2015	3
1844	MOLINA JESSICA IVANA	30874814	18/09/2009	18/09/2009	Serv.de Apoyo	1	01/10/2015	4
1844	MOLINA JOSE HECTOR	34667006	23/09/2013	01/10/2013	Serv.de Apoyo	1	01/10/2015	2
1844	MONJE HIPOLITO MAURICIO	22652554	15/04/2010	15/04/2010	Serv.de Apoyo	1	01/05/2016	4
1844	MONKIEVICZ HORACIO HERMENEGILD	29458039	20/10/2010	20/10/2010	Serv.de Apoyo	1	01/11/2016	4
1844	MONSALVE PAOLA ANDREA	29353860	09/12/2013	09/12/2013	Serv.de Apoyo	1	01/01/2016	2
1844	MONTECINOS GRACIELA ESTHER	22122653	14/07/2009	14/07/2009	Serv.de Apoyo	1	01/08/2015	4
1844	MONTENEGRO CLAUDIA ALEJANDRA	29482682	10/07/2014	01/08/2014	Serv.de Apoyo	1	01/08/2016	2
1844	MONTENEGRO LILIANA AYELEN	34666338	30/09/2011	30/09/2011	Serv.de Apoyo	1	01/10/2015	3
1844	MONTENEGRO PATRICIA DANIELA	34403650	07/01/2010	07/01/2010	Serv.de Apoyo	1	01/02/2016	4
1844	MONTEROS PABLO NICOLAS	29287901	11/12/2013	11/12/2013	Serv.de Apoyo	1	01/01/2016	2
1844	MONTOYA CLEMENTINA DEL CARMEN	23480989	12/08/2011	12/08/2011	Serv.de Apoyo	1	01/09/2015	3
1844	MORALES GRISELDA NOEMI	28944299	10/07/2014	01/08/2014	Serv.de Apoyo	1	01/08/2016	2
1844	MORALES MARIO ALBERTO	28193810	11/08/2010	11/08/2010	Serv.de Apoyo	1	01/09/2016	4
1844	MORALES MARIA LUISA	18452531	18/05/2010	18/05/2010	Serv.de Apoyo	1	01/06/2016	4
1844	MORALEZ ESTER NOEMI	20236979	04/09/2013	01/10/2013	Serv.de Apoyo	1	01/10/2015	2
1844	MORENO MARINA SOLEDAD	30698330	07/08/2014	01/09/2014	Serv.de Apoyo	1	01/09/2016	2
1844	MORGADO MARCEL MARTIN	23734226	08/04/2011	08/04/2011	Serv.de Apoyo	1	01/05/2015	3
1844	MUÑOZ ARNALDO ANDRES	27507097	01/11/2012	01/11/2012	Serv.de Apoyo	1	01/11/2016	3
1844	NAMOR ABUSAD JORGE ADIB	29566035	07/12/2009	07/12/2009	Serv.de Apoyo	1	01/01/2016	4
1844	NAMUNCURA ANA MARIANA	29940116	22/05/2009	22/05/2009	Serv.de Apoyo	1	01/06/2015	4
1844	NAVARRO NADIA IRIS	30134261	06/05/2008	06/05/2008	Serv.de Apoyo	1	01/06/2016	5
1844	NAVARRO VIVIANA NOEMI	22725878	29/06/2009	29/06/2009	Serv.de Apoyo	1	01/07/2015	4
1844	NAVARRO ANA BELEN	34667824	26/04/2014	01/07/2014	Serv.de Apoyo	1	01/07/2016	2
1844	NEGRO MARCO	28216835	25/03/2004	01/04/2014	Serv.de Apoyo	1	01/04/2016	2
1844	ÑANCULEO EDGARDO DIONISIO	11830264	21/12/2010	21/12/2010	Serv.de Apoyo	1	01/01/2017	4
1844	OLAVARRIA EDUVINA VERONICA	31515477	14/10/2014	01/11/2014	Serv.de Apoyo	1	01/11/2016	2
1844	OLAVE MARCOS MARTIN	29716290	05/08/2010	05/08/2010	Serv.de Apoyo	1	01/09/2016	4
1844	ORTEGA ALEJANDRO DANIEL	25277257	05/09/2011	05/09/2011	Serv.de Apoyo	1	01/10/2015	3
1844	OSES DIEGO MARTIN	27435109	01/01/2011	01/01/2011	Serv.de Apoyo	1	01/01/2017	4
1844	OVEJERO VANESA YANINA	30751307	05/08/2011	05/08/2011	Serv.de Apoyo	1	01/09/2015	3
1844	PARODI ULISES FERNANDO	35062318	10/01/2011	10/01/2011	Serv.de Apoyo	1	01/02/2017	4
1844	PEDRERO LORENA PAOLA	24157602	17/06/2009	17/06/2009	Serv.de Apoyo	1	01/07/2015	4
1844	PERALTA MONICA	22920335	07/09/2010	07/09/2010	Serv.de Apoyo	1	01/10/2016	4
1844	PEREZ GLADYS MARINA	35591181	31/03/2011	31/03/2011	Serv.de Apoyo	1	01/04/2015	3
1844	PEREZ NOELIA ANAHI	33387299	06/07/2010	06/07/2010	Serv.de Apoyo	1	01/08/2016	4
1844	PERICOLO MARIA BELEN	35591325	28/11/2014	01/12/2014	Serv.de Apoyo	1	01/12/2016	2
1844	PICHIFILO MARIA ANDREA	24401886	25/06/2009	25/06/2009	Serv.de Apoyo	1	01/07/2015	4
1844	PICHIÑAN ELIDA BEATRIZ	14657263	25/06/2009	25/06/2009	Serv.de Apoyo	1	01/07/2015	4
1844	PICHUMAN EDUARDO MARTIN	33327918	14/07/2014	01/09/2014	Serv.de Apoyo	1	01/09/2016	2
1844	PICHUMIL MONICA ALEJANDRA	25932285	12/05/2010	12/05/2010	Serv.de Apoyo	1	01/06/2016	4
1844	PINCHEIRA PATRICIA SUSANA	23364682	08/09/2010	08/09/2010	Serv.de Apoyo	1	01/10/2016	4
1844	PONCE ALVARO ROBERTO	32056657	22/10/2013	01/11/2013	Serv.de Apoyo	1	01/11/2015	2
1844	PRANAO ESMILDA	17536491	10/03/2010	10/03/2010	Serv.de Apoyo	1	01/04/2016	4
1844	PUCHETA CARLOS NORBERTO	26108300	02/10/2010	02/10/2010	Serv.de Apoyo	1	01/11/2016	4

Régimen laboral	Apellido y Nombres	DNI	Fecha de Inicio de la relación contractual	Fecha de modificación del contrato	Agrupamiento	Categoría de ingreso	Fecha de cómputo de categoría	Categoría de ingreso a planta permanente
1844	QUICHAN LUISA AMALIA	24818063	07/04/2010	07/04/2010	Serv.de Apoyo	1	01/05/2016	4
1844	QUINTIN JAVIER EDGARDO	23434186	01/11/2012	01/11/2012	Serv.de Apoyo	1	01/11/2016	3
1844	QUIÑONES MIGUEL MARCOS	20690355	22/10/2013	01/11/2013	Serv.de Apoyo	1	01/11/2015	2
1844	QUIRIBAN NESTOR OSCAR	26381548	20/10/2010	20/10/2010	Serv.de Apoyo	1	01/11/2016	4
1844	QUIROGA VIVIANA ANDREA	22920513	17/06/2010	17/06/2010	Serv.de Apoyo	1	01/07/2016	4
1844	RAPIMAN YANINA GABRIELA	25036151	04/08/2011	04/08/2011	Serv.de Apoyo	1	01/09/2015	3
1844	RASTNER JOSE LORENZO	27262004	19/12/2012	19/12/2012	Serv.de Apoyo	1	01/01/2017	3
1844	REYES GUTIERREZ JUAN JOSE	34474882	03/07/2014	01/08/2014	Serv.de Apoyo	1	01/08/2016	2
1844	REYES NANCY MABEL	29589517	09/06/2010	09/06/2010	Serv.de Apoyo	1	01/07/2016	4
1844	RIFFO MARCELA BEATRIZ	24180799	14/02/2011	14/02/2011	Serv.de Apoyo	1	01/03/2017	4
1844	RINCON CATHERINE DAIANA	38232886	14/05/2010	14/05/2010	Serv.de Apoyo	1	01/06/2016	4
1844	RIVERA JUAN PABLO	26972534	01/12/2012	01/12/2012	Serv.de Apoyo	1	01/12/2016	3
1844	ROA SANDRA BEATRIZ	21882803	01/11/2012	01/11/2012	Serv.de Apoyo	1	01/11/2016	3
1844	RODRIGUEZ STELLA MARGOT	31295030	27/08/2011	27/08/2011	Serv.de Apoyo	1	01/09/2015	3
1844	RODRIGUEZ EDITH CRISTINA	32247256	03/07/2014	01/08/2014	Serv.de Apoyo	1	01/08/2016	2
1844	RODRIGUEZ SOFIA CRISTINA	13873332	01/11/2012	01/11/2012	Serv.de Apoyo	1	01/11/2016	3
1844	ROJAS KARINA ELIZABETH	25224895	10/07/2014	10/07/2014	Serv.de Apoyo	1	01/08/2016	2
1844	ROJAS LAURA ELENA	10652607	01/11/2012	01/11/2012	Serv.de Apoyo	1	01/11/2016	3
1844	ROLDAN ERLA MARIEL	27885486	25/06/2014	01/07/2014	Serv.de Apoyo	1	01/07/2016	2
1844	ROMAN ANGELICA	16407253	25/06/2009	25/06/2009	Serv.de Apoyo	1	01/07/2015	4
1844	RUIZ ALDO FELIX ABEL	29898377	04/12/2012	04/12/2012	Serv.de Apoyo	1	01/01/2017	3
1844	SALGADO MARIA BELEN	30842840	16/02/2011	16/02/2011	Serv.de Apoyo	1	01/03/2017	4
1844	SALGADO MELLADO CRISTIAN RODRI	93973805	01/11/2012	01/11/2012	Serv.de Apoyo	1	01/11/2016	3
1844	SAMBUEZA EVA MARIA	23648197	15/09/2014	01/10/2014	Serv.de Apoyo	1	01/10/2016	2
1844	SANCHEZ CESAR WALTER CEFERINO	22541489	04/01/2010	04/01/2010	Serv.de Apoyo	1	01/02/2016	4
1844	SANCHEZ DORA PAOLA GABRIELA	26585625	13/09/2010	13/09/2010	Serv.de Apoyo	1	01/10/2016	4
1844	SANCHEZ PATRICIA ESTHER	18598025	12/01/2010	12/01/2010	Serv.de Apoyo	1	01/02/2016	4
1844	SANDOVAL RODRIGO	29589576	25/07/2011	25/07/2011	Serv.de Apoyo	1	01/08/2015	3
1844	SANDOVAL DIEGO IGNACIO	32139339	09/08/2011	09/08/2011	Serv.de Apoyo	1	01/09/2015	3
1844	SEBAYE PABLO CESAR	30096761	07/11/2011	07/11/2011	Serv.de Apoyo	1	01/12/2015	3
1844	SILVA CLAUDIA ANGELA VALERIA	27797046	29/07/2011	29/07/2011	Serv.de Apoyo	1	01/08/2015	3
1844	SILVA ROBERTO DAVID	22944560	04/05/2011	04/05/2011	Serv.de Apoyo	1	01/06/2015	3
1844	TAPIA NATALIA SOLEDAD	32596883	01/01/2010	01/01/2010	Serv.de Apoyo	1	01/01/2016	4
1844	TAPIA LILIANA EDITH	27705072	25/06/2010	25/06/2010	Serv.de Apoyo	1	01/07/2016	4
1844	TOLEDO CRISTIAN MIGUEL	23966951	22/12/2005	22/12/2005	Serv.de Apoyo	1	01/01/2016	6
1844	TOLEDO FLORA ANGELINA	17757227	13/09/2010	13/09/2010	Serv.de Apoyo	1	01/10/2016	4
1844	TOLEDO CASTRO RICARDO ELIESER	27676963	01/11/2012	01/11/2012	Serv.de Apoyo	1	01/11/2016	3
1844	TOLOSA CARLOS MARCELO	28275743	15/08/2011	15/08/2011	Serv.de Apoyo	1	01/09/2015	3
1844	TORRES JUAN IGNACIO	26663831	01/11/2012	01/11/2012	Serv.de Apoyo	1	01/11/2016	3
1844	TORRES BEATRIZ MONICA	20280067	08/07/2009	08/07/2009	Serv.de Apoyo	1	01/08/2015	4
1844	TRANAMAN MIGUEL ANGEL	30492345	21/12/2010	21/12/2010	Serv.de Apoyo	1	01/01/2017	4
1844	TRECALEO SABINA ESTHER	31510492	14/10/2014	01/11/2014	Serv.de Apoyo	1	01/11/2016	2
1844	TRIBOLO MIRIAM JAQUELINA	21750127	15/02/2011	15/02/2011	Serv.de Apoyo	1	01/03/2017	4
1844	TRONCOSO MATIAS ANTONIO	31240547	22/09/2011	22/09/2011	Serv.de Apoyo	1	01/10/2015	3
1844	TRONCOSO ANDREA YANET	26661860	18/08/2011	18/08/2011	Serv.de Apoyo	1	01/09/2015	3
1844	TRONCOSO JORGE DIEGO	36669387	24/01/2014	01/02/2014	Serv.de Apoyo	1	01/02/2016	2
1844	TRUJILLO ARIEL SANDRO	26504157	02/10/2013	02/10/2013	Serv.de Apoyo	1	01/11/2015	2
1844	TSCHERING MARIELA DEL CARMEN	23647184	08/06/2009	08/06/2009	Serv.de Apoyo	1	01/07/2015	4
1844	ULLOA MARCOS CESAR	27884157	25/10/2011	25/10/2011	Serv.de Apoyo	1	01/11/2015	3
1844	URIBE BRUNO DAVID	32368957	17/08/2010	17/08/2010	Serv.de Apoyo	1	01/09/2016	4
1844	URIBE GRISELA SILVINA	20934566	01/10/2010	01/10/2010	Serv.de Apoyo	1	01/10/2016	4
1844	VALERO HILDA BEATRIZ	16352522	13/07/2011	13/07/2011	Serv.de Apoyo	1	01/08/2015	3
1844	VALLEJOS NELSON EDUARDO	29645846	23/11/2011	23/11/2011	Serv.de Apoyo	1	01/12/2015	3
1844	VALVERDE ALEJANDRA ENEDINA	29497767	16/07/2011	16/07/2011	Serv.de Apoyo	1	01/08/2015	3
1844	VALVERDE VICTOR MANUEL	33744356	26/06/2009	26/06/2009	Serv.de Apoyo	1	01/07/2015	4
1844	VAN DER SANDT ANGELICA	30284508	07/04/2010	07/04/2010	Serv.de Apoyo	1	01/05/2016	4
1844	VAZQUEZ RICARDO JAVIER	30225574	19/04/2010	19/04/2010	Serv.de Apoyo	1	01/05/2016	4
1844	VELOZO CLAUDIO ORLANDO	36284920	01/11/2012	01/11/2012	Serv.de Apoyo	1	01/11/2016	3
1844	VENGLISKI IGNACIO SEBASTIAN	28841518	09/11/2012	09/11/2012	Serv.de Apoyo	1	01/12/2016	3
1844	VERA CLAUDIA CECILIA	30698420	19/08/2009	19/08/2009	Serv.de Apoyo	1	01/09/2015	4
1844	VERGARA ARGENTINO ARMANDO	27883701	01/11/2012	01/11/2012	Serv.de Apoyo	1	01/11/2016	3
1844	VERGARA GUSTAVO DARIO	34882114	01/11/2012	01/11/2012	Serv.de Apoyo	1	01/11/2016	3
1844	VIDELA ANDREA MARILIN	26805560	06/08/2010	06/08/2010	Serv.de Apoyo	1	01/09/2016	4
1844	VITTORI MARIA ROSA	23188980	06/07/2010	06/07/2010	Serv.de Apoyo	1	01/08/2016	4
1844	YANCA ALEJANDRA PATRICIA	23427335	03/09/2010	03/09/2010	Serv.de Apoyo	1	01/10/2016	4
1844	ZALAZAR ANA MARIA	30388108	07/07/2011	07/07/2011	Serv.de Apoyo	1	01/08/2015	3
1844	ZAMBRANO ANAHI DE LOS ANGELES	33280486	03/11/2014	03/11/2014	Serv.de Apoyo	1	01/12/2016	2
1844	ZAPATA KARINA DEL CARMEN	24920105	25/11/2014	01/12/2014	Serv.de Apoyo	1	01/12/2016	2
1844	ZUÑIGA PALMA OMAR ABDON	24202029	01/11/2012	01/11/2012	Serv.de Apoyo	1	01/11/2016	3

Cant. Agentes: 255

DECRETO Nº 296

Viedma, 27 de marzo de 2017.

Visto, el Expte. N° 160545-ART-2017 del registro de la Agencia de Recaudación Tributaria, y;

CONSIDERANDO:

Que en el mes de noviembre de 1999 la Provincia del Neuquén implantó un nuevo "Sistema Informático Integral de Administración Tributaria" (en adelante denominado SIAT), el que se encuentra operando en producción, con resultados de prestación altamente satisfactorios y cuya propiedad y uso es exclusiva de dicha Provincia;

Que mediante un convenio firmado el día 6 de marzo de 2003 entre la Unidad Ejecutora Central del Poder Ejecutivo Nacional (UEC) y el Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos de la Provincia del Neuquén- ratificado el 14 de marzo del mismo año por el Ministro del Interior y el Gobernador de la Provincia-, esta última cedió a la UEC el uso del Software denominado SIAT (Sistema Integrado de Administración Tributaria) con toda la documentación anexa y las piezas de software asociadas que permitan reproducir la instalación y puesta en funcionamiento del sistema informático, a efectos de ponerlo a disposición de otras Provincias o Municipios para su conocimiento y eventualmente para su adopción futura;

Que posteriormente el Gobierno del Neuquén compartió dicho sistema con el Gobierno de Río Negro, quien continuó desarrollando nuevos módulos y sistemas satélites al SIAT, conforme a sus particularidades, que dieron como resultado un sistema informático de última generación en constante desarrollo conforme las necesidades de sus usuarios (tanto internos como contribuyentes), de los avances tecnológicos y la realidad económica actual;

Que el Gobierno de Tucumán está llevando a cabo un proceso de transformación y modernización del Sector Público, que implica una reingeniería de los procedimientos administrativos y un mejoramiento de las herramientas de gestión pública bajo principios de economía, eficacia y eficiencia, para lo cual se torna conducente el aprovechamiento de tecnologías de última generación desarrollados por otros Estados Provinciales comprometidos en dichos fines;

Que existe un intercambio constante de ideas y experiencias entre las jurisdicciones que necesitan ser plasmadas en un acuerdo de cooperación mutua para su unificación y planificación de los trabajos a desarrollar en el futuro sin duplicar esfuerzos;

Que es propósito de los Gobiernos que utilizan actualmente el SIAT, asistir a las demás jurisdicciones que así lo deseen en la implementación y adaptación del mismo como sistema único de administración tributaria provincial, en función de lo cual y en aras de enriquecer el intercambio propuesto, tienen como intención poner a disposición de las restantes jurisdicciones y transferir a su favor todos aquellos avances y desarrollos que se efectúen sobre el sistema, toda vez que su propio desarrollo generará nuevas experiencias que contribuirán a mejorar los perfiles de los sistemas utilizados;

Que en consecuencia, resulta necesario aprobar el Convenio de Colaboración a suscribir con la Provincia de Tucumán, a fin de que esta última pueda utilizar el sistema informático SIAT;

Que han tomado debida intervención la Gerencia de Asuntos Legales de la Agencia de Recaudación Tributaria y la Fiscalía de Estado, mediante Vista N° 613-17.;

Que el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 181 inc. 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA

Artículo 1°.- Aprobar el modelo de convenio de colaboración para la utilización del software denominado "Sistema Informático Integral de Administración Tributaria (SIAT)" a celebrarse con la Provincia de Tucumán que como Anexo I forma parte del presente.-

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía.

Art. 3°.- Registrar, publicar, comunicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.

WERETILNECK - I. Kremer.

———

ANEXO I DECRETO N° 296

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA UTILIZACIÓN DEL SOFTWARE DENOMINADO "SISTEMA INFORMÁTICO INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SIAT)"

Entre el Gobierno de la Provincia de Río Negro, en adelante el Gobierno de Río Negro, representado en este acto por el Sr. Gobernador de la Provincia, Dn. Alberto Edgardo Weretilneck y el Gobierno de la Provincia de Tucumán, en adelante el Gobierno de Tucumán, representado en este acto por el Sr. Gobernador de la Provincia Dr. Juan Luis Manzur, acuerdan celebrar el presente Convenio, considerando:

- Que la Provincia del Neuquén ha ejecutado en el marco del Programa de Desarrollo Provincial (PDP), con financiamiento del Préstamo N° 3877-AR del Banco Mundial un Proyecto de Fortalecimiento de la Dirección Provincial de Rentas (DPR). Como resultado de ello ha implantado un nuevo "Sistema Informático Integral de Administración Tributaria (en adelante denominado SIAT), el que se encuentra operando en producción desde noviembre de 1999, con resultados de prestación altamente satisfactorios y cuya propiedad y uso es exclusiva de la Provincia del Neuquén.
- Que mediante un convenio firmado el día 6 de Marzo de 2003 entre la Unidad Ejecutora Central del Poder Ejecutivo Nacional (UEC) y el Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos de la Provincia del Neuquén -ratificado el 14 de marzo del mismo año por el Ministro del Interior y el Gobernador de la Provincia-, esta última cedió a la UEC el uso del Software denominado SIAT (Sistema Integrado de Administración Tributaria) con toda la documentación anexa y las piezas de software asociadas que permitan reproducir la instalación y puesta en funcionamiento del sistema informático, a efectos de ponerlo a disposición de otras Provincias o Municipios para su conocimiento y eventualmente para su adopción futura.
- Que el Gobierno del Neuquén posteriormente compartió dicho sistema con el Gobierno de Río Negro, quien continuó desarrollando nuevos módulos y sistemas satélites al SIAT, conforme a sus particularidades, que dieron como resultado un sistema informático de última generación en constante desarrollo conforme las necesidades de sus usuarios (tanto internos como contribuyentes), de los avances tecnológicos y la realidad económica actual;
- Que el Gobierno de Tucumán está llevando a cabo un proceso de transformación y modernización del Sector Público, que implica una reingeniería de los procedimientos administrativos y un mejoramiento de las herramientas de gestión pública bajo principios de economía, eficacia y eficiencia, para lo cual se torna conducente el aprovechamiento de tecnologías de última generación desarrollados por otros Estados Provinciales comprometidos en dichos fines;
- Que existe un intercambio constante de ideas y experiencias entre las jurisdicciones que necesitan ser plasmadas en un acuerdo de cooperación mutua para su unificación y planificación de los trabajos a desarrollar en el futuro sin duplicar esfuerzos.
- Que es propósito de los Gobiernos que utilizan actualmente el SIAT, asistir a las demás jurisdicciones que así lo deseen en la implementación y adaptación del mismo como sistema único de administración tributaria provincial, en función de lo cual y en aras de enriquecer el intercambio propuesto, tienen como intención poner a disposición de las restantes jurisdicciones y transferir a su favor todos aquellos avances y desarrollos que se efectúen sobre el sistema, toda vez que su propio desarrollo generará nuevas experiencias que contribuirán a mejorar los perfiles de los sistemas utilizados;

Por ello, las Partes acuerdan celebrar el presente Convenio de Colaboración, sujeto a las siguientes cláusulas:

Primera: El Gobierno de Río Negro cede al Gobierno de Tucumán los códigos fuente desarrollados y la documentación en soporte digital que se detalla en la cláusula siguiente, resultantes de la implementación del Sistema Tributario actualmente utilizado por la Provincia de Río Negro por la autorización efectuada oportunamente por el Gobierno de la Provincia de Neuquén, quien detenta la propiedad del sistema.

Segunda: El Gobierno de Tucumán podrá adaptar el Sistema Integrado de Administración Tributaria conforme sus propias particularidades. A tales efectos, la Provincia de Río Negro hará entrega de la última versión operativa del sistema, compuesto por:

1) Modelo Esencial, compuesto por:
 - Modelo Ambiental, con:
 Lista de eventos
 Lista de Estímulos y Respuestas
 Diagrama de Contexto
 - Modelo de Comportamiento, con:
 Diagrama de Flujo de Datos
 Diagrama de Entidad Relación
 Diseño Lógico del Modelo de Datos
 - Diseño Físico del Modelo de Datos
2) Documentación del Esquema de la Base de Datos en formato HTML, que incluye:
 - Roles
 - Tablas
 - Vistas
 - Índices
 - Secuencias
 - Triggers
 - Paquetes
 - Procedimientos

- Funciones
- Sinónimos

3) Diseño detallado de las aplicaciones (Programas) de los siguientes módulos:
 - Ingresos Brutos
 - Impuesto Inmobiliario
 - Impuesto Sellos
 - Agentes de Retención
 - Datos del Contribuyente
4) Programas Fuente en formatos de FormBuilder y ReportBuilder.
5) Modelo de implantación del usuario
6) Scripts de Generación de la Base de Datos
7) Scripts de Generación del Esquema de la Base de Datos
8) Manual del Usuario actualizado, en Word y en formato HTML.

El Gobierno de Tucumán podrá optar por recibir los componentes expresados en los puntos 1, 2, 4, 5, 6, 7 y 8 de la versión operativa instalada en Río Negro, que el Gobierno de Tucumán podrá seleccionar como "Versión de Inicio".

La sesión de la "Versión de Inicio" incluirá el diseño detallado de las aplicaciones (Programas) de todos los módulos que conforman la versión seleccionada, a partir de ella, el Gobierno de Río Negro realizará las adecuaciones que estime necesarias.

Tercera: El Gobierno de Río Negro entrega en forma gratuita al Gobierno de Tucumán todos los módulos del sistema desarrollados hasta la fecha y los que se desarrollen en el futuro (software y documentación relacionada), para que la Provincia de Tucumán se enriquezca del conocimiento o de la experiencia adquirida por Río Negro.

El presente acuerdo no genera y/o involucra erogación alguna por parte de los Gobiernos Provinciales, en forma total o parcial, de manera inmediata o mediata. Todas las obligaciones asumidas en el presente convenio son a título gratuito, no contemplando remuneración alguna para los Gobiernos firmantes.

Cuarta: El Gobierno de Tucumán se obliga a hacer entrega en forma gratuita al Gobierno de Río Negro y al Gobierno de Neuquén de los nuevos módulos del Sistema que desarrolle en el futuro (software y documentación relacionada).El Gobierno de Tucumán podrá generar adaptaciones y modificaciones sin limitaciones, las cuales -aún en el caso de que representen la formación de un nuevo producto-, no la autorizará a comercializarlo bajo ninguna modalidad y/o concepto.

Quinta: La Provincia del Neuquén es propietaria de la totalidad de los códigos fuente, software desarrollado y de la documentación referida al Sistema de Administración Tributaria, y en tal carácter, el Gobierno de la Provincia del Neuquén, representado en este acto por el Sr. Gobernador de la Provincia, Cr. Omar Gutiérrez, autoriza expresamente la cesión gratuita para la utilización del mismo que el Gobierno de Río Negro efectúa a favor del Gobierno de Tucumán. Las adecuaciones que se le hiciera al Sistema cedido inicialmente quedarán como propiedad intelectual de la Provincia que los desarrolle.

Sexta: (Vigencia) El presente convenio entrará en vigencia a contar de la fecha en que quede totalmente tramitado el último acto administrativo que lo apruebe, rigiendo hasta el íntegro cumplimiento de los compromisos asumidos por las partes. En todo caso, el plazo de vigencia de este convenio podrá prorrogarse en caso de que las partes establecieran nuevos compromisos. En caso de que las partes tuvieran la voluntad de establecer nuevos compromisos en el marco del presente convenio, ellos se acordarán por medio de la suscripción de las respectivas adendas, las que formarán parte integrante del presente.

Séptima: (Rescisión Anticipada) Las partes podrán rescindir este Convenio, individual o conjuntamente, en cualquier momento, por causa suficiente o por causa de fuerza mayor comprobables fehacientemente. Ambas partes declaran entender por causa suficiente el incumplimiento por cualquiera de las partes de una o todas las cláusulas comprendidas en el presente.

Octava: Asimismo, en cualquier momento durante la vigencia del presente Convenio, cualquiera de las partes podrá rescindirlo sin necesidad de expresión de causa, debiendo comunicar a la otra parte esta decisión con una anticipación de noventa (90) días. La rescisión o denuncia no dará lugar al pago de compensación y/o indemnización de ninguna índole a favor de la parte que no hubiera rescindido.

Novena: Finalizado el presente Convenio por cualquier causa, el destino de los trabajos y/o actividades que se encuentren en curso de ejecución se acordará de común acuerdo entre las partes, tomando los recaudos necesarios.-

Décima: A los efectos de implementar las actividades objeto de este convenio y a fin de coordinar las acciones generadas en virtud del mismo, cada parte nombra en este acto a un coordinador o responsable técnico, quienes serán:

1. Por el Gobierno de Río Negro, el Sr. Claudio Arriagada (DNI 27.516.814 Gerente de Tecnologías de la Información Agencia Recaudación Tributaria Provincia de Río Negro);
2. Por el Gobierno de Tucumán, el Sr. José Luis Mejuto (DNI 16.054.823 Asesor Informática del Ministerio de Economía de la Provincia de Tucumán); Las partes podrán sustituir al responsable antes citado cuando cuestiones justificadas así lo acrediten, como por ejemplo, y no excluyentemente, accidente, enfermedad prolongada, muerte, abandono de tareas, fuerza mayor.

Décima Primera: La suscripción del presente Convenio no implica otro vínculo entre las partes que los derechos y obligaciones comprendidos en el mismo. Las partes mantendrán su individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y asumirán particularmente las responsabilidades exclusivamente con relación a dicha parte y consiguientemente ninguna que corresponda a la co-contratante por ningún hecho, acto, omisión, infracción, responsabilidad y/u obligación de ninguna especie de la co-contratante.

Décima Segunda: (Confidencialidad) Ambas partes reconocen que los procedimientos y/o resultados de las tecnologías utilizadas, objeto y producto del presente acuerdo son secretas y se encuentran comprendidas dentro del alcance de la Ley Nacional de Confidencialidad N° 24.766, sus modificatorias y reglamentaciones. Por lo tanto las partes y por consiguiente, las personas que intervienen en las tareas de investigación y/o cualquier otras relacionadas con el objeto del acuerdo, se obligan a la confidencialidad absoluta, no permitiendo por ningún medio que terceros tomen conocimiento ni siquiera parcial y/o genérico hasta tanto se hayan tomado las debidas medidas de protección y resguardo de los resultados, obligándose a no divulgar antes, durante o después de la finalización, por cualquier causa, del presente, los resultados parciales o finales de los trabajos realizados.

Décima Tercera: (No Exclusividad) La existencia de este acuerdo no límita en forma alguna el derecho de las partes para formalizar convenios semejantes con otros Gobiernos y/o instituciones.

Décima Cuarta: Las partes observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración y las mismas se basarán en los principios de buena fe y cordialidad en atención a los fines perseguidos en común con la celebración del presente acuerdo.

Décima Quinta: Las partes se comprometen a colaborar activamente para lograr la solución amistosa de cualquier controversia que genere el presente acuerdo. En caso de no solucionar las controversias surgidas entre las partes relativas a este Convenio o a su interpretación, extinción o terminación, se dirimirán en primera instancia de mutuo acuerdo. Si no se llegara a tal acuerdo dentro de los sesenta (60) días posteriores a la notificación efectuada por la parte perjudicada, las partes acuerdan someter tal controversia a la instancia judicial de acuerdo a lo determinado en la cláusula siguiente.

Décima Sexta: (Competencia) Para cualquier divergencia derivada del presente convenio que no pueda ser resuelta de común acuerdo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Viedma (RN), renunciando ambas partes en este acto a cualquier otro fuero que pudiere corresponder, incluso el federal.

Décima Séptima: (Domicilios) A todos los efectos legales El Gobierno de Río Negro constituye domicilio en calle Laprida N° 212 de la ciudad de Viedma (RN) y el Gobierno de Tucumán, constituye domicilio en la calle 25 de Mayo N° 90 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, a los efectos de la validez de toda notificación judicial y administrativa.

En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de.los.....días del mes de.....2017.-

—oOo—

DECRETO Nº 302

Viedma, 27 de Marzo de 2017.

Visto: el Expediente N° 042532-SO-2016, del registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 448/2016 de fecha 17 de Noviembre de 2016, la Señora Intendente Municipal de la localidad de Los Menucos, solicita financiación para la ejecución mediante el sistema de Obra Delegada, de la Obra: "Repavimentación Urbana", cuya documentación técnica luce agregada de fojas 03 a 07 de las presentes actuaciones;

Que se considera necesaria la ejecución de los trabajos tendientes a la concreción de la obra referida, cuya delegación ha sido autorizada por el Gobernador de la provincia de Río Negro a fojas 17 vuelta;

Que para posibilitar la realización de estos trabajos se ha confeccionado la documentación técnica exigida por la Ley J N° 286, cuyo Cómputo y Presupuesto alcanza la suma de Pesos seis millones seiscientos noventa mil sesenta y tres con treinta y seis centavos ($ 6.690.063,36) según se detalla de fojas 05;

Que a fojas 14 se adjunta Nota N° 435-DS-16 de la Dirección de Saneamiento del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, por la cual se informa sobre la razonabilidad del precio;

Que a fojas 12 se adjunta el Certificado del Tribunal de Cuentas Municipal, en el que consta que no registra a la fecha, ningún Subsidio Nacional o Provincial, ni aportes, pendientes de rendición;

Que dada la naturaleza de los trabajos a realizar, se estima conveniente delegar la ejecución y administración de los mismos a la Municipalidad de Los Menucos, en un todo de acuerdo al Artículo 3° de la Ley J N° 286 de Obras Públicas y el Artículo 3° inciso b) del Decreto Reglamentario de la citada Ley, Ley H N° 3186 y el Artículo 64, Decreto H N° 1737/98, por la suma de Pesos seis millones seiscientos noventa mil sesenta y tres con treinta y seis centavos ($ 6.690.063,36);

Que en consecuencia es conveniente gestionar el envío, al Municipio de Los Menucos, de la suma Pesos seis millones seiscientos noventa mil sesenta y tres con treinta y seis centavos ($ 6.690.063,36);

Que a fojas 20 se efectuó la Reserva Interna correspondiente, en los términos dispuestos por el Artículo 31° de la Ley H N° 3.186 y a fojas 41 se registro el Compromiso conforme el Artículo 30° de la citada Ley;

Que han tomado debida intervención la Asesoría Legal del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Contaduría General y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 00824-17;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181°, Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador
de la Provincia de Río NEGRO
DECRETA:

Artículo 1°.- Aprobar la documentación técnica confeccionada para posibilitar la ejecución de los trabajos de la obra: “Repavimentación Urbana - Municipalidad de Los Menucos”, como así también el Presupuesto Oficial que alcanza a la suma de Pesos seis millones seiscientos noventa mil sesenta y tres con treinta y seis centavos ($ 6.690.063,36), que como Anexo I integra la presente.-

Art. 2°.- Delegar a la Municipalidad de Los Menucos (CUIT N° 30-6607 3848-3) la ejecución y administración de los trabajos apuntados con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de Pesos seis millones seiscientos noventa mil sesenta y tres con treinta y seis centavos ($ 6.690.063,36), correspondiente al monto solicitado por el Municipio, conforme lo dispone el Artículo 3° de la Ley J N° 286 de Obras Publicas y el Artículo 3° Inciso b) de su Decreto Reglamentario, en un todo de acuerdo a la documentación que se aprueba por el Artículo anterior. Aprobar el Convenio, que como Anexo II forma parte integrante del presente.-

Art. 3°.- Designar como responsable de la suma aprobada y delegada en el Artículo 1° y 2° del presente Decreto, a la señora Intendente Municipal Mabel Fanny Yauhar (CUIL: 27-13899913-6).-

Art. 4°.- Proceder a registrar el Compromiso y Ordenado correspondiente a la Jurisdicción 31, según el siguiente detalle:

Prog.	Subp.	Proy.	Activividad	Pda.	Rec.	Monto
52	0	2	63	422	22241	$ 6.690.063,36
					Total	$ 6.690.063,36

Art. 5°.- Autorizar a la Tesorería General de la Provincia a Transferir la suma de Pesos seis millones seiscientos noventa mil sesenta y tres con treinta y seis centavos ($ 6.690.063,36).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 7°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

WERETILNECK.- C. Váleri.

Anexo I - Integrante del Decreto
MUNICIPALIDAD DE “LOS MENUCOS”
REPAVIMENTACIÓN URBANA
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

La Municipalidad de “Los Menucos”, dentro de su Plan de Mantenimiento del Pavimento Urbano, tiene contemplado para su Ejercicio 2016 - 2017, la Repavimentación de ciertas arterias principales caracterizadas -actualmente por el mediano y alto deterioro de su pavimento, el cual, luego de haber cumplido holgadamente con su próposito más allá de su período de servicio demanda una urgente intervención para su recomposición estructural y superficial.

Aspectos Técnicos

En General, las tareas a realizar en las distintas arterias, las cuales fueron evaluadas por la Dirección de Vialidad Rionegrina, consiten en lo siguiente:

* Bacheo Superficial con mezcla asfáltica en caliente en un espesor de 4,0cm.
* Ejecución de una Carpeta de Concreto Asfáltico en Caliente en un espesor de 4,0 cm.
* Retiro del Pavimento Asfáltico existente en un espesor de 4,0 cm, perfilado y recompactación de la Base existente y colocación de una Carpeta de Concreto Asfáltico en Caliente en un espesor de 4,0 cm.

Según los deterioros de los distintos sectores a rehabilitar, las dos tareas mencionadas en primera instancia pueden ser ejecutadas de manera individual y única, o pueden ser realizadas -para un mismo sector- en el orden detallado.

La última tarea indicada se aplicará en ciertos sectores muy altamente deteriorados, específicamente ubicados en la Avenida San Martín y en la calle La Pampa.

Calles a Rehabilitar

Las calles a intervenir -tal como lo muestra el Plano adjunto- son las siguientes:

* Avenida San Martín, entre Santiago del Estero y Avenida Neuquén
* Buenos Aires, entre Corrientes y Entre Ríos
* La Pampa, entre Santiago del Estero y Chaco
* Avenida Neuquén en los carriles de ingreso a la Iocalidad, entre las vías del FFCC y la línea municipal Sud-Este de la Avenida San Martín
* Chaco, entre Avenida San Martín y La Pampa
* Cruce de las calles La Pampa y Entre Ríos

Presupuesto Oficial

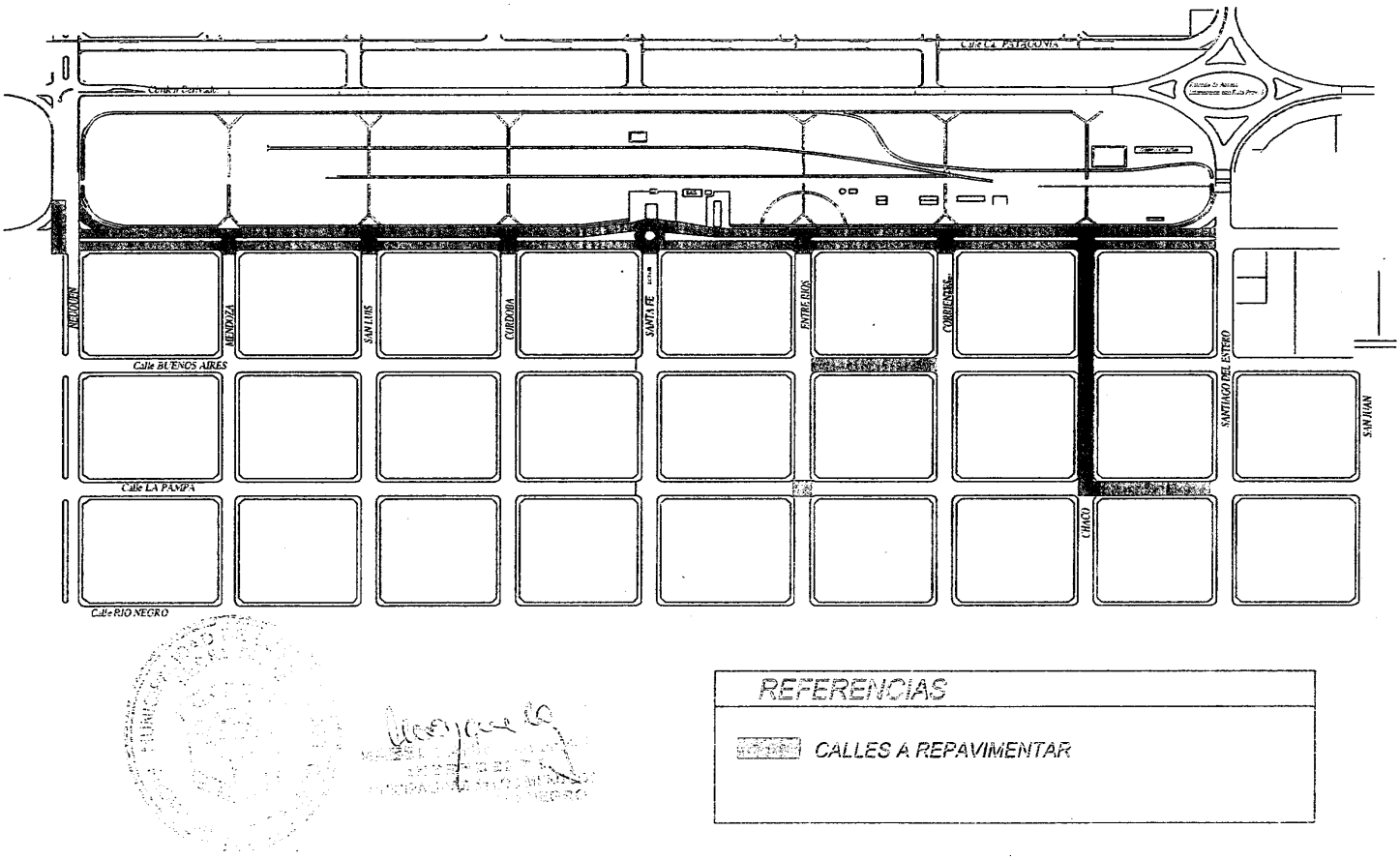
El Presupuesto Oficial elaborado por la Municipalidad de “Los Menucos”, el mismo que se muestra en la planilla correspondiente, donde también se detallan las Cantidades Estimadas y los Precios Unitarios y Totales, asciende a la suma de seis millones seiscientos noventa mil sesenta y tres con 36/100 pesos ($ 6.690,063,36), IVA incluido.-

MUNICIPALIDAD DE LOS MENUCOS
REPAVIMENTACIÓN URBANA
PRESUPUESTO

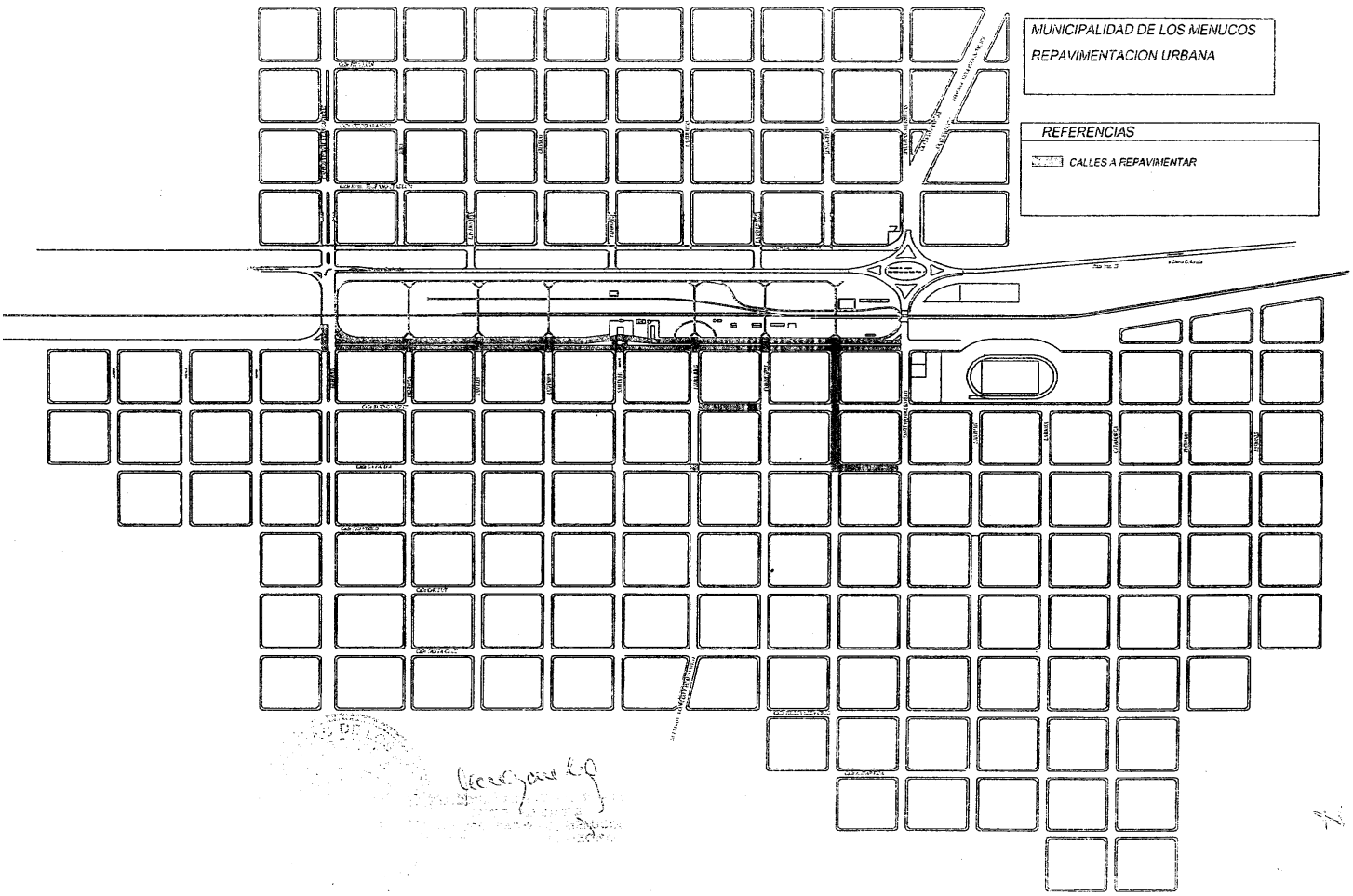
ITEM	DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS	SUPERFICIE (M2)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD (TON)	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	BACHEO SUPERFICIAL EN 0,04 M DE ESPESOR	4.000,00	Ton	384,00	$ 3.354,00	$ 1.287.936,00
2	CARPETA DE CONCRETO ASFALTICO EN CALIENTE EN 0,04M DE ESPESOR INCLUYE RIEGO DE LIGA	15.820,00	Ton	1.518,72	$ 2.933,00	$ 4.454.405,76
3	ESCARIFICADO DE PAVIMENTO EXISTENTE Y CARPETA DE CONCRETO ASFALTICO EN CALIENTE EN 0,04M DE ESPESOR INCLUYE RIEGO DE IMPRIMACIÓN. NO INCLUYE CAMBIO DE MATERIAL EN LA BASE EXISTENTE	3.134,00	Ton	300,86	$ 3.150,00	$ 947.721,60
						$ 6.690.063,36

Son Pesos seis millones seiscientos noventa mil sesenta y tres con 36/100 c/IVA incluido
Este presupuesto incluye: Equipos,Transporte, Materiales, Mano de Obra, Seguros e Insumos.
Forma de Pago: 50% Adelanto. Saldo a terminar el trabajo.
Plazo de Obra: 10 Días
Inicio: 21/11/2016.

MUNICIPALIDAD DE LOS MENUCOS
REPAVIMENTACIÓN URBANA



LOS MENUCOS (R.N.)



CONVENIO

ANEXO II - INTEGRANTE DEL DECRETO

Entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro, sito en calle Buenos Aires 04 de la ciudad de Viedma, representado en este acto por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, Arq. Carlos Alfredo Váleri, DNI 17.523.662 (en adelante El Ministerio de Obras y Servicios Públicos) y la Municipalidad de la ciudad de Los Menucos con domicilio en calle Buenos Aires s/n de la citada localidad, representada en este acto por su Intendente Municipal, Sra. Mabel Fanny Yauhar DNI 13.899.913 (en adelante la Municipalidad); el MInisterio de Obras y Servicios Públicos y la Municipalidad conjuntamente denominados como “Las Partes” e individualmente como “Parte”, y

Considerando:

- Que la Sra. Intendente Municipal ha solicitado mediante Nota N° 448/ 2016 del 17 de Noviembre de 2016 al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, la delegación de la obra correspondiente “Repavimetación Urbana” bajo la modalidad de Obra Delegada.
- Que atento el pedido formulado, el Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos ha dispuesto la delegación de la ejecución de dicha obra en la Municipalidad, conforme lo establecido en el art. 3, párrafo 3 de la Ley J N° 286.
- Que la Municipalidad firmante ha aceptado la delegación correspondiente, comprometiéndose a ejecutarla con los más altos estándares de eficiencia y responsabilidad.

Las Partes de común acuerdo han resuelto celebrar el presente Convenio para la ejecución de la Obra Delegada: “Repavimentación Urbana” (en adelante el “Convenio”), sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

Primera: El presente Convenio se suscribe en el manco de las disposiciones de la Constitución Provincial, la Ley de Ministerio N° 4.794 y la Ley de Obras Públicas J N° 286.-

Segunda: El Ministerio de Obras y Servicios Públicos, delega en la Municipalidad y esta acepta la ejecución de la Obra Delegada: “Repavimentaeión Urbana” A tal efecto, el Ministerio de Obras y Servicios Públicos transferirá a la Municipalidad los recursos financieros necesarios solicitados por el Municipio, siendo el total del mismo el valor tope que se reconocerá desde el Ministerio de Obras y Servicios Públicos.-

Tercera: Las partes acuerdan que las tareas tendrán un plazo de ejecución de 180 días.-

Cuarta: Una vez ratificado el presente, el Ministerio de Obras y Servicios Públicos transferirá, por intermedio del Tesoro Provincial, la suma de Pesos seis millones seiscientos noventa mil sesenta y tres con treinta y seis centavos ($ 6.690.063,36).-

Quinta: Las Partes convienen que todos los trabajos detallados se harán con material aprobado, instaladores matriculados y contarán con la supervisión y aprobación –previa, concomitante o posterior, indistintamente- del equipo técnico del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.-

Sexta: La Municipalidad, sin perjuicio del cumplimiento de las normas que le son aplicables, se compromete a cumplimentar las obligaciones generales que a Continuación se detallan:

a) Destinar los recursos sólo al cumplimiento del objeto del Convenio.
b) Dar expreso cumplimiento y velar por el cumplimiento de terceros a su cargo, de las disposiciones establecidas en las leyes vigentes en materia laboral, previsional, de riesgos del trabajo y demás normativa aplicable.
c) Ejecutar las tareas encomendadas en el marco de las prescripciones de la Ley de Obras Públicas J N° 286.
d) Designar un referente técnico y un referente administrativo para la comunicación con el Ministerio de Obras Públicas.

Séptima: La Municipalidad expresamente se obliga, a seguir el régimen de rendición de fondos que a continuación se detalla:

Documentación a presentar:

I. Memoria de la Obra Delegada: “Una vez finalizada la obra se deberá remitir al Ministerio de Obrasy Servicios Públicos una memoria relativa a todo lo actuado, incluyendo copias de las actas que se hubieran labrado y de la documentación vinculada a la obra que el Ministerio indique. Asimismo, se incluirá una copia del acta de recepción provisoria. (Art 3° del Dec. N° 686/62 Reglam. de la ley 286 de Obras Públicas).
II. Certificación del Tribunal de Cuentas del Municipio.
III. Balance de Inversión de Fondos Remitidos.
IV. Planilla de Relación de Comprobantes: La misma se confeccionará respetando un orden cronológico de la documentación y la misma deberá estar enumerada según el orden que se detalla.

En tal sentido se debe indicar:

* Nro. de Orden.
* Fecha del Comprobante.
* Tipo de Comprobante.
* Nro. de Comprobante.
* Proveedor.
* Concepto del Gasto.
* Total Facturado.
* Cheque N°
* Fecha de Pago.
* Retenciones.
* Importe

V. Asimismo se deberá acompañar a los comprobantes, aquellos otros que forman parte de la rendición: Ordenes de Pedido y/o Compras / Orden de Pago del Municipio / Recibo Proveedor / Comprobantes de Retenciones Efectuadas / Actas de Inicio de Obra / Contratos Formalizados con Contratistas / Certificaciones de Obras / Actas de Recepción Provisoria.
VI. Copia de los extractos bancarios en los cuales se identifique el período en el cual se realizo la inversión/gastos, contando desde el momento en que ingreso la transferencia al Municipio hasta el período en el cual se pago el último comprobante rendido.

Todas las copias de comprobantes o sus originales deben estar certificadas o firmadas por autoridad competente.

La rendición de fondos deberá estar foliada y remitirse al Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

La rendición debe asustarse a lo establecido para las rendiciones de Fondos Permanentes según Artículo 64° del Decreto N° 1737/98 — Reglamentario de la Ley N° 3186 de Administración Financiera.

Octava: El Ministerio de Obras y Servicios Públicos, además de las tareas de supervisión y recepción de los trabajos realizados por la Municipalidad, podrá solicitar todo tipo de información a esta última, relativa a los costos abonados para la realización de los trabajos.-

Novena: Las Partes acuerdan que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos no asumirá responsabilidad alguna frente al personal contratado y/ o afectado por la Municipalidad para la realización de las obras o servicios previstos en el presente. La Municipalidad se obliga en este acto a mantener a este Ministerio, indemne de todo reclamo por parte de sus empleados, proveedores, y/o terceros. Asimismo, La Municipalidad será la única responsable de la modalidad y del efectivo cumplimiento de los procedimientos de contratación por los que esta opte para la ejecución del presente Convenio. La Municipalidad se obliga asimismo a dar efectivo cumplimiento a las disposiciones laborales y previsionales vigentes, así como el oportuno cumplimiento de las obligaciones asumidas con los proveedores contratados.

Décima: Sin perjuicio de los controles que realice El Ministerio de Obras y Servicios Públicos, la Municipalidad será responsable de fiscalizar la efectiva realización y/o la calidad de los trabajos que realicen sus dependientes y/o que contrate con terceros.-

Décimoprimera: Las Partes acuerdan que en caso de incumplimiento por parte de la Municipalidad a cualquiera de las obligaciones emergentes del presente Convenio, el Ministerio de Obras y Servicios Públicos la intimará para que en el plazo perentorio de 48 horas hábiles subsane la falta de que se trate.

Décimosegunda: La Municipalidad, concluida la Obra Delegada, procederá a realizar la rendición ante el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Séptima, para su aprobación. La falta de rendición o de su aprobación, hará contar de Cargos Pendientes a la Municiplidad, con la imposibilidad de ejecución de Obras bajo el Sistema de Obras Delegadas.-

Décimotercera: A los efectos legales correspondientes las partes fijan sus domicilios en los arriba enunciados, donde serán validas todas las notificaciones cursadas en relación al objeto del presente.-

Decimocuarta: Las partes se comprometen a resolver en forma directa entre ellas o a través de las instancias jerárquicas que correspondan, los desacuerdos y discrepancias que pudieran originarse en el planteamiento, interpretación y/o cumplimiento del presente convenio. En caso de contienda judicial las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma.-

En prueba de conformidad y previa lectura y ratificación, las partes firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los.....días del mes.....de 2.016.-

—oOo—

DECRETO Nº 303

Viedma, 27 Marzo de 2017

Visto: el Expediente N° 88.262-MSyJ-2.016 del Registro del Ministerio de Seguridad y Justicia, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo tramita la contratación directa de la ejecución de obra para mantenimiento, mejora y extensión de la traza del cerco de seguridad perimetral a todo el pabellón principal del complejo Penal N° 1 de Viedma, de acuerdo a lo solicitado por el Secretario de Justicia mediante Nota N° 108/ 16 “MSyJ” obrante a fojas 02/04 de las presentes actuaciones;

Que en dicha nota, se manifiesta que atento la construcción de nuevos pabellones, el surgimiento de nuevas necesidades edilicias y los intentos de evasión que sucedieron en el año 2.016 requieren inexorablemente un cerco de seguridad perimetral a todo el pabellón principal.

Que así también, corresponde garantizar a la sociedad que las personas condenadas cumplan su pena establecida en establecimiento con óptimas condiciones de humanidad, salubridad y seguridad para el resto de la comunidad.

Que obra conformidad de aval técnico de proyecto, delegación de obra y razonabilidad del precio por parte del Ministerio de Obras y Servicios Públicos (fs. 40/44).

Que consta autorización del Sr. Gobernador de la Provincia de Río Negro, de conformidad a lo prescripto por el Artículo 3° in fine del Decreto J N° 686/62, reglamentario de la Ley de Obras Públicas (fs. 45 vta.).

Que así también, luce agregado invitaciones a empresas del rubro, reserva interna por créditos presupuestarios y ofertas de las firmas Cementos del Sur S.A., Urban S.A. y Nota de Construcciones Normalizadas Viedma S.A. (fs. 47/186).

Que a fs. 20 obra Planilla de Suministros de Bienes y Servicios, con costo oficial estimativo.

Que se realizó evaluación técnica de las ofertas presentadas recomendando contratar con la empresa Cementos del Sur S.A por ser conveniente en su precio (fs. 187/188).

Que una de las características singulares de esta situación de emergencia es la presencia de las personas alojadas en los Establecimientos Penales mientras se realizan las distintas obras, sin mayor posibilidad física-material de trasladarlas a otro Establecimiento Penal en dichos lapsos, lo que dificulta en gran medida la toma de decisiones con mayor celeridad en la concreción de las acciones para resolverla;

Que por lo expuesto, resulta asimismo sumamente necesaria la presente contratación para poder dar cumplimiento a garantías consagradas constitucionalmente y por Tratados Internacionales en relación a las condiciones de seguridad de las personas privadas de su libertad en la Provincia;

Que se encuentra debidamente acreditada la urgencia invocada (fs. 02/04).

Que, en ese marco, resulta necesario efectuar la presente contratación mediante el procedimiento de Contratación Directa, a los fines de lograr las condiciones óptimas de seguridad en el establecimiento de Ejecución Penal N° 1 de Viedma;

Que a fojas 90 se ha dado cumplimiento con el Artículo 44° del Decreto H N° 1.737/98;

Que han tomado intervención los Organismos de Control, Subsecretaría de Asuntos Legales del Ministerio de Seguridad y Justicia, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 00209-17;

Que corresponde comprometer y ordenar el gasto emergente de conformidad a lo establecido en los Artículos 30° y 31° de la Ley Provincial H N° 3.186;

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto por el Artículo 9° inciso d) de la Ley J N° 286 y Artículo 3 y cctes. del Decreto Reglamentario J N° 686/62;

Que el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1°.- Aprobar la documentación Técnica confeccionada para la ejecución de la obra mantenimiento, mejora y extensión del cerco perimetral de todo el Pabellón principal del Complejo Penal N° 1 y el modelo de contrato que como Anexo se agrega a la presente.-

Art. 2°.- Aprobar la presente Contratación Directa con la firma “Cementos del Sur S.A.” (CUIT N° 30-71077436-2), por la suma de Pesos ocho millones seiscientos cincuenta mil treinta y uno con 10/100 ($ 8.650.031,10).-

Art. 3°.- Aprobar el gasto emergente por la suma de Pesos ocho millones seiscientos cincuenta mil treinta y uno con 10/100 ($ 8.650.031,10).-

Art. 4°.- Comprometer los Créditos a la Jurisdicción 30, Programa 11 Subprograma 0, Proyecto 1 y Partida 421, Código de Financiamiento 10, Rentas Generales, Actividad 53.-

Art. 5°.- Abonar por Tesorería General de la Provincia, luego de cumplimentada la etapa del devengado, según lo establecido por el Artículo 29° de la Ley Provincial H N° 3.186, a la firma Cementos del Sur S.A.” (CUIT N° 30-71077436-2), por la suma de Pesos ocho millones seiscientos cincuenta mil treinta y uno con 10/100 ($ 8.650.031,10), pagaderos de la siguiente manera conforme a la cláusula cuarta del Contrato: veinte por ciento (20%) del total en forma de adelanto, tras la firma del contrato, y el saldo restante, en cuotas mensuales conforme a certificados de avance de obra.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministro de Obras y Servicios Públicos y Ministro de Seguridad y Justicia.-

Art. 7°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín pficial y archivar.-

WERETILNECK - C. Váleri - G. Pérez Estevan.

———

CONTRATO

Entre el Ministerio de Seguridad y Justicia de la Provincia de Río Negro, representada en este acto por el Señor Ministro, Gastón Pérez Estevan, con domicilio en Calle 25 de Mayo N°1127 de la Ciudad de Viedma, en adelante el Comitente, por una parte, y la Empresa Cementos del Sur Sociedad Anónima, CUIT N° 30-71077436-2, representada en este acto por el Sr. Héctor Modesto Longo, con domicilio en Calle 207 esq. 208 – Parque Industrial de la Ciudad de Viedma, en adelante el Contratista, por la otra parte, se acuerda en celebrar el presente Contrato, sujeto a las siguientes Cláusulas:

Primera: Régimen Legal. A todo efecto legal, de interpretación y aplicación de condiciones, y siempre que no estén en contradicción o colisión con cualquier otra norma antes consignada, se aplicará lo establecido en la Ley de Obras Públicas J N° 286 y Decreto reglamentario.

Segunda: Objeto. El Comitente encomienda al Contratista, y este acepta, la ejecución de la obra identificada como “Mejoramiento y Extensión Cerco de Prevención y Construcción Cerco de Seguridad - Establecimiento de Ejecucion Penal N°1 – Viedma”, que se tramita por Expediente N° 88262 – MSyJ - 2016.

Tercera: Precio. Sistema de Contratación. El precio de la presente contratación queda fijado en la suma de Pesos ocho millones seiscientos cincuenta mil treinta y uno con 10/100 ($ 8.650.031,10). El Contratista declara que el precio incluye sus propias determinaciones respecto de Gastos Indirectos, Gastos Generales, Costo Financiero, Beneficio y Sellados, Derechos, Tasas e Impuestos (IVA incluido). La obra se ejecutará por el sistema de Ajuste Alzado.

Cuarta: Forma de Pago. Retenciones. El Comitente abonará al Contratista el veinte por ciento (20%) del precio de la obra en forma adelantada, tras la firma del Contrato y previo al comienzo de las obras, y el saldo restante en cuotas mensuales, conforme a la certificación de avance de la obra que se verifique. En cada caso, el Comitente efectuará la retención del cinco por ciento (5%) correspondiente a la Garantía de Conservación o Fondo de Reparo de la obra.

Quinta: Plazo de Ejecución. El Contratista se obliga a finalizar la totalidad de la obra objeto de este Contrato en el plazo de ciento ochenta (180), días corridos, a contarse a partir de la emisión de la Orden de Inicio de los trabajos.

Sexta: Obligaciones del Contratista. La suscripción del presente por el Contratista implica que, con anterioridad a elaborar su precio y formular su Oferta, ha inspeccionado y estudiado el sitio donde se desarrollará la Obra, sus condiciones generales y particulares, los alcances establecidos para la misma por el Comitente, y que el Contratista reconoce como consignados en la Memoria Técnica, Planos y Gráficos, Especificaciones Técnicas, Listado de Rubros e información en texto y gráficos complementarios en respuesta a consultas, todo lo cual ha tenido a la vista y han formado parte de su análisis y evaluación para determinar el precio y el Plan de Trabajos, reuniendo todos los datos que puedan influir en la ejecución de los trabajos, los costos, el ritmo de ejecución y/o duración de la Obra. El Contratista está obligado a ejecutar las obras objeto del presente Contrato de manera que a juicio del Comitente, sus diversos Rubros e ítems resulten completos y adecuados a sus fines, y de acuerdo a las reglamentaciones en vigencia y a las reglas del arte. El Contratista ejecutará los trabajos aportando materiales, mano de obra y equipos, en la cantidad necesaria para desarrollar las tareas, incluyendo, en cada caso, los especiales que fueran necesarios para la garantía de calidad de la obra en su conjunto. Las instalaciones y los insumos serán los apropiados para su destino en obra, respondiendo a normativas y reglamentos vigentes de entes prestatarios u organismos reguladores o de control; los insumos serán de marcas reconocidas y avaladas u homologadas por Normas IRAM. El Contratista se obliga a respetar los términos y secuencia de la planificación establecida en el Plan de Trabajos, sea en cuanto a plazos como a sectorización o zonificación, pudiendo proponer modificaciones al mismo mediante oportuna comunicación al Comitente, quedando esas modificaciones sujetas a acuerdo con este último.

En todo lo no expresamente pactado en el presente Contrato, se estará a lo dispuesto en el Código Civil y Comercial, especialmente a lo establecido en los Artículos 1268 (destrucción y deterioro de la obra por caso fortuito antes de la entrega), 1271 (vicios o defectos y diferencias en calidad), 1273 (obra en ruina o impropia para su destino), y 1277 (responsabilidades complementarias), como también demás normas que sean de su aplicación.

Séptima: Representantes Técnicos. En nombre del Comitente la Representación Técnica será ejercida por una autoridad de rango profesional de la Dirección de Logística e Infraestructura del Ministerio de Seguridad y Justicia, cuya designación será comunicada al Contratista. El Contratista, a

su vez, designará un Representante Técnico de rango profesional y comunicará su designación al Comitente. Ambos Representantes Técnicos estarán habilitados para efectuar y suscribir comunicados referidos a la obra (Ordenes de Servicio y Notas de Pedido), y a elaborar y suscribir Actas de Medición, Certificados Parciales discriminados y Certificados Resumen (en todos los casos correspondientes a períodos mensuales), Actas de Recepción Provisoria Parciales (por sector, zona, trabajo o instalación), Acta de Recepción Provisoria General y Acta de Recepción Definitiva.

Octava: Redeterminaciones de Contrato — Variaciones de Costos. En lo referente al reconocimiento por parte del Comitente de las Redeterminaciones de Contrato o Variaciones de Costos que pudieran producirse durante la ejecución de la obra contratada, se procederá conforme lo establecido en los regímenes vigentes en aplicación por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro. No se aplicará la presente Cláusula al anticipo del veinte por ciento (20%) del precio de la obra, por lo que no corresponderá reconocer por parte del Comitente las Redeterminaciones de Contrato o Variaciones de Costos que el Contratista pudiera alegar por ese porcentaje del precio adelantado. Queda establecido como mes "base" para el cálculo de Redeterminaciones de Precios o Variaciones de Costos el de Septiembre de 2016.

Novena: Documentos del Contrato. El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el Comitente y el Contratista desde el momento de su suscripción y durante el desarrollo de la obra, hasta su Recepción Definitiva. Los documentos que regirán el Contrato son los consignados a continuación:

* La Resolución de Adjudicación.
* La Garantía de fiel cumplimiento del Contrato, por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual, presentada en cualquiera de las formas vigentes en aplicación por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro.
* El formulario de Propuesta y la Planilla de Cotización discriminada por Rubros e Ítems.
* El Plan de Trabajos en los términos requeridos por el Comitente.
* El Acta u otro documento habilitante al suscriptor del Contrato a proceder a tal fin.
* El Formulario de Contrato propiamente dicho. El Contratista procederá al pago del sellado de ley que corresponda al Contrato en la jurisdicción del Comitente, debiendo presentar a este último la constancia de tal pago, para la prosecución de trámites administrativos posteriores.
* La Orden de Inicio de los trabajos.
* Las comunicaciones intercambiadas entre Comitente y Contratista.
* Las Especificaciones, Planos y Gráficos elaborados por el Comitente, y los elaborados por el Contratista, aprobados por el Comitente.
* Las modificaciones de obra y/o de plazos requeridas y/o aprobadas por el Comitente.
* El/las Actas de Recepciones Provisorias Parciales y de Recepción Provisoria General.
* El Acta de Recepción Definitiva.

Décima: Modificaciones y Adicionales de Obra Ordenados por el Comitente. Modificación del Plazo de Ejecución. Las modificaciones cualitativas o cuantitativas del Contrato podrán realizarse por disposición unilateral del Comitente y serán de cumplimiento obligatorio para el Contratista, siempre que en conjunto y en forma acumulativa, las modificaciones no superen el veinte por ciento (20%) en más o en menos del monto total del Contrato, actualizado a la fecha de cada reconocimiento de variación de costos. En los casos en que se produzcan modificaciones del plazo o secuencia de los trabajos, y siempre que medie aprobación expresa del Comitente respecto de esas modificaciones, deberá adecuarse el Plan de Trabajos. En los casos en que se produzcan modificaciones del monto contractual deberán reajustarse las garantías del Contrato.

Décimoprimera: Cesión del Contrato. El Contratista no podrá ceder ni transferir el Contrato celebrado con el Comitente, en todo o en parte, a otra persona física o jurídica, ni asociarse para su cumplimiento, sin expresa autorización del Comitente.

Décimosegunda: Plazos de Conservación y Garantía. Se considerará que el plazo de conservación y garantía tendrá la vigencia establecida en las Especificaciones Técnicas. En caso de que el Plan de Trabajos establezca entregas parciales por Sector, Zona, Instalación o Rubro, se efectuarán Recepciones Provisorias Parciales según sea el caso establecido, y el plazo de conservación y garantía se corresponderá con cada Recepción Provisoria Parcial. Finalizada íntegramente la Obra, se efectuará una Recepción Provisoria General, y transcurridos los plazos consignados en las Especificaciones Técnicas, no mediando observaciones ni reclamos por parte del Comitente, se formalizará la Recepción Definitiva.

Décimotercera: Constitución de domicilio. Jurisdicción Legal. Para todos los efectos legales, las partes constituyen los siguientes domicilios especiales: El Comitente en calle 25 de Mayo N° 1127 de la Ciudad de Viedma; el Contratista en Calle 207 esq. 208 — Parque Industrial de la Ciudad de Viedma. En estos domicilios tendrán validez todas las comunicaciones, notificaciones y/o intimaciones que deban practicarse. Ambas partes aceptan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Viedma, con expresa renuncia a cualquier otro fuero judicial.

En la Ciudad de Viedma, a los días.....del mes de del año 2017, en prueba de conformidad y previa lectura y ratificación, se suscriben tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

—oOo—

DECRETO Nº 304

Viedma, 27 Marzo de 2017.

Visto; El Expediente N° 148163-SA-2017, del registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 4.572 se creó el "Fondo Especial para Obras de Gas y Provisión de Gas Propano Vaporizado por Redes de La Provincia", que tiene como finalidad contribuir al financiamiento de las inversiones que permitan el uso de gas natural como combustible básico de la población y la industria y subsidiar los desequilibrios financieros en la provisión de gas propano vaporizado por redes para los usuarios del servicio de la línea sur;

Que el Estado Nacional efectúa un subsidio sobre la tarifa plena y el ENARGAS establece un sistema de cupos de toneladas de GLP, a precio diferencial para cada una de las plantas de GLP, con lo cual el usuario paga una tarifa a valor diferencial;

Que mediante Resolución N° I/3733, del Interventor del Ente Nacional Regulador del Gas, se estableció a partir del 1 de abril de 2.016, ha modificado el cuadro tarifario;

Que mediante el Decreto N° 107/2.011, se aprobó el convenio de colaboración y ejecución entre la Provincia y la Cooperativa Coopetel Limitada, operador del servicio de distribución de gas por redes (GLP);

Que mediante el citado Decreto se delegó al Ex Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos la facultad de instrumentar la operatoria presupuestaria y financiera destinada al aporte del subsidio para atender el déficit con relación a la prestación del servicio de distribución de gas propano indiluido vaporizado por redes, para las localidades de Los Menucos, Sierra Colorada, Maquinchao y Ramos Mexía;

Que mediante el Decreto N° 671/13, se ratificó el Acta Acuerdo celebrada entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Cooperativa Coopetel Limitada, por la cual se determinó el porcentaje para el reconocimiento del déficit en el Margen de Operación y Mantenimiento, (MOM), en un cincuenta y cinco por ciento, (55,00%), para el Ejercicio 2.013;

Que mediante el Decreto N° 739/14 se ratificó el Acuerdo de Prórroga por el término de cinco (5) años, a partir del día 06 de abril de 2.014 y finalizando el 06 de abril de 2.019, del contrato de comodato suscripto entre la Provincia de Río Negro y la Cooperativa Coopetel Limitada;

Que superado el cupo mencionado el operador del servicio debe abonar el producto a valor de mercado, provocando déficit al operador por no contar con una tarifa adecuada;

Que el valor de flete reconocido por cuadro tarifario es inferior al valor de flete de mercado, debiendo asumir su costo diferencial la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos, Sociales y Viviendas del Bolsón Limitada, (Coopetel Limitada), sin poder trasladarlo al usuario;

Que es necesario que el Estado Provincial realice un aporte de dinero al operador del servicio para que éste pueda efectivamente suministrarlo y poder encausar así las cuestiones que afecten su liquidez patrimonial y evitar interrupciones en la prestación;

Que la Cooperativa Coopetel Limitada, elevó el presupuesto correspondientes a los aportes para el presente ejercicio dadas las nuevas tarifas;

Que del informe de la Subsecretaría de Infraestructura, obrante a fojas 13 a 17, se determinó el monto para la proyección para el Ejercicio 2.017, destinado a cubrir el desfasaje económico producto del diferencial de la tarifa por gas y flete, más un cincuenta y cinco por ciento, (55,00%), del citado importe, por los gastos emergentes del Margen de Operación y Mantenimiento, (M.O.N.), manteniendo la modalidad y porcentual establecido mediante el Decreto N° 671/13 para el Ejercicio 2.017; ascendiendo a la suma de Pesos veinticinco millones ciento cincuenta y nueve mil doscientos dieciocho ($ 25.159.218,00), de acuerdo al siguiente detalle:

Ejercicio 2017	Gas - Flete	MOM (55,00%)	Total
1° Trimestre	2.759.278,71	1.517.603,29	4.276.882,00
2º Trimestre	4.656.031,61	2.560.817,39	7.216.849,00
3° Trimestre	5.549.451,61	3.052.198,39	8.601.650,00
4° Trimestre	3.266.991,61	1.796.845,39	5.063.837,00
	16.231.753,54	8.927.464,46	25.159.218,00

Que de acuerdo a la cláusula cuarta del Convenio Anexo al Decreto N° 107/11, la efectividad de la transferencia será mediante pagos anticipados trimestralmente a través de la Tesorería General de la Provincia;

Que de acuerdo al citado informe, según lo consignando en el punto d.- Conclusión, atento al tiempo transcurrido y en vísperas de la temporada invernal y que las bajas temperaturas ya comenzarán a notarse en la región sur de la Provincia, sumado a la importancia y extrema necesidad del servicio de provisión de gas licuado de petróleo destinado a las Plantas de Almacenamiento y Vaporización de la Línea Sur, surge conveniente transferir a favor de la Cooperativa Coopetel Limitada, la suma de Pesos cuatro millones ochocientos cuatro mil cuatrocientos cuarenta y tres ($ 4.804.443,00), destinados a cubrir el desfasaje económico correspondiente a los aportes del 1° y 2° trimestre del Ejercicio 2.017, con cargo a oportuna rendición de cuentas;

Que a fojas 19 y 20, la Secretaría de Hacienda y Contaduría General de la Provincia han exceptuado en el presente trámite en los términos del Artículo 25° de la Ley de Presupuesto N° 5173;

Que a fojas 18 ha tomado conocimiento la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, y a fojas 21 vuelta, el Secretario General de la Gobernación;

Que se ha efectuado la Reserva Interna y Compromiso, según lo normado en el Artículo 31° y 30° de la Ley H N° 3.186, afectando los Créditos Presupuestarios a la Jurisdicción 31, Programa 44, Subprograma 00, Actividad 02, Partida 518 “Transferencias a Cooperativas”, Financiamiento 12.422 “Fondo Obras de Gas Ley 3.985”;

Que ha tomado intervención la Asesoría Legal del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado mediante Vista N° 01050-17;

Que la presente se encuadra en lo establecido por el Artículo 33° del Decreto H N° 1.737/98, Ley J N° 4.572 y los Decretos N° 107/11 modificado por el Decreto N° 739/14, y Decreto N° 671/13;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181°, Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1°.- Establecer para el Ejercicio 2.017, los montos de las proyecciones de los aportes trimestrales destinada a cubrir el desfasaje económico producto del diferencial de la tarifa de gas y flete y más un cincuenta y cinco por ciento, (55,00%), por los gastos emergentes del Margen de Operación y Mantenimiento, (M.O.M.), establecidos por el Decreto N° 671/13, por la suma total de Pesos veinticinco millones ciento cincuenta y nueve mil doscientos dieciocho ($ 25.159.218,00), de acuerdo al siguiente detalle:

Ejercicio 2017	Gas - Flete	MOM (55,00%)	Total
1° Trimestre	2.759.278,71	1.517.603,29	4.276.882,00
2º Trimestre	4.656.031,61	2.560.817,39	7.216.849,00
3° Trimestre	5.549.451,61	3.052.198,39	8.601.650,00
4° Trimestre	3.266.991,61	1.796.845,39	5.063.837,00
	16.231.753,54	8.927.464,46	25.159.218,00

Art. 2°.- Ratificar la Reserva Interna y el Compromiso de los Créditos Presupuestarios, con cargo a la Jurisdicción 31, Programa 44, Subprograma 00, Actividad 02, Partida 518 “Transferencias a Cooperativas”, por la suma de la suma de Pesos veinticinco millones ciento cincuenta y nueve mil doscientos dieciocho ($ 25.159.218,00), a favor de la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos, Sociales y Viviendas del Bolsón Limitada, Coopetel Limitada, (CUIT N° 30-55483494-5), de acuerdo al siguiente detalle:

Progr.	Subprogr.	Proy.	Activ.	Rec.	Pda.	Importe
44	00	00	02	12422	518	25.159.218,00
					Total	25.159.218,00

Art. 3°.- Ordenar el pago y autorizar a la Tesoreria General de la Provincia, con cargo a la Cuenta Corriente N° 90.0118 “Cuenta de Regularizaciones- Retenciones”, a transferir a favor de la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos, Sociales y Viviendas del Bolsón Limitada, Coopetel Limitada (CUIT N° 30-55483494-5), la suma de Pesos once millones cuatrocientos noventa y tres mil setecientos treinta y uno ($ 11.493.731,00), destinados a cubrir el desfasaje económico correspondiente a los aportes del 1° y 2° trimestre del Ejercicio 2.017, con cargo a oportuna rendición de cuentas.-

Art. 4°.- Designar como responsables de la aplicación y oportuna rendición de cuentas de los fondos, al Presidente y/o el Tesorero de la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos, Sociales y Viviendas del Bolsón Limitada, Coopetel Limitada, (CUIT N° 30-55483494-5), de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre y Apellido	Cargo	D.N.I. Nº
Néstor Vicente Capano	Presidente	4.525.879
Mario Orlando Álvarez	Tesorero	10.243.284

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 6°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

WERETILNECK - C. Valeri.

—oOo—

DECRETO Nº 307

Viedma, 28 de marzo de 2017.

Visto, el Expte. N° 07587-SFP-2016, del registro de la Secretaría de la Función Pública, la Ley N° 5035, el Decreto N° 1610/15, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la incorporación a la Planta Permanente de la Administración Pública Provincial del personal cuya relación contractual temporaria se haya iniciado con anterioridad al 31 de diciembre de 2014;

Que asimismo, la citada Ley fija las condiciones que debe reunir el personal temporario con vista a su ingreso a la Planta Permanente de la Administración Pública Provincial;

Que el Decreto N° 1610/15, reglamenta los recaudos a cumplimentar para tornar operativa la ley;

Que los agentes que se detallan en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto han aprobado el examen para determinar la idoneidad de los postulantes en el marco del Inc. c) del Art. 5° del Anexo único del Decreto Reglamentario N° 1610/15;

Que los mismos reúnen todos los requisitos y condiciones exigidos por la Ley N° 5035 y el Decreto N° 1610/15;

Que el Art. 7° de la Ley N° 5035 y el Decreto Reglamentario N° 1610/15, determina que el ingreso de los agentes se realizará por la categoría mínima del Agrupamiento en el que cumplen efectivamente funciones, tomando en cuenta lo previsto en el Art. 4° de la Ley L N° 3959:

Que las categorías asignadas en el Anexo I del presente Decreto se corresponden con el cómputo certificado a fojas 2/11 por el Área de Recursos Humanos, conforme las previsiones del Art. 4° de la Ley L N° 3959, dejando establecido que el mismo es a los fines de la carrera del agente y en ningún caso implicará pago retroactivo de importe alguno en concepto de diferencias salariales:

Que el presente Decreto se dicta en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 5035 y el Art. 31 del Anexo II del Anexo único del Decreto N° 1610/15;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Asesoría Legal del organismo, la Secretaría Ejecutiva de la Función Pública, Contaduría General y Fiscalía de Estado, mediante Vista N° 00297-17;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Art. 181, Inc. 3) de la Constitución Provincial.

Por ello,

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1º - Incorporar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la Planta Permanente de la Administración Pública Provincial, a los agentes que cumplen funciones en el Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro, en los Agrupamientos y Categorías que se detallan en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente Decreto, de acuerdo a lo normado por la Ley N° 5035 y su Decreto Reglamentario N° 1610/15.-

Art. 2º - Se deja establecido que las categorías asignadas en el Anexo I del presente Decreto, lo son sólo a los fines de la carrera del agente, y en ningún caso, implicará pago retroactivo de importe alguno en concepto de diferencias salariales.

Art. 3º - El presente Decreto será refrendado por la Sra. Ministro de Educación y Derechos Humanos.-

Art. 4º - Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

WERETILNECK.- M. E. Silva.

Planilla Anexa al Decreto Nº 307
Organismo: Ministerio de Educación y Derechos Humanos

Régimen laboral	Apellido y Nombres	DNI	Fecha de Inicio de la relación contractual	Fecha de modificación del contrato	Agrupamiento	Categoría de ingreso	Fecha de cómputo de categoría	Categoría de ingreso a planta permanente
1844	DEL VALLE, ALICIA GRACIELA	31024526	28/03/2012	28/03/2012	Serv.de Apoyo	1	01/04/2016	3
1844	DELGADO ALARCON, FREDDY A.	19009723	01/02/2012	01/02/2012	Serv.de Apoyo	1	01/02/2016	3
1844	DELLABARCA, MARÍA ALEJANDRA	26324748	01/02/2012	01/02/2012	Serv.de Apoyo	1	01/02/2016	3
1844	DELUCA, MICAELA GERALDINE	36926729	17/10/2012	17/10/2012	Serv.de Apoyo	1	01/11/2016	3
1844	DI MAURO, MARCELA	20717322	30/03/2012	30/03/2012	Serv.de Apoyo	1	01/04/2016	3
1844	DI PIETRO, ADRIAN	36428003	14/05/2014	14/05/2014	Serv.de Apoyo	1	01/06/2016	2
1844	DIAZ, ADRIANA NOEMI	25711862	01/02/2012	01/02/2012	Serv.de Apoyo	1	01/02/2016	3
1844	DIAZ, DORILA BEATRIZ	30239486	01/11/2012	01/11/2012	Serv.de Apoyo	1	01/11/2016	3
1844	DIAZ, GRACIELA NOEMI	28454885	13/11/2012	13/11/2012	Serv.de Apoyo	1	01/12/2016	3
1844	DIAZ, JAVIER ORLANDO	25089917	12/08/2009	12/08/2009	Serv.de Apoyo	1	01/09/2015	4
1844	DIAZ, LAURA DEL CARMEN	27261798	05/04/2011	05/04/2011	Serv.de Apoyo	1	01/05/2015	3
1844	DIAZ, MARCOS RAMIRO	34402809	25/08/2011	25/08/2011	Serv.de Apoyo	1	01/09/2015	3
1844	DIAZ, NICANOR PABLO	20937008	01/02/2012	01/02/2012	Serv.de Apoyo	1	01/02/2016	3
1844	DIAZ, ORLANDO ABEL	22392943	01/03/2012	01/03/2012	Serv.de Apoyo	1	01/03/2016	3
1844	DIAZ, SANDRA NOEMÍ	22611654	28/06/2013	28/06/2013	Serv.de Apoyo	1	01/07/2015	2
1844	DIAZ, YISEL TIRSA	34403099	15/05/2013	15/05/2013	Serv.de Apoyo	1	01/06/2015	2
1844	DIAZ, YOLANDA ELIZABETH	26944722	09/05/2011	09/05/2011	Serv.de Apoyo	1	01/06/2015	3
1844	DOMINGUEZ, CLAUDIO OMAR	34668236	28/03/2012	28/03/2012	Serv.de Apoyo	1	01/04/2016	3
1844	DOMINGUEZ, NORMA BEATRIZ	20679131	18/03/2011	18/03/2011	Serv.de Apoyo	1	01/04/2015	3
1844	DZIAK, CARLA MARIANA	33495204	12/03/2012	12/03/2012	Serv.de Apoyo	1	01/04/2016	3
1844	ECHARRI DEL COLLADO, BERENISE A.	30951008	05/03/2012	05/03/2012	Serv.de Apoyo	1	01/04/2016	3
1844	ECHASSENDAGUE, CINTHIA GREGORIA	35600845	18/10/2012	18/10/2012	Serv.de Apoyo	1	01/11/2016	3
1844	ECHAVE, JULIO CESAR	25089420	01/03/2012	01/03/2012	Serv.de Apoyo	1	01/03/2016	3
1844	ENTRAIGAS MARIA GIMENA	29034220	08/05/2012	08/05/2012	Serv.de Apoyo	1	01/06/2016	3
1844	EPULEF, BEATRIZ DE LOS ANGELES	24785418	14/12/2012	14/12/2012	Serv.de Apoyo	1	01/01/2017	3
1844	EPULEF, CLAUDIA MARGOT	30285926	16/03/2012	16/03/2012	Serv.de Apoyo	1	01/04/2016	3
1844	EPULLAN, LIBERTAD HERMELINDA	33849275	01/03/2012	01/03/2012	Serv.de Apoyo	1	01/03/2016	3
1844	ESCALONA, ROSANA NATIVIDAD	29852701	18/11/2013	18/11/2013	Serv.de Apoyo	1	01/12/2015	2
1844	ESCOBAR, MARIA ELIANA	20196878	01/02/2012	01/02/2012	Serv.de Apoyo	1	01/02/2016	3
1844	ESPARZA, GUSTAVO DAVID	27505218	10/05/2010	10/05/2010	Serv.de Apoyo	1	01/06/2016	4
1844	ESPINOSA, JUAN JOSE	27632465	28/02/2012	28/02/2012	Serv.de Apoyo	1	01/03/2016	3
1844	ESPINOZA, ROSA GRACIELA	28588192	01/02/2012	01/02/2012	Serv.de Apoyo	1	01/02/2016	3
1844	ETCHEVER, DELFIN EDGARDO	27516866	16/12/2010	16/12/2010	Serv.de Apoyo	1	01/01/2017	4
1844	FARIAS, ELVIRA SUSANA	20195009	07/11/2012	07/11/2012	Serv.de Apoyo	1	01/12/2016	3
1844	FERMIN, SILVIA LORENA	32646063	21/07/2014	21/07/2014	Serv.de Apoyo	1	01/08/2016	2
1844	FERNANDEZ JAIME LUPO	30437919	19/08/2014	19/08/2014	Serv.de Apoyo	1	01/09/2016	2
1844	FERNANDEZ, ALDO ARIEL	23006332	01/02/2012	01/02/2012	Serv.de Apoyo	1	01/02/2016	3
1844	FERNANDEZ, CLAUDIO GABRIEL	26458413	09/05/2012	09/05/2012	Serv.de Apoyo	1	01/06/2016	3
1844	FERNANDEZ, HÉCTOR ADRIÁN	28781229	01/02/2012	01/02/2012	Serv.de Apoyo	1	01/02/2016	3
1844	FERNANDEZ, NOELIA SOLEDAD	32820574	22/06/2009	22/06/2009	Serv.de Apoyo	1	01/07/2015	4
1844	FERNANDEZ, VERONICA BEATRIZ	27685696	28/03/2012	28/03/2012	Serv.de Apoyo	1	01/04/2016	3
1844	FERNANDEZ, VICTORIA MARISA	30385093	28/03/2012	28/03/2012	Serv.de Apoyo	1	01/04/2016	3
1844	FERRADA, ADRIÁN ANTONIO	26366269	27/02/2013	27/02/2013	Serv.de Apoyo	1	01/03/2017	3
1844	FERRADA, MAXIMILIANO GASTON	31600748	27/02/2013	27/02/2013	Serv.de Apoyo	1	01/03/2017	3
1844	FERREIRA, LORENA ANDREA	25285973	19/07/2009	19/07/2009	Serv.de Apoyo	1	01/08/2015	4
1844	FERREYRA, GABRIELA MACARENA	37225000	16/09/2013	16/09/2013	Serv.de Apoyo	1	01/10/2015	2
1844	FERRITI, FABIO MARCELO	21550344	22/10/2012	22/10/2012	Serv.de Apoyo	1	01/11/2016	3
1844	FIGUEROA, CLARISA VALENTINA	24316623	01/02/2012	01/02/2012	Serv.de Apoyo	1	01/02/2016	3
1844	FIGUEROA, JOSE ALBERTO	12715140	15/07/2011	15/07/2011	Serv.de Apoyo	1	01/08/2015	3
1844	FIGUEROA, NARA BELEN	34331342	26/05/2014	26/05/2014	Serv.de Apoyo	1	01/06/2016	2
1844	FIGUEROA, VILMA MARICEL	22684545	28/02/2012	28/02/2012	Serv.de Apoyo	1	01/03/2016	3
1844	FIRMAPAZ, VERONICA BEATRIZ	29482664	01/03/2012	01/03/2012	Serv.de Apoyo	1	01/03/2016	3
1844	FLEHR, NATALIA ALEJANDRA	23797438	01/02/2012	01/02/2012	Serv.de Apoyo	1	01/02/2016	3
1844	FLEISCHMAN, ALEJANDRA VIVIANA	22297473	18/03/2013	18/03/2013	Serv.de Apoyo	1	01/04/2015	2
1844	FLEITA, ALBERTO OMAR	17723528	06/01/2014	06/01/2014	Serv.de Apoyo	1	01/02/2016	2
1844	FLORES, ANGELA KARINA	31532530	01/02/2012	01/02/2012	Serv.de Apoyo	1	01/02/2016	3
1844	FLORES, HILDA MERCEDES	20292110	25/08/2014	25/08/2014	Serv.de Apoyo	1	01/09/2016	2
1844	FLORES, JUAN CARLOS	20292841	12/09/2012	12/09/2012	Serv.de Apoyo	1	01/10/2016	3
1844	FLORES, MARCELO ADRIAN	27190944	20/05/2013	20/05/2013	Serv.de Apoyo	1	01/06/2015	2
1844	FLORES, MARÍA ISABEL	22379015	17/06/2014	17/06/2014	Serv.de Apoyo	1	01/07/2016	2
1844	FLORES, NATALIA PAOLA	29940148	24/08/2011	24/08/2011	Serv.de Apoyo	1	01/09/2015	3
1844	FLORES, SANDRA VANESA	33336776	22/02/2012	22/02/2012	Serv.de Apoyo	1	01/03/2016	3
1844	FLORES, SILVINA VANESA	32000997	23/09/2012	23/09/2012	Serv.de Apoyo	1	01/10/2016	3
1844	FLORES, SUSANA MABEL	26155034	31/12/2012	31/12/2012	Serv.de Apoyo	1	01/01/2017	3
1844	FORMIGA, SILVINA ALEJANDRA	23558292	07/05/2012	07/05/2012	Serv.de Apoyo	1	01/06/2016	3
1844	FORNAGUEIRA, MALVINA ARGENTINA	30225805	02/03/2012	02/03/2012	Serv.de Apoyo	1	01/04/2016	3
1844	FREDES, SUSANA EDIT PETRA	16352567	01/03/2013	01/03/2013	Serv.de Apoyo	1	01/03/2017	3
1844	FRIAS, CARLOS OSCAR	26347794	02/05/2012	02/05/2012	Serv.de Apoyo	1	01/06/2016	3
1844	FUENTES, ALFREDO JAVIER	22012440	01/02/2012	01/02/2012	Serv.de Apoyo	1	01/02/2016	3
1844	FUENTES, ANGELINA ROSALBA	27367686	06/05/2013	06/05/2013	Serv.de Apoyo	1	01/06/2015	2
1844	FUENTES, BELEN ROSA	30842932	01/02/2012	01/02/2012	Serv.de Apoyo	1	01/02/2016	3
1844	FUENTES, CLAUDIA ALEJANDRA	21975163	01/02/2012	01/02/2012	Serv.de Apoyo	1	01/02/2016	3
1844	FUENTES, NORMA CECILIA	24145020	01/02/2012	01/02/2012	Serv.de Apoyo	1	01/02/2016	3
1844	FUENTES, OFELIA ESTHER	25406209	22/09/2011	22/09/2011	Serv.de Apoyo	1	01/10/2015	3
1844	GAJARDO, ÁNGEL	16644072	13/04/2011	13/04/2011	Serv.de Apoyo	1	01/05/2015	3
1844	GALERA, MARIANA VANESA	24700559	03/08/2010	03/08/2010	Serv.de Apoyo	1	01/09/2016	4
1844	GALLARDO, ELÍAS ALBERTO	30995124	19/03/2013	19/03/2013	Serv.de Apoyo	1	01/04/2015	2
1844	GALLEGOS GONZALEZ, MARIA ELVIRA	19011263	02/03/2012	02/03/2012	Serv.de Apoyo	1	01/04/2016	3

Régimen laboral	Apellido y Nombres	DNI	Fecha de Inicio de la relación contractual	Fecha de modificación del contrato	Agrupamiento	Categoría de ingreso	Fecha de cómputo de categoría	Categoría de ingreso a planta permanente
1844	GALVAN, IVANA SOLEDAD	27883767	01/02/2012	01/02/2012	Serv.de Apoyo	1	01/02/2016	3
1844	GARAY HUIRCALAF SANTIAGO E.	38083603	26/02/2013	26/02/2013	Serv.de Apoyo	1	01/03/2017	3
1844	GARCE, FRANCO ALEXIS	37758976	25/02/2013	25/02/2013	Serv.de Apoyo	1	01/03/2017	3
1844	GARCIA AGUILAR, JAVIER ANDRES	25115781	01/03/2012	01/03/2012	Serv.de Apoyo	1	01/03/2016	3
1844	GARCIA, ALBERTO EDGARDO	31172971	01/03/2012	01/03/2012	Serv.de Apoyo	1	01/03/2016	3
1844	GARCIA, CLAUDIA ALEJANDRA	23789393	02/08/2012	02/08/2012	Serv.de Apoyo	1	01/09/2016	3
1844	GARCIA, HECTOR SEBASTIAN	32544181	05/10/2010	05/10/2010	Serv.de Apoyo	1	01/11/2016	4
1844	GARCIA, LUIS JOSE	31326258	27/03/2013	27/03/2013	Serv.de Apoyo	1	01/04/2015	2
1844	GARCIA, LUIS ROSARIO	20690780	15/03/2010	15/03/2010	Serv.de Apoyo	1	01/04/2016	4
1844	GARCIA, MARÍA ALEJANDRA	23043303	01/03/2012	01/03/2012	Serv.de Apoyo	1	01/03/2016	3
1844	GARCIA, MARTIN NAHUEL	31148825	26/03/2013	26/03/2013	Serv.de Apoyo	1	01/04/2015	2
1844	GARCIA, MONICA ROSANA	20450502	01/03/2012	01/03/2012	Serv.de Apoyo	1	01/03/2016	3
1844	GARRIDO, VIVIANA MABEL	24078696	22/10/2012	22/10/2012	Serv.de Apoyo	1	01/11/2016	3
1844	GASPAR, CELIA MIRTA	22270442	28/02/2012	28/02/2012	Serv.de Apoyo	1	01/03/2016	3
1844	GAVILAN, CINTIA ROSARIO	30842969	30/07/2014	30/07/2014	Serv.de Apoyo	1	01/08/2016	2
1844	GEOFFROY, ANIBAL JULIAN	33416530	17/05/2012	17/05/2012	Serv.de Apoyo	1	01/06/2016	3
1844	GEOFFROY, MAXIMILIANO FACUNDO	24342904	01/02/2012	01/02/2012	Serv.de Apoyo	1	01/02/2016	3
1844	GEOFFROY, PAOLA NOEMI	33239381	04/04/2013	04/04/2013	Serv.de Apoyo	1	01/05/2015	2
1844	GEOFFROY, ROSANA ANDREA	28414655	22/06/2009	22/06/2009	Serv.de Apoyo	1	01/07/2015	4
1844	GEREZ, ROBINSON NICOLAS	30072501	05/11/2012	05/11/2012	Serv.de Apoyo	1	01/12/2016	3
1844	GIL, JOSÉ LUIS	28414889	22/07/2013	22/07/2013	Serv.de Apoyo	1	01/08/2015	2
1844	GIL, MATIAS IGNACIO	33416609	23/03/2012	23/03/2012	Serv.de Apoyo	1	01/04/2016	3
1844	GILES, MARIA ROSA	31582250	10/10/2013	10/10/2013	Serv.de Apoyo	1	01/11/2015	2
1844	GIMENEZ, VANESA ALEJANDRA	33002025	23/04/2012	23/04/2012	Serv.de Apoyo	1	01/05/2016	3
1844	GODOY, CINTIA VANESA	31358760	10/06/2013	10/06/2013	Serv.de Apoyo	1	01/07/2015	2
1844	GOICOECHEA, ARNALDO NERI PAUL	33003493	25/07/2011	25/07/2011	Serv.de Apoyo	1	01/08/2015	3
1844	GOICOECHEA, MIRTA GABRIELA	26353991	01/02/2012	01/02/2012	Serv.de Apoyo	1	01/02/2016	3
1844	GOMEZ ALVAREZ, CARLOS JAVIER	32574781	09/05/2011	09/05/2011	Serv.de Apoyo	1	01/06/2015	3
1844	GOMEZ, LUCIA CAROLINA	25409076	15/03/2012	15/03/2012	Serv.de Apoyo	1	01/04/2016	3
1844	GOMEZ, SILVANA ANDREA	30599965	20/03/2012	20/03/2012	Serv.de Apoyo	1	01/04/2016	3
1844	GOMEZ, SUSANA PAOLA	25655170	16/05/2011	16/05/2011	Serv.de Apoyo	1	01/06/2015	3
1844	GONZALEZ OFELIA MARIEL	17989534	10/06/2014	10/06/2014	Serv.de Apoyo	1	01/07/2016	2
1844	GONZALEZ CHAVEZ, JAQUELINE	19008843	17/05/2012	17/05/2012	Serv.de Apoyo	1	01/06/2016	3
1844	GONZALEZ, ALICIA BEATRIZ	24876303	18/03/2013	18/03/2013	Serv.de Apoyo	1	01/04/2015	2
1844	GONZALEZ, LORENA ESTHER NOEMI	30225405	28/03/2012	28/03/2012	Serv.de Apoyo	1	01/04/2016	3
1844	GONZALEZ, LUIS HERNAN	28981388	21/01/2013	21/01/2013	Serv.de Apoyo	1	01/02/2017	3
1844	GONZALEZ, MARIELA ANABEL	30641323	15/07/2013	15/07/2013	Serv.de Apoyo	1	01/08/2015	2
1844	GONZALEZ, MONICA	18583798	01/02/2012	01/02/2012	Serv.de Apoyo	1	01/02/2016	3
1844	GONZALEZ, NATALIA LORENA	26958823	28/02/2013	28/02/2013	Serv.de Apoyo	1	01/03/2017	3
1844	GONZALEZ, NATIVIDAD	12225745	01/02/2011	01/02/2011	Serv.de Apoyo	1	01/02/2017	4
1844	GONZALEZ, PATRICIA	25825548	15/10/2012	15/10/2012	Serv.de Apoyo	1	01/11/2016	3
1844	GONZALEZ, ROXANA ANDREA	23918379	10/06/2014	10/06/2014	Serv.de Apoyo	1	01/07/2016	2
1844	GONZALEZ, SANDRA VIVIANA	24644340	11/03/2013	11/03/2013	Serv.de Apoyo	1	01/04/2015	2
1844	GONZALEZ, SUSANA DEL CARMEN	24724285	02/11/2010	02/11/2010	Serv.de Apoyo	1	01/12/2016	4
1844	GONZALEZ, TAMARA ANDREA	25006729	24/02/2012	24/02/2012	Serv.de Apoyo	1	01/03/2016	3
1844	GONZALEZ, VANESA BEATRIZ	30856278	01/02/2012	01/02/2012	Serv.de Apoyo	1	01/02/2016	3
1844	GONZALEZ, VANESA BEATRIZ	29287839	01/02/2012	01/02/2012	Serv.de Apoyo	1	01/02/2016	3
1844	GONZALEZ, ZULMA BEATRÍZ	22534059	21/02/2011	21/02/2011	Serv.de Apoyo	1	01/03/2017	4
1844	GOROZO, ANA MARÍA	25932253	01/03/2012	01/03/2012	Serv.de Apoyo	1	01/03/2016	3
1844	GOROZO, NATALIA AYELEN	37662736	01/11/2012	01/11/2012	Serv.de Apoyo	1	01/11/2016	3
1844	GORRIZ, MARÍA EMA	28092999	27/04/2012	27/04/2012	Serv.de Apoyo	1	01/05/2016	3
1844	GRASSO, MARINA GISELA	31772113	03/07/2013	03/07/2013	Serv.de Apoyo	1	01/08/2015	2
1844	GRIJERA, GISELA VANESA	26947607	01/03/2013	01/03/2013	Serv.de Apoyo	1	01/03/2017	3
1844	GUAJARDO, LILIANA NOEMI	24260083	01/02/2012	01/02/2012	Serv.de Apoyo	1	01/02/2016	3
1844	GUERRERO, GLADYS ALEJANDRA	25655713	13/09/2010	13/09/2010	Serv.de Apoyo	1	01/10/2016	4
1844	GUERRERO, MARTA CRISTINA	27367510	28/03/2012	28/03/2012	Serv.de Apoyo	1	01/04/2016	3
1844	GUERRERO, NATALIA TEODORA	30412622	01/02/2012	01/02/2012	Serv.de Apoyo	1	01/02/2016	3
1844	GUERRERO, YANINA LORENA	29755384	04/08/2014	04/08/2014	Serv.de Apoyo	1	01/09/2016	2
1844	GUEVARA, MIRIAM ALEJANDRA	30388199	01/03/2012	01/03/2012	Serv.de Apoyo	1	01/03/2016	3
1844	GUICHAQUEO, GABRIELA BEATRÍZ	32467307	01/03/2012	01/03/2012	Serv.de Apoyo	1	01/03/2016	3
1844	GUIÑEZ, ELSA MABEL	23789422	14/03/2012	14/03/2012	Serv.de Apoyo	1	01/04/2016	3
1844	GUTIERREZ, ALICIA MÓNICA	30103801	01/11/2012	01/11/2012	Serv.de Apoyo	1	01/11/2016	3
1844	GUTIERREZ, ANA ROSALIA	26476267	29/03/2012	29/03/2012	Serv.de Apoyo	1	01/04/2016	3
1844	GUTIERREZ, ANDRES ALFREDO	34373445	01/02/2012	01/02/2012	Serv.de Apoyo	1	01/02/2016	3
1844	GUTIERREZ, CRISTIAN GUSTAVO	29913753	01/03/2013	01/03/2013	Serv.de Apoyo	1	01/03/2017	3
1844	GUTIERREZ, EDITH YOLANDA	24626907	23/08/2011	23/08/2011	Serv.de Apoyo	1	01/09/2015	3
1844	GUTIERREZ, ROSA MABEL	22292158	03/02/2012	03/02/2012	Serv.de Apoyo	1	01/03/2016	3
1844	GUTIERREZ, VERONICA SOLEDAD	36713081	03/06/2013	03/06/2013	Serv.de Apoyo	1	01/07/2015	2
1844	GUZMAN CINTIA NATALIA	33278993	13/04/2012	13/04/2012	Serv.de Apoyo	1	01/05/2016	3
1844	GUZMAN, MARIA VALERIA	29353852	01/03/2012	01/03/2012	Serv.de Apoyo	1	01/03/2016	3
1844	GUZMAN, MARIANA ELIZABETH	31660739	01/02/2012	01/02/2012	Serv.de Apoyo	1	01/02/2016	3
1844	GUZMAN, RAQUEL ELIZABETH	25990336	10/10/2012	10/10/2012	Serv.de Apoyo	1	01/11/2016	3
1844	HARO FEDERICO GASTÓN	37785673	01/07/2012	01/07/2012	Serv.de Apoyo	1	01/07/2016	3
1844	HENRIQUEZ, MARINA HAYDEE	30859044	23/07/2012	23/07/2012	Serv.de Apoyo	1	01/08/2016	3
1844	HERBERT, CINTHIA ANAHI	31514003	01/03/2013	01/03/2013	Serv.de Apoyo	1	01/03/2017	3
1844	HERMOSILLA, HÉCTOR RUBEN	22512929	13/03/2012	13/03/2012	Serv.de Apoyo	1	01/04/2016	3
1844	HERNANDEZ, FRANCISCO GERMAN	34221074	13/04/2010	13/04/2010	Serv.de Apoyo	1	01/05/2016	4
1844	HERNANDEZ, IVONNE JANET	24743464	01/02/2012	01/02/2012	Serv.de Apoyo	1	01/02/2016	3
1844	HERRERA, EMA ISABEL	33575884	01/03/2012	01/03/2012	Serv.de Apoyo	1	01/03/2016	3
1844	HERRERA, JULIO EMANUEL	33245171	10/06/2014	10/06/2014	Serv.de Apoyo	1	01/07/2016	2
1844	HORMAZABAL, BERTA LUBERTINA	31547415	03/06/2013	03/06/2013	Serv.de Apoyo	1	01/07/2015	2

Régimen laboral	Apellido y Nombres	DNI	Fecha de Inicio de la relación contractual	Fecha de modificación del contrato	Agrupamiento	Categoría de ingreso	Fecha de cómputo de categoría	Categoría de ingreso a planta permanente
1844	HORMAZABAL, ROSANA INÉS	20196808	29/03/2012	29/03/2012	Serv.de Apoyo	1	01/04/2016	3
1844	HUALA, SEGUNDO BALARMINO	27436690	12/08/2010	12/08/2010	Serv.de Apoyo	1	01/09/2016	4
1844	HUARACAN, LILIANA ANDREA	25702464	01/03/2012	01/03/2012	Serv.de Apoyo	1	01/03/2016	3
1844	HUAYQUIFIL, FABIANA ALEJANDRA	30337938	22/03/2012	22/03/2012	Serv.de Apoyo	1	01/04/2016	3
1844	HUECHE, VIOLETA MARIBEL	33003488	04/12/2012	04/12/2012	Serv.de Apoyo	1	01/01/2017	3
1844	HUENCHUL, EDGARDO LUIS	22866050	01/02/2012	01/02/2012	Serv.de Apoyo	1	01/02/2016	3
1844	HUENOMAN, PAMELA JOANNA	33659712	18/04/2011	18/04/2011	Serv.de Apoyo	1	01/05/2015	3
1844	HUENTELAF, ALCIRA	14256890	14/12/2012	14/12/2012	Serv.de Apoyo	1	01/01/2017	3
1844	HUENTELAF, LORENA MIRNA	25175338	04/03/2013	04/03/2013	Serv.de Apoyo	1	01/04/2015	2
1844	HUENTEMIL, PEDRO PABLO	13390843	25/10/2012	25/10/2012	Serv.de Apoyo	1	01/11/2016	3
1844	HUENTEMIL, ROSA ERNESTINA	16060158	02/05/2013	02/05/2013	Serv.de Apoyo	1	01/06/2015	2
1844	HUENUL, ROXANA GRACIELA	20236978	02/02/2011	02/02/2011	Serv.de Apoyo	1	01/03/2017	4
1844	HUENULEF, SARA OLGA	28677696	01/07/2013	01/07/2013	Serv.de Apoyo	1	01/07/2015	2
1844	HUENUMAN, MARIA ANGELA	23445062	01/11/2010	01/11/2010	Serv.de Apoyo	1	01/11/2016	4
1844	HUENUMIL DIEGO JOSÉ	34221086	03/04/2012	03/04/2012	Serv.de Apoyo	1	01/05/2016	3
1844	HUENUQUEO, FABIANA IRENE	27489299	28/09/2010	28/09/2010	Serv.de Apoyo	1	01/10/2016	4
1844	HUINCA, ELIAS JAVIER	24785410	09/04/2012	09/04/2012	Serv.de Apoyo	1	01/05/2016	3
1844	IBAÑEZ SACCO, JOANNA YANINA	31795850	01/03/2012	01/03/2012	Serv.de Apoyo	1	01/03/2016	3
1844	IBAÑEZ, MARCELA	22534982	01/03/2012	01/03/2012	Serv.de Apoyo	1	01/03/2016	3
1844	IBARROLA GUARDIA PABLO DANIEL	36850103	16/05/2011	16/05/2011	Serv.de Apoyo	1	01/06/2015	3
1844	IDIARTE, JESUS JUAN OSCAR	31328985	01/08/2014	01/08/2014	Serv.de Apoyo	1	01/08/2016	2
1844	IGLESIAS, CAROLINA	24536816	01/03/2012	01/03/2012	Serv.de Apoyo	1	01/03/2016	3
1844	INCHAUSTI GUSTAVO DANIEL	22542383	16/03/2012	16/03/2012	Serv.de Apoyo	1	01/04/2016	3
1844	INFANTE, PAULA SANDRA	26441804	17/05/2012	17/05/2012	Serv.de Apoyo	1	01/06/2016	3
1844	ISLA, GISELA JANET	31772111	01/03/2012	01/03/2012	Serv.de Apoyo	1	01/03/2016	3
1844	JAIME, GRISELDA ISABEL	23341379	01/03/2014	01/03/2014	Serv.de Apoyo	1	01/03/2016	2
1844	JAIME, RAÚL NICOLÁS	18279276	03/09/2009	03/09/2009	Serv.de Apoyo	1	01/10/2015	4
1844	JAIMEZ, WALTER GUSTAVO	31514112	07/06/2010	07/06/2010	Serv.de Apoyo	1	01/07/2016	4
1844	JARA MARIA IRENE	24941110	03/03/2011	03/03/2011	Serv.de Apoyo	1	01/04/2015	3
1844	JARA, DÉBORA ANDREA	28453512	22/03/2012	22/03/2012	Serv.de Apoyo	1	01/04/2016	3
1844	JARA, GLADYS BELEN	37051849	09/06/2014	09/06/2014	Serv.de Apoyo	1	01/07/2016	2
1844	JARA, GLORIA MABEL	25796209	19/09/2011	19/09/2011	Serv.de Apoyo	1	01/10/2015	3
1844	JARA, MARÍA JOSÉ	28484977	22/02/2013	22/02/2013	Serv.de Apoyo	1	01/03/2017	3
1844	JARA, MIRIAN CRISTINA FELICINDA	26108203	01/03/2012	01/03/2012	Serv.de Apoyo	1	01/03/2016	3
1844	JARA, NÉSTOR EDUARDO	22692400	03/06/2013	03/06/2013	Serv.de Apoyo	1	01/07/2015	2
1844	JARAMILLO, BLANCA SUSANA	30724103	01/02/2012	01/02/2012	Serv.de Apoyo	1	01/02/2016	3
1844	JEDER, JAZMIN ANDREA	23666746	01/03/2012	01/03/2012	Serv.de Apoyo	1	01/03/2016	3
1844	JEREZ BERTULINI, DINA JANETH	19026197	01/02/2012	01/02/2012	Serv.de Apoyo	1	01/02/2016	3
1844	JEREZ MUÑOZ, PAOLA SOLEDAD	29940737	01/02/2012	01/02/2012	Serv.de Apoyo	1	01/02/2016	3
1844	JEREZ, HAYDEE AURELIA	26915759	26/10/2012	26/10/2012	Serv.de Apoyo	1	01/11/2016	3
1844	JEREZ, INDIRA JEZABEL	40824766	21/05/2012	21/05/2012	Serv.de Apoyo	1	01/06/2016	3
1844	JIMENEZ, ROSA BEATRÍZ	24181345	24/04/2012	24/04/2012	Serv.de Apoyo	1	01/05/2016	3
1844	JOFRE, MARCELA CARINA	23007134	06/03/2012	06/03/2012	Serv.de Apoyo	1	01/04/2016	3
1844	JONES, MARIA VICTORIA	28781914	22/02/2011	22/02/2011	Serv.de Apoyo	1	01/03/2017	4
1844	JORAJURIA, NORA MARÍA	21388404	07/06/2010	07/06/2010	Serv.de Apoyo	1	01/07/2016	4
1844	JORQUERA, VIVIANA ALEJANDRA	27367590	09/04/2012	09/04/2012	Serv.de Apoyo	1	01/05/2016	3
1844	KALAMICOY, JOSE ANDRES	22139908	15/09/2009	15/09/2009	Serv.de Apoyo	1	01/10/2015	4
1844	KRAL, CLAUDIA ESTER	29224884	25/09/2012	25/09/2012	Serv.de Apoyo	1	01/10/2016	3
1844	KRAL, MARIA LUISA	18224660	12/03/2012	12/03/2012	Serv.de Apoyo	1	01/04/2016	3
1844	LABRIN, IRIS MARIA	23121759	14/04/2013	14/04/2013	Serv.de Apoyo	1	01/05/2015	2
1844	LAGINESTRA, FLAVIA ETELVINA	26118639	26/03/2011	26/03/2011	Serv.de Apoyo	1	01/04/2015	3
1844	LAGONEGRO, JAIRO ALEXIS	33190729	13/04/2012	13/04/2012	Serv.de Apoyo	1	01/05/2016	3
1844	LAGOS, LETICIA SILVANA	31351023	01/02/2012	01/02/2012	Serv.de Apoyo	1	01/02/2016	3
1844	LAGOS, LIDIA ELVIRA	16435634	02/08/2012	02/08/2012	Serv.de Apoyo	1	01/09/2016	3
1844	LAGOS, LILIANA ESTHER	25990342	03/07/2013	03/07/2013	Serv.de Apoyo	1	01/08/2015	2
1844	LAGOS, NILZA VIVIANA	21385354	30/10/2012	30/10/2012	Serv.de Apoyo	1	01/11/2016	3
1844	LAGOS, SANDRA CAROLINA	33197067	01/02/2012	01/02/2012	Serv.de Apoyo	1	01/02/2016	3
1844	LARRAT, MARIA ANGELICA	33660852	26/06/2012	26/06/2012	Serv.de Apoyo	1	01/07/2016	3
1844	LASTRA, ROSANA ELISABETH	25040491	09/05/2012	09/05/2012	Serv.de Apoyo	1	01/06/2016	3
1844	LAURIN, YOLANDA GRACIELA	21990865	01/03/2012	01/03/2012	Serv.de Apoyo	1	01/03/2016	3
1844	LAVALLE, ANDREA DEL CARMEN	31672747	01/03/2012	01/03/2012	Serv.de Apoyo	1	01/03/2016	3
1844	LEAL, CLAUDIA ELIZABETH	23427031	01/02/2012	01/02/2012	Serv.de Apoyo	1	01/02/2016	3
1844	LEDESMA, LAURA MABEL	24648211	03/06/2013	03/06/2013	Serv.de Apoyo	1	01/07/2015	2
1844	LEFINIR, DAVID FABIAN	27015138	15/10/2013	15/10/2013	Serv.de Apoyo	1	01/11/2015	2
1844	LEFINIR, RAQUEL NELIDA	18331732	16/08/2012	16/08/2012	Serv.de Apoyo	1	01/09/2016	3
1844	LEFIPAN, SANDRA NOEMI	33924517	08/04/2010	08/04/2010	Serv.de Apoyo	1	01/05/2016	4
1844	LEINEKER, MARIO NORBERTO	11914023	11/07/2012	11/07/2012	Serv.de Apoyo	1	01/08/2016	3
1844	LEINEKER, NORBERTO ARIEL	27301230	01/03/2012	01/03/2012	Serv.de Apoyo	1	01/03/2016	3
1844	LEIVA, HECTOR LEONIDAS	17451429	09/08/2012	09/08/2012	Serv.de Apoyo	1	01/09/2016	3
1844	LEIVA, MARIA GABRIELA	28947743	03/07/2013	03/07/2013	Serv.de Apoyo	1	01/08/2015	2
1844	LEIVA, VANESA GABRIELA	29873517	16/10/2013	16/10/2013	Serv.de Apoyo	1	01/11/2015	2
1844	LEMUNAO, BEATRIZ NOEMI	25402586	17/08/2012	17/08/2012	Serv.de Apoyo	1	01/09/2016	3
1844	LEONARDO, VICENTE RICARDO	18401944	01/02/2012	01/02/2012	Serv.de Apoyo	1	01/02/2016	3
1844	LEZCANO, ROMINA PAOLA	27809910	01/03/2012	01/03/2012	Serv.de Apoyo	1	01/03/2016	3

Cant. Agentes: 233

DECRETO Nº 308

Viedma, 28 de marzo de 2017.

Visto, el Expte. N° 143791-G-2.017, del registro del Ministerio de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones se tramita la aprobación del Convenio de Colaboración celebrado entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de Río Negro, el Tribunal Electoral Provincial y el Juzgado Federal de Viedma con competencia electoral en el Distrito de Río Negro, ello en el marco de lo previsto por los Arts. 34 y 225 de la Ley O N° 2431 y en el marco de lo establecido en la Acordada N° 145/2004 de la Cámara Nacional Electoral;

Que el objeto del referido convenio es el de instrumentar las pautas, procedimientos y condiciones en las que el Juzgado Federal de Viedma suministrará al Tribunal Electoral Provincial el listado de electores municipales correspondientes a los Municipios que convocaron a elecciones con adhesión al servicio electoral a cargo del erario público provincial;

Que, lo antedicho, se realiza en razón de que por Decreto N° 59/17, del 26/01/2017, el Gobernador de la Provincia ofreció la prestación del servicio electoral para el día 14 de mayo 2017, a aquellos municipios que convoquen sus comicios en dicha fecha;

Que en esta oportunidad son nueve (9) los municipios que han convocado a elecciones en el turno electoral ofrecido (Darwin, General Enrique Godoy, Ingeniero Jacobacci, Los Menucos, Maquinchao, Ñorquinco, Pilcaniyeu, Pomona y Sierra Colorada);

Que en virtud del referido Convenio, el Gobierno Provincial se compromete a abonar al Juzgado Federal de Viedma con competencia electoral en el distrito de Río Negro, la suma de pesos ocho mil ($ 8.000) por cada uno de los municipios que adhieran al servicio electoral;

Que de acuerdo a lo establecido en los anteriores considerandos, el Poder Ejecutivo Provincial transferirá la suma total de pesos setenta y dos mil ($ 72.000) a la cuenta N° 0000244272- de la sucursal Plaza de Mayo (85) del Banco de la Nación Argentina, nominada “PJ.N.-0500/320 -Ley 23.853- Pagos” de la Administración General Financiera del Consejo de la Magistratura de la Nación;

Que por todo lo expuesto corresponde proceder a la aprobación del mencionado convenio;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno, Contaduría General y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 01084-17;

Que el Ministerio de Gobierno tiene competencias en materia electoral por la Ley N° 4794 modificada por la Ley N° 4907 y Ley N° 5105;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Art. 181, Inc. 1), de la Constitución Provincial.

Por ello,

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1º - Ratificar el convenio de colaboración, celebrado en fecha 22 de marzo de 2017, entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de Río Negro, representado por el Sr. Ministro de Gobierno, Dr. Luis Di Giácomo, el Tribunal Electoral Provincial, representado por el Sr. Presidente del Tribunal Electoral Provincial, Dr. Ariel Gallinger, y el Juzgado Federal de Viedma con competencia electoral en el Distrito Río Negro, representado por la Sra. Juez Federal con competencia electoral en el Distrito Río Negro, Dra. Mirta Susana Filipuzzi, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2º - Comprometer los créditos del Programa 36 - actividad 01 - Partida 517, la suma de pesos setenta y dos mil ($ 72.000).-

Art. 3º - Liquidar por Tesorería General de la Provincia, la suma total de pesos setenta y dos mil ($ 72.000) a la Administración General Financiera del Consejo de la Magistratura de la Nación, Poder Judicial de la Nación Consejo de la Magistratura Cuit. N° 34-54667147-1 a la Cuenta N° 0000244272- de la sucursal Plaza de Mayo (85) del Banco de la Nación Argentina, nominada “P.J.N.-0500/320 - Ley 23.853 - Pagos”, quien será responsable de la recepción y oportuna rendición de fondos de acuerdo a lo establecido en las Cláusulas Cuarta y Séptima del Convenio referido en el Art. 1° del presente Decreto.-

Art. 4º - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Gobierno.-

Art. 5º - Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.

WERETILNECK.- L. Di Giácomo.

———

El Poder Ejecutivo de la Provincia de Río Negro, representado en este acto por el Sr. Ministro de Gobierno, Dr. Luis Di Giácomo, el Tribunal Electoral Provincial representado por su Presidente, Dr. Ariel Gallinger y el Juzgado Federal de Viedma con competencia electoral en el Distrito Río Negro, representado por su titular la Dra. Mirta S. Filipuzzi (en adelante el PEP, el TEP y el JUFE) acuerdan celebrar el presente Convenio de Colaboración, de conformidad con la autorización conferida por la Cámara Nacional Electoral, el que se sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones:

Primera: El presente convenio tiene como objeto instrumentar las pautas, procedimientos y condiciones en las que el JUFE a través de su Secretaría Electoral suministrará al TEP conforme a su solicitud -formulada en los términos del Art. 39 de la Ley N° 2431- el listado de los electores municipales correspondientes a los Municipios que convoquen sus elecciones para el 14/05/2017 con adhesión al servicio electoral a cargo del erario público provincial ofrecido por el PEP por el Decreto N° 59/2017, que incluirá una primera entrega, en la fecha fijada en el cronograma electoral confeccionado por el TEP, del estado del registro de electores con domicilio en los circuitos correspondientes a los Municipios de Darwin, General Enrique Godoy, Ingeniero Jacobacci, Los Menucos, Ñorquinco, Pilcaniyeu, Pomona, Sierra Colorada y Maquinchao, para ser utilizada en la confección de las listas provisionales locales (quedando el diseño y la impresión de esos padrones a cargo del Municipio), la nómina de los electores que cumplan 16 ó 18 años al 14/05/2017 -según el TEP determine se encuentre o no habilitado el voto a nivel municipal de los menores de 18 años de acuerdo a la respectiva Carta Orgánica Municipal-. La segunda entrega comprenderá una versión actualizada del estado de esos registros -para la impresión de los padrones definitivos- generada por el Centro de Cómputos del JUFE -en la fecha que se determine en el cronograma electoral provincial que deberá coincidir con la época de finalización del plazo para recibir y resolver los reclamos formulados respecto de las listas provisionales publicadas por las Juntas Electorales Municipales- que contendrá las actualizaciones registrales ingresadas al Registro Nacional de Electores provenientes del Re.Na.Pe. (altas, bajas, cambios de domicilio, fallecidos, cambios de documento, resposiciones, rectificaciones, etc.), los inhabilitados y/o rehabilitados por resolución del JUFE, los nuevos electores (de 16 ó 18 años, según corresponda) al 14/05/2017 procesados con posterioridad a la confección de las listas provisionales, más las actualizaciones registrales procesadas como resultado de los reclamos sobre los datos constitutivos de las listas provisionales más las actualizaciones registrales procesadas como resultado de los reclamos sobre los datos constitutivos de las listas provisionales (errores u omisiones) que resultaren válidos.- Se establece que aquéllos serán recibidos por el TEP de acuerdo a lo prescripto por el mencionado Art. 34 y derivados para el pertinente trámite registral y/o informe -según corresponda- a la Secretaría del JUFE, escapando a su competencia las reclamaciones que involucren alguna cuestión de interpretación jurídica de las normas provinciales y/o municipales que regulen cada elección local.

Los plazos, formato editable de entrega y demás especificaciones técnicas que regirán para la confección de esos archivos digitales serán detallados por las respectivas áreas técnicas encargadas del JUFE y el TEP.- El JUFE dispondrá la entrega de los CD ROM con los archivos de los registros de electores municipales generados bajo formal constancia al TEP, juntamente con copia de la documentación adicional que a su respecto corresponda para permitir su verificación, procesamiento e impresión.- El diseño de las carátulas y de los distintos formatos de padrones provisorio, definitivo, para fiscales, para autoridades de mesa, serán definidos exclusivamente por cada Municipio y en lo pertinente por el TEP, según como legalmente lo determinen. El JUFE no asumirá ningún gasto relacionado con el procesamiento de esos archivos maestros para la impresión de padrones provisionales y padrones definitivos en sus diferentes modalidades y formatos, como tampoco los que se originarán para garantizar la más amplia difusión de los datos constitutivos de aquéllos, con el fin de facilitar y favorecer los reclamos que pudieren formular los electores de cada Municipio.

Confidencialidad: Los técnicos que realicen esas tareas deberán guardar estricta confidencialidad respecto de la información contenida en los medios magnéticos, físicos, digitales y/o en cualquier formato que fueran provistos por el JUFE, como asimismo del material impreso, no pudiendo bajo ningún concepto o circunstancia realizar copias ni efectuar entregas totales o parciales, tanto para sí como para terceros, excepto las solicitadas únicamente por el TEP o las autoridades municipales en el marco de las elecciones locales vinculadas al presente Convenio.

Segunda: Que en su consecuencia la información del Registro Nacional de Electores constitutiva de los padrones (en sus diversas versiones -provisorio, definitivo y de mesa-) que confeccionará cada Municipio, será actualizada y procesada exclusivamente afectando hasta seis (6) agentes de la planta permanente de la Secretaría Electoral, dependiente del JUFE, según la organización que disponga la Juez Federal.- En este sentido, teniendo en cuenta que la Justicia Electoral Nacional hará uso de esa información para la posterior confección de los padrones electorales nacionales, se conviene aceptar que el PEP asuma una Compensación Mínima Proporcional.- Esto por cuanto corresponde tener en consideración el Estado de Emergencia Económica Financiera del sector público provincial declarado por la Ley Nº 3186 y las severas restricciones presupuestarias impuestas por el Decreto Nº 58/2017.- Además se considera que el circuito electoral de mayor número de

electores (entre los Municipios involucrados) es Ingeniero Jacobacci con 5938 electores y el que tiene menor número es Pilcaniyeu con 812 electores.

Tercera: La asunción por el PEP de la proporción correspondiente a los mayores gastos derivados de la habilitación y realización de servicios en horario extraordinario del mencionado personal de la Justicia Electoral Nacional, a ejecutar desde la firma del presente hasta la última fecha de entrega de la información constitutiva de padrones municipales, se estima en la suma de pesos ocho mil ($ 8.000) por Municipio.

Cuarta: La Administración General Financiera del Consejo de la Magistratura de la Nación (en adelante la DAF), brindará el servicio de liquidación y pago de las horas extraordinarias para lo cual se transferirá la suma indicada por Municipio a la cuenta Nº 0000244272 de la Sucursal Plaza de Mayo (85) del Banco de la Nación Argentina, nominada "P.J.N.-0500/320 - Ley 23.853 - Pagos", con sujeción a los plazos límites coordinados por las partes para el cumplimiento del objeto del presente Convenio.

Quinta: Las Horas Extraordinarias que realicen los agentes afectados a las tareas registrales acordadas, serán ejecutadas conforme las condiciones dispuestas en la Resolución Nº 546/2009 C.S.J.N. y sus modificatorias y a los valores establecidos en la resolución que se dicte para el proceso electoral nacional del año 2017, sumas a las que deberá adicionarse el porcentaje correspondiente a la bonificación por zona desfavorable.

Sexta: La Habilitación del JUFE informará mensualmente las horas extraordinarias realizadas, a los fines de la liquidación y pago por la DAF.

Se deja expresa constancia -de acuerdo a lo establecido en la referenciada autorización conferida por la Cámara Nacional Electoral, conforme a la Acordada Nº 145/2004 CNE- que la implementación de este Convenio no deberá afectar las tareas propias del personal de la Secretaría Electoral Nacional y deberá regirse, en cuanto sea pertinente, por las disposiciones del Decreto-Ley 23.354/56 y del Decreto 5728/72 en los términos de la Resolución Nº 1562/00 de la C.S.J.N.

Séptima: La rendición de cuentas respectiva será realizada de acuerdo con las normas y procedimientos que rigen al Poder Judicial de la Nación, por ante la Dirección General de Administración Financiera del Consejo de la Magistratura, receptora de los fondos, en la cuenta corriente habilitada para ese fin, indicada en la Cuarta Cláusula de este Convenio, quedando a disposición del PEP las planillas de liquidación referenciadas en la oficina de la Habilitación del JUFE.

Forma parte integrante del presente, la autorización expedida por la Cámara Nacional Electoral mediante la resolución dictada el 14/03/2017 en su Expte. Nº "S" 26/2017, el Decreto Nº 59/2017 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Río Negro y el cronograma electoral fijado por el Tribunal Electoral Provincial.- De conformidad, se firman cuatro ejemplares del mismo tenor (uno de los cuales se remitirá a la Corte Suprema de Justicia de la Nación, a fin de que se expida acerca de la ejecución -y en su caso actualice el valor- de las horas extraordinarias que realice el personal de planta permanente de la Secretaría Electoral afectado a la ejecución de las tareas comprometidas en este Convenio y autorice su liquidación por parte de la Dirección de Administración Financiera del Consejo de la Magistratura), en la ciudad de Viedma, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil diecisiete.

—oOo—

DECRETOS SINTETIZADOS

———

DECRETO Nº 292.- 21-03-2017.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicio Personal no Permanente suscripto entre el Ministerio de Gobierno y el Sr. Edgardo José Mardones, DNI. Nº 31.360.193, quien desempeñará tareas como Delegado en la Delegación de Cooperativas y Mutuales de Ingeniero Jacobacci.- Expte. Nº 046.199-G-2016.

DECRETO Nº 309.- 28-03-2017.- Destácase en Comisión Oficial de Servicios al Sr. Secretario de Deportes, Prof. Marcelo Fabián Szczygol, Cuil Nº 20-18218202-9 a las ciudades de Bahía Blanca (Provincia de Buenos Aires), Capìtal Federal - Buenos Aires, Río Grande y Tolhuin (Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur - República Argentina) y Punta Arenas y Puerto Natale (Región de Magallanes - República de Chile), el día 4 de abril de 2017 y por el término de diez con setenta y cinco por ciento (10,75%) días de viáticos, teniendo en cuenta que son siete con veinticinco por ciento (7,25%) días dentro del país y tres con cincuenta por ciento (3,50%) días fuera del país de viáticos, con motivo de supervisar actividades Delegación Deportiva de la Provincia de Río Negro en los "Juegos EPADE 2017" - (Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur - República Argentina), y participar de la 1º Reunión del Consejo General y Comité Técnico de La Araucanía, con miras a los "Juegos Binacionales de La Araucanía 2018 (Región de Magallanes - República de Chile), utilizando para su traslado movilidad propia (Viedma - Bahía Blanca / Ushuaia - Punta Arenas - Puerto Natale (ida y vuelta), y pasajes aéreos (Bahía Blanca - Ushuaia (ida) / Ushuaia - Buenos Aires - Bahía Blanca (vuelta).- Expte. Nº 120.522-S.D.-2017.

DECRETO Nº 310.- 28-03-2017.- Rechazar el Recurso de Reconsideración incoado por el Sr. Eduardo David Correa Coiguin, DNI. Nº 34.958.738 contra el Decreto Nº 1436/16 y confirmar las decisiones adoptadas en el marco de dicho Decreto.- Expte. Nº 127.971-V-2014.

DECRETO Nº 311.- 28-03-2017.- Limitar los servicios, a partir del 1 de enero de 2017, al Suboficial Principal, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, Jesús Vicente Moalla, DNI. Nº 17.211.151, Clase 1964, Legajo Personal Nº 6.394, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Art. 3º concomitante con el Capítulo IV, Art. 5º, Inc. c), y Art. 7º de la Ley L Nº 2432, y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Art. 148 de la Ley L Nº 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S.) en los términos de lo dispuesto por el Decreto Provincial Nº 565/15.- Expte. Nº 119.137-RI-2016.

DECRETO Nº 312.- 28-03-2017.- Limitar los servicios, a partir del 1 de enero de 2017 al Sargento Ayudante, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, Aldo Nelson Quiroga, DNI. Nº 23.097.115, Clase 1972, Legajo Personal Nº 6.403, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Art. 3º de la Ley Nº 2432, y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Art. 148 de la Ley L Nº 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S.), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial Nº 565/15.- Expte. Nº 122.089-RII-2016.

DECRETO Nº 313.- 30-03-2017.- Apruébese en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Dirección de Vialidad Rionegrina y el Sr. Carlos Andrés Petrolanda, DNI. Nº 34.331.367, quien desempeñará funciones en la Balsa Sauce Blanco, dependiente de la Delegación I de Viedma, perteneciente a la Dirección de Vialidad Rionegrina.- Expte. Nº 050.063-R-2016.

DECRETO Nº 314.- 30-03-2017.- Otorgar, en los términos de la Ley Provincial D Nº 168, a partir del día 24 de octubre de 2016, una (1) Pensión Graciable Vitalicia a favor del Sr. Patricio Enrique Sepúlveda Pizarro, Cuil Nº 20-92475571-8.- Expte. Nº 93.109-MSyJ-2017.

DECRETO Nº 315.- 30-03-2017.- Otorgar, en los términos de la Ley Provincial D Nº 168, a partir del día 12 de septiembre de 2016, una (1) Pensión Graciable Vitalicia a favor del Sr. Ariel Orlando Noale, Cuil Nº 23-16935662-9.- Expte. Nº 93.110-MSyJ-2017.

DECRETO Nº 316.- 30-03-2017.- Otorgar, en los términos de la Ley D Nº 168, a partir del día 7 de diciembre de 2016, una (1) Pensión Graciable Vitalicia a favor del Sr. Ricardo Luis Ernesto Paulino, Cuil Nº 20-11455529-1.- Expte. Nº 93.154-MSyJ-2017.

DECRETO Nº 317.- 30-03-2017.- Otorgar, en los términos de la Ley D Nº 168, a partir del día 27 de diciembre de 2016, una (1) Pensión Graciable Vitalicia a favor del Sr. Fernando Rodríguez, Cuil Nº 20-17135708-0.- Expte. Nº 93.155-MSyJ-2017.

DECRETO Nº 318.- 30-03-2017.- Otorgar, en los términos de la Ley D Nº 168, a partir del día 24 de octubre de 2016, una (1) Pensión Graciable Vitalicia a favor del Sr. César Ismael Brione, Cuil Nº 20-12068555-5.- Expte. Nº 93.106-MSyJ-2017.

DECRETO Nº 319.- 30-03-2017.- Otorgar, en los términos de la Ley Provincial D Nº 168, a partir del día 26 de octubre de 2016, una (1) Pensión Graciable Vitalicia a favor del Sr. Luis Alberto Rodeland, Cuil Nº 20-07398660-6. Expte. Nº 93.111-MSyJ-2017.

—oOo—

RESOLUCIONES

———

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE
LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

Resolución Nº 172/2017

Viedma, 28 de marzo de 2017.

Visto, el Expte. N° CRH16-25, caratulado; "Superior Tribunal de Justicia s/llamado a concurso público Asistente Social subsedes Choele Choel y Villa Regina", y

CONSIDERANDO:

Que por Acordada N° 25/2015 el Superior Tribunal de Justicia dispuso de creación de dos sub-sedes del Departamento Servicio Social de la 2da. Circunscripción Judicial, una con asiento Choele Choel y una con asiento en Villa Regina.

Que el Art. 3º de la citada Acordada establece que la planta de personal de cada sub-sede estará conformada por dos profesionales con el título de Licenciado en Servicio Social que cumplan con los requisitos establecidos en el Art. 111 de la Ley K Nº 2439 y en el Anexo III de la Acordada 19/2014.

Que corresponde en consecuencia llamar a concurso de títulos, antecedentes y oposición, de acuerdo a las normas legales y reglamentarias en vigencia: Ley 2430, Acordada 19/2014, Reglamento Judicial y Resolución N° 716/10 t.o.

Que en orden a que la especialización en Trabajo Social Forense es de reciente implementación en la Universidad Nacional de Comahue (año 2010), siendo la única Universidad Nacional que en el país que dicta dicho posgrado, se considera pertinente incluir dicho requisito como no excluyente.

Que en ese orden se está en condiciones de proceder a dictar el acto administrativo correspondiente en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 44, inc. i) de la Ley K Nº 2430.

Por ello,

El Presidente del Superior Tribunal de Justicia
RESUELVE:

Artículo 1º - Llamar a concurso público de títulos, antecedentes y oposición para la provisión de dos (2) cargos de Asistente Social, dedicación exclusiva, con jerarquía remuneratoria equivalente a Jefe de Despacho, con destino a la sub-sede del Departamento Servicio Social de la 2da. Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Choele Choel.

Art. 2º - Llamar a concurso público de títulos, antecedentes y oposición para la provisión de dos (2) cargos de Asistente Social, dedicación exclusiva, con jerarquía remuneratoria equivalente a Jefe de Despacho, con destino a la sub-sede del Departamento Servicio Social de la 2da. Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Villa Regina.

Art. 3º - Requisitos (Art. 111 Ley 2430):

a) Título habilitante de Licenciado en Servicio Social o Asistente Social expedido por Universidad Oficial o privada legalmente autorizada.
b) Ser argentino nativo o naturalizado con tres años de ejercicio de la ciudadanía como mínimo.
c) Ser mayor de edad.
d) Acreditación de la especialidad forense en la incumbencia (no excluyente).
e) Examen psico-físico preocupacional y certificado de antecedentes (en caso de ingreso).

Art. 4º - Los postulantes deberán presentar, al momento de su inscripción, además de fotocopia certificada de sus títulos y D.N.I., sus circunstancias personales, currículum detallado de estudios cursados, títulos obtenidos, obras y publicaciones científicas de las que fueran autor, cargos desempeñados en la Administración Pública o entidades privadas, antigüedad en el ejercicio de la profesión y demás aspectos que hagan a la objetiva evaluación del perfil, conocimientos, experiencia y oferta del postulante.

Art. 5º - La evaluación referencial de los antecedentes curriculares, prueba oral y escrita y entrevista personal con los miembros del Superior Tribunal de Justicia se efectuará conforme las pautas de la Resolución N° 716/2010 to.

Art. 6º - El Orden de Mérito del presente llamado a concurso podrá ser utilizado para la cobertura de las vacantes de Asistente Social que se produzcan en las respectivas sub-sedes, desde la fecha de llamado a concurso y hasta un año posterior a la aprobación del orden de mérito.-

Art. 7º - Lugar y Plazo de Inscripción: La inscripción se realizará en forma electrónica mediante el formulario habilitado al efecto en la página web del Poder Judicial: *www.jusrionegro.gov.ar* del 2 al 19/05/2017, a las 24:00 hs. Dentro de los diez días hábiles siguientes al cierre de inscripción, los postulantes inscriptos deberán presentar la documentación requerida en el Art. 4° de la presente Resolución en:

- Para los cargos en Villa Regina: Oficina de Recursos Humanos General Roca, sita en Ciudad Judicial, San Luis 853, General Roca (R.N.).
- Para los cargos en Choele choel: Sub-Gerencia Administrativa, sita en Avellaneda 1245, Planta Baja, Choele Choel (R.N.).

Art. 8º - Regístrese, notifíquese, publíquese por dos días en Boletín Oficial y diario “Río Negro” y oportunamente archívese.

Ricardo A. Apcarián, Presidente STJ.

Ante mí: Ing. Sergio Baroni, Administrador General Poder Judicial.

———

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE
LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
Aviso de
Llamado a Concurso Público

Llámase a Concurso Público de Títulos, Antecedentes y Oposición para la provisión de los siguientes cargos:

Segunda Circunscripción Judicial:

Dos (2) cargos de Asistente Social (equiparación remunerativa: Jefe de Despacho, dedicación exclusiva), con asiento de funciones en Villa Regina.

Dos (2) cargos de Asistente Social (equiparacion remunerativa: Jefe de Despacho, dedicación exclusiva), con asiento de funciones en Choele Choel.-

Requisitos Generales:

- Ser argentino nativo o naturalizado con 3 años de ejercicio de la ciudadanía.
- Mayor de edad y no mayor de 50 años.
- No estar incurso en las inhabilidades del Art. 198 CP.
- Declaración Jurada de su situación previsional.
- Acreditar buena salud psicofísica y conducta (en caso de ingreso).
- Título habilitante de Licenciado en Servicio Social o Asistente Social expedido por Universidad Oficial o privada legalmente autorizada.
- Acreditación de la especialidad forense en la incumbencia (no excluyente).

Plazo y Lugar de Inscripción: La inscripción se realizará en forma electrónica mediante el formulario habilitado al efecto en la página web del Poder Judicial: *www.jusrionegro.gov.ar* del 2 al 19/05/2017, a las 24:00 hs. Dentro de los diez días hábiles siguientes al cierre de inscripción, los postulantes inscriptos deberán presentar la siguiente documentación: impresión de la planilla de inscripción acompañada de fotocopia certificada del D.N.I. y del título de grado y posgrado (diploma y analítico), adjuntando además currículum y la documentación que lo avale, detallado de estudios cursados, títulos obtenidos, obras y publicaciones científicas de las que fueran autor, cargos desempeñados en la Administración Pública o entidades privadas, antigüedad en el ejercicio de la profesión y demás aspectos que hagan a la objetiva evaluación del perfil, conocimientos y experiencia del postulante.- Declaración jurada de no estar incurso en las inhabilidades del Art. 198 de la Constitución Provincial y de su situación previsional.

Dicha documentación se presentará en:

- Para los cargos en Villa Regina: Oficina de Recursos Humanos General Roca, sita en Ciudad Judicial, San Luis 853, General Roca (R.N.).
- Para los cargos en Choele Choel: Sub-Gerencia Administrativa, sita en Avellaneda 1245, Planta Baja, Choele Choel (R.N.).
- Gerencia de Recursos Humanos: Laprida 292 - Viedma (Provincia de Río Negro) Tel: 02920-425001, Int. 1371 - Página web: *www.jusrionegro.gov.ar/concursos*

—oOo—

Provincia de Río Negro
DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS
Resolución Nº 321
Expte. Nº 133279-IGRH-17

Viedma, 23 de marzo de 2017.

Visto, el expediente de referencia, por el cual tramita la delimitación de la línea de ribera de Arroyo Ñireco, en relación al inmueble cuya nomenclatura catastral de origen es 19-2-F-F20-8L, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3 se presentó el Agrim. Fernando Gavilán (Matrícula A-1845-1), requiriendo las instrucciones especiales de mensura conforme lo prevé la Resolución N° 2540/08, para tramitar mensura particular con fraccionamiento del inmueble referido;

Que a fs. 6/7 se expidieron las respectivas instrucciones especiales de mensura, conforme a la Resolución N° 145/13 y las notas que debe contener el plano respectivo;

Que a fs. 8 se presentó el plano de mensura realizado en cumplimiento de las referidas instrucciones especiales de mensura, el cual tiene la conformidad de la Intendencia General de Recursos Hídricos conforme nota de fs. 9;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo conforme el plano presentado, en los términos previstos por el Art. 67 y concordantes de la Reglamentación Provincial de Mensuras aprobada por Decreto E N° 1220/02;

Que ha dictaminado la Dirección de Asuntos Legales, encontrándose exceptuada la intervención de Fiscalía de Estado, conforme al criterio que surge en Vista N° 05490-15;

Que la presente halla sustento legal en los artículos 16 inciso g), 260 y concordantes del Código de Aguas y su reglamentación contenida en el Decreto Q N° 1923/96.

Por ello,

El Superintendente General de Aguas
RESUELVE:

Artículo 1° - Aprobar el trazado de las líneas de ribera, evacuación de crecida e inundación establecidas en el plano de mensura particular con fraccionamiento del inmueble nomenclatura catastral de origen 19-2-F-F20-8L obrante a fs. 8, y cuya copia se adjunta a la presente.

Art. 2º - La presente aprobación se limita a lo concerniente a la definición de la línea de ribera y conexas. El profesional actuante es responsable de que lo consignado en el plano refleja fielmente lo indicado en las respectivas Instrucciones Especiales de Mensura.

Art. 3º - Regístrese, comuníquese, notifíquese al solicitante, publíquese en el Boletín Oficial cumplido, archívese.

Ing. Fernando Javier Curetti, Superintendente General DPA.

—oOo—

Resolución Nº 322

Expte. Nº 133246-IGRH-17

Viedma, 23 de marzo de 2017.

Visto el expediente de referencia, por el cual se tramita la delimitación de la línea de ribera del río Quemquemtreu de la parcela NC.: 20-1-C-013C-08, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3 se presentó el Agrim. Manuel Miranda (Matrícula A-2913-3), requiriendo las instrucciones especiales de mensura conforme lo prevé la Resolución N° 2540/08, para tramitar mensura particular con fraccionamiento del inmueble referido;

Que a fs. 6/7 se expidieron las respectivas instrucciones especiales de mensura, en las cuales se detallan las notas que debe contener el plano;

Que a fs. 9 se presentó el plano de mensura realizado en cumplimiento de las referidas instrucciones especiales, el cual tiene la conformidad de la Intendencia General de Recursos Hídricos conforme nota de fs. 10;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que conforme el plano presentado, en los términos previstos por el Art. 67 y concordantes de la Reglamentación Provincial de Mensuras aprobada por Decreto E N° 1220/02;

Que ha dictaminado la Dirección de Asuntos Legales, encontrándose exceptuada la intervención de Fiscalía de Estado, conforme al criterio que surge en Vista N° 05490-15;

Que la presente halla sustento legal en los artículos 16 inciso g), 260 y concordantes del Código de Aguas y su reglamentación contenida en el Decreto Q N° 1923/96.

Por ello,

El Superintendente General de Aguas

RESUELVE:

Artículo 1° - Aprobar el trazado de la línea de ribera en relación a la Parcela NC: 20-1-C-013C-08, establecida en el plano de mensura particular con fraccionamiento, obrante a fs. 9 y cuya copia se adjunta a la presente.

Art. 2º - La presente aprobación se limita a lo concerniente a la definición de la línea de ribera. El profesional actuante es responsable de que lo consignado en el plano refleja fielmente lo indicado en las respectivas Instrucciones Especiales de Mensura.

Art. 3º - Regístrese, comuníquese, notifíquese al solicitante, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, archívese.

Ing. Fernando Javier Curetti, Superintendente General DPA.

—oOo—

Resolución Nº 323

Expte. Nº 59266-IGRH-16

Viedma, 23 de marzo de 2017.

Visto, el expediente de referencia, por el cual tramita la delimitación de la línea de ribera del río Colorado, en relación a un excedente fiscal ubicado en la quinta NC: 09-1-E-033, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 se presentó el Agrim. Jorge Raúl Sabugo (Matrícula A-096-I), requiriendo las instrucciones especiales de mensura conforme lo prevé la Resolución N° 2540/08, para tramitar mensura particular para tramitar la prescripción administrativa del inmueble referido;

Que a fs. 4 se expidieron las respectivas Instrucciones Especiales de Mensura, incluyendo las cotas que definen la línea de ribera, y las notas que debe contener el plano respectivo;

Que a fs. 6 se presentó el plano de mensura realizado en cumplimiento de las referidas Instrucciones Especiales, el cual tiene la conformidad de la Intendencia General de Recursos Hídricos conforme nota de fs. 7;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que convalide el plano presentado, en los términos previstos por el Art. 67 y concordantes de la Reglamentación Provincial de Mensuras aprobada por Decreto E N° 1220/02;

Que ha dictaminado la Dirección de Asuntos Legales, encontrándose exceptuada la intervención de Fiscalía de Estado, conforme al criterio que surge en Vista N° 05490-15;

Que la presente halla sustento legal en los artículos 16 inciso g), 260 y concordantes del Código de Aguas y su reglamentación contenida en el Decreto Q N° 1923/96.

Por ello,

El Superintendente General de Aguas

RESUELVE:

Artículo 1° - Aprobar el trazado de la línea de ribera del excedente fiscal ubicado en la quinta NC: 09-1-E-033, establecida en el plano de mensura particular para tramitar prescripción administrativa, obrante a fs. 6, y cuya copia se adjunta a la presente.

Art. 2º - La presente aprobación se limita a lo concerniente a la definición de la línea de ribera.-

El profesional actuante es responsable de que lo consignado en el plano refleja fielmente lo indicado en las respectivas Instrucciones Especiales de Mensura.

Art. 3º - Regístrese, comuníquese, notifíquese al solicitante, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Ing. Fernando Javier Curetti, Superintendente General Departamento Provincial de Aguas.

—oOo—

LICITACIONES

———

Presidencia de la Nación

Ministerio de Transporte

VIALIDAD NACIONAL

Licitación Pública Nacional Nº 38/2016

Aviso de Prórroga

La Dirección Nacional de Vialidad comunica la prórroga del llamado a Licitación Pública Nacional de la siguiente obra:

Obra: Señalamiento horizontal con material termoplástico aplicado por pulverización neumática y extrusión, de eje, bordes, carriles, zona de sobrepaso prohibido, extrusión, bandas óptico sonoras, imprimación en rutas nacionales varias, de las provincias de Neuquén, Chubut, Río Negro, La Pampa, Santa Cruz y Buenos Aires (19 Distrito).

Presupuesto Oficial: Pesos ciento veintisiete millones setecientos sesenta mil ($ 127.760.000,00), referidos al mes de septiembre de 2016.

Garantía de las Ofertas: Pesos un millón doscientos setenta y siete mil seiscientos ($ 1.277.600,00).

Plazo de Obra: 18 meses.

Valor del Pliego: Pesos cero ($ 0,00).

Disponibilidad del Pliego: A partir del 17 de febrero de 2017 en *www.vialidad.gob.ar* → *"Obras"* → "Licitaciones en Curso" → "Licitación Pública Nacional Nº 38/2016 - Rutas Varias".

Nueva Fecha de Apertura de Ofertas: Se realizará el 18 de abril de 2017 a partir de las 11 horas.

Lugar de Apertura: Avda. Julio A. Roca Nº 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, planta baja (Salón de Actos) - D.N.V.

Consultas al Pliego: Mediante "Formulario de Consultas" habilitado en *www.vialidad.gob.ar* → *"Obras"* → "Licitaciones en Curso" → "Licitación Pública Nacional Nº 38/2016 - Rutas Varias".

———

Anticorrupción: Se desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida, puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al Tel. +54 0114343-8521, Int. 2018, o escribiendo a *transparencia@vialidad.gob.ar.*

No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

—oOo—

Provincia de Río Negro

MUNICIPALIDAD DE VILLA REGINA

Patagonia Argentina

Secretaría de Hacienda

Licitación Pública N° 06-2017

"Adquisición de Ropa y Calzado de Seguridad destinado al Personal Municipal"

Objeto: Adquisición de Ropa y Calzado de Seguridad- para el Personal Municipal

Presupuesto Oficial Total $ 1.016.000,00- (Pesos Un Millón Dieciseis Mil)

Apertura de las Propuestas: 17 de Abril de 2017 a las 10:00 Hs Oficina de Compras - Avenida Rivadavia 220 – Villa Regina – Río Negro

Valor del Pliego: $ 1.500,00.- (Pesos Un mil Quinientos)

Adquisición de Pliegos y Consultas: Oficina de Compras - Avenida Rivadavia 220 - Villa Regina - Río Negro - Tel. 0298- 4464550 interno 108- E-mail compras@villaregina.gov.ar .-

Provincia de Río Negro
MINISTERIO OBRAS Y PÚBLICOS
Licitación Pública N° 02/2017

La presente tiene por objeto la ejecución con provisión de proyecto ejecutivo, materiales, mano de obra, equipos y herramientas necesarias, de los trabajos con destino a la obra:

Obra: "Tendido Electrico Loteo Social Zona II MZ 310,320,330 y 340" en la ciudad de Maquinchao Pcia. de Río Negro.

Presupuesto Oficial: Tres millones ciento cincuenta y tres mil ochocientos sesenta y cinco con cuarenta y tres centavo ($ 3.153.865,43).

Capacidad de Ejecución Anual: $ 7.569.277,03. Capacidad en Ingenieria Electrica: $ 3.153.865,43.

Valor del Pliego: $ 3.000,00.-

Plazo de Ejecución: Se fija en Ciento Cincuenta (150) días corridos contados a partir del inicio de obra.

Apertura: 05 de Mayo de 2017 — 12:00 Horas.

Lugar de Apertura: En Sala de Reuniones del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, sita en calle Buenos Aires N° 4 Viedma (R.N.).

Pliegos y Consultas: Departamento de Licitaciones y Compras del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Buenos Aires N° 4, Viedma, Río Negro. Pliegos se podrán adquirir o consultarse hasta 5 (cinco) días corridos de la fecha de apertura.-

—oOo—

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE ECONOMIA
Subsecretaria de Compras y Suministros
Licitación Pública N°07/17

Alquiler de un Inmueble para el Ministerio de Seguridad y Justicia de la Provincia.

Costo Técnicamente Estimado: Un Millón Setecientos Ochenta y Dos Mil ($ 1.782.000,00).

Valor del Pliego: Pesos Un Mil Setecientos Ochenta y Dos ($ 1.782,00).

Garantía de Oferta: Al Uno Por Ciento (1%) del monto total cotizado.

Apertura: 17-04-2017 Hora: 11:00.

Pliegos y Consultas: En la Subsecretaría de Compras y Suministros. Alvaro Barros 641, teléfono-fax 02920-423653 - Viedma - Río Negro.

Mail :
dir_suministros@economia.rionegro.gov.ar

Consultas de pliegos de condiciones en la página web de la Provincia.-

———

Licitación Pública N° 8/17

Adquisición de Alimentos Carnicos con destino al Establecimiento Penal N° 1 de la ciudad de Viedma dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia.

Costo Técnicamente Estimado: Un Millón Seiscientos Noventa y Seis Mil Ochocientos ($ 1.696.800,00).

Valor del Pliego: Pesos Un Mil Setecientos ($ 1.700,00).

Garantía de Oferta: Al Uno Por Ciento (1%) del monto total cotizado.

Apertura: 17-04-2017 Hora: 10:00.

Pliegos y Consultas: En la Subsecretaría de Compras y Suministros. Alvaro Barros 641, teléfono-fax 02920-423653 - Viedma - Río Negro.

Mail:
dir_suministros@economia.rionegro.gov.ar

Consultas de pliegos de condiciones en la página web de la Provincia.-

———

Licitación Pública N°09/17

Adquisición de Alimentos para el Penal N° 3 de San Carlos de Bariloche dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia.

Costo Técnicamente Estimado: Seiscientos Diecisiete Mil con Noventa y Seis ($ 617.096,00).

Valor del Pliego: Pesos Seiscientos Dieciocho ($ 618,00).

Garantía de Oferta: Al Uno Por Ciento (1%) del monto total cotizado.

Apertura: 17-04-2017 Hora: 12:00.

Pliegos y Consultas: En la Subsecretaría de Compras y Suministros. Alvaro Barros 641, teléfono-fax 02920-423653 - Viedma - Río Negro.

Mail : dir_suministros@economia.rionegro.gov.ar

Consultas de pliegos de condiciones en la página web de la Provincia.-

—oOo—

Provincia de Río Negro
MUNICIPALIDAD DE ALLEN
Licitación Pública N° 05/2017

La Municipalidad de Allen llama a Licitación Pública, con fondos provenientes del Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro, Convenio de Adquisición de Alimentos Escolares y CDIM, para el ciclo lectivo 2017.

Objeto: Adquisición de Alimentos y su Distribución, con destino a los Comedores y Refrigerios Escolares, y Centros de Desarrollo Infantil Municipales de nuestra localidad: con el equivalente a un período de 30 días de entrega, a partir de la adjudicación.

Presupuesto Oficial: pesos Dos Millones Ciento Seis Mil Quinientos Sesenta y Nueve con 99/100 ($ 2.106.569,99) por el total de los ítems a presupuestar.

Presentación de las Ofertas: hasta el día 18 de Abril del 2017, hasta los 11:00 hs. en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Allen, sito en calle Tomás Orell y Sarmiento.

Fecha y lugar de Apertura de sobres: serán abiertos el día 18 de Abril del 2017, a las 12:00 hs. en la Secretaría de Hacienda, sita en calle Tomás Orell y Sarmiento, 2° piso, de la Localidad de Allen, Provincia de Río Negro.

Informes y adquisición de pliegos: De Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 hs. en las Oficinas de Fizcalización Interna de Ingresos Públicos, sito en calle Tomás Orell N° 190, Localidad de Allen, provincia de Río Negro, Teléfono 0298-4451685.

Valor del pliego: pesos Dos Mil con 00/100 ($ 2.000,00).-

———oOo———

CONCURSO DE PRECIOS

———

Provincia de Río Negro
MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI
Poder Ejecutivo
Concurso de Precios
Nº 001/S.H. y D.S./2017
"Provisión de Leña Plan Calor 2017"

1) Valor del Pliego: Gratuito.

2) Presentación de las Ofertas: Las ofertas deberán entregarse en sobre cerrado, en cuya cubierta se consignará: "Concurso de Precios Nº 001/S.H. y D.S./2017 para la Provisión de Leña del Plan Calor 2017", con el día y la hora de apertura de la misma.- Esas ofertas deberán ser dirigidas a la Municipalidad de Dina Huapi, presentándola por Mesa de Entrada, en Chile Nº 735 de la localidad, hasta las 11:00 horas del día 20 de abril de 2017.

3) Apertura de las Propuestas: Los sobres serán abiertos el día 21 de abril de 2017 a las 12 horas.

4) Lugar de Apertura: Los sobres se abrirán en la Municipalidad de Dina Huapi, en las Oficinas Administrativas, sitas en la calle Chile Nº 735 de la localidad de Dina Huapi.

5) Objeto del Concurso de Precios: La provisión de 380 m³ de leña de la zona, pino o similar, cortada a un (1) metro lineal.- Entregada en tres (3) etapas, la primer quincena del mes de mayo el 50%, y el rsto en dos etapas del 25% cada entrega, en el primer lunes del mes de junio y el resto el primer lunes del mes de julio, en lugar a determinar por el Podedr Ejecutivo Municipal.

6) Presupuesto Oficial: $ 121.600 (pesos ciento veintiún mil seiscientos con 00/100).

7) Apertura de las Ofertas: El Secretario de Hacienda de la Municipalidad de Dina Huapi, o a quien éste designe o autorice expresamente en la fecha y hora indicada, procederá a la apertura de los sobres recibidos como ofertas.

8) Garantía de Mantenimiento de la Oferta: De conformidad con las cláusulas del presente Pliego.

—oOo—

CONCURSO

———

Provincia de Río Negro
FISCALÍA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS

Concurso Público de Antecedentes y Oposición para la cobertura de un (1) cargo de Secretario Letrado con asiento de funciones en la Ciudad de Viedma.

Res. 33/17"FIA"

Requisitos: Los aspirantes deberán cumplir con los requisitos previstos en el art. 4° de la Ley K N° 2394.-

Lugar de Presentación – Informes: Las presentaciones se recibirán hasta el 27 de Abril de 2017 a las 13,30 hs en la Sede de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas, sita en calle Colón N° 275 2do. Piso de la Ciudad de Viedma – C.P. R 8500 AGF – Río Negro - TE 02920 430730.-

Bases y Requisitos Generales (Datos a acreditar por el aspirante): Res. 33/17 "FIA".-

Cra. Viviana M. Fúrfuro – Secretaria Auditora – Fiscalía de Investigaciones Administrativas.-

—oOo—

COMUNICADO

———

Provincia de Río Negro
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

El Secretario del Consejo de la Magistratura informa los resultados de los exámenes de oposición, de conformidad a lo dispuesto por el art. 12 inciso c) de la Ley K 2434, correspondiente a los cargos de: Fiscal de la Primera Circunscripción Judicial (Res. Nro. 09/16-CM): ICJ-250-FPC: 18; ICJ-843-FPC: 20; ICJ-753-FPC: 20; ICJ-776-FPC: 15,33; ICJ-784-FPC: 10,33; ICJ-359-FPC: 22,66; ICJ-802-FPC: 17,66. Secretario del Consejo de la Magistratura (Res.Nro. 24/16-CM): ICJ-209-SCM: 31,50; ICJ-199-SCM: 26,33; ICJ-667-SCM: 27,16; ICJ-449-SCM: 29,83; ICJ-526-SCM: 32,33;ICJ-

785-SCM: 38,33; ICJ-107-SCM: 29,50; ICJ-956-SCM: 28,83; ICJ-582-SCM: 29,16; ICJ-223-SCM: 36,16; ICJ-641-SCM: 28,83. Juez Penal de San Antonio Oeste (Res.Nro. 20/16-CM): ICJ-983-DFP: 22; ICJ-135-DFP: 24,33; ICJ-466-DFP: 27,33.-

Fdo: Juan Manuel Montoto Guerrero - Secretario Consejo de la Magistratura.-

—oOo—

EDICTO DE MINERÍA

–––

Provincia de Río Negro
SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA
Secretaría de Minería

Manifestación de Descubrimiento de Carnotita denominada "Ivana IX-A" a nombre de Minera Cielo Azul S.A., ubicada en el Dpto. Valcheta, Provincia de Río Negro, Expte. Nº 41038-M-2016.- Mineral: Carnotita Categoría: 1, Superficie: 1.781,00 has punto descubrimiento: Y=3483947, X=5521274 Coordenadas Posgar Perimetrales: Y X 3480412 5523735 3482014 5523735 3482014 5522378 3490850 5522378 3490850 5520880 3480412 5520880 Grilla: 4166 - I del Catastro Minero, Distrito Minero: Valcheta.- Fdo. Agrim. Eugenia Tinta, Responsable Catastro Minero. Registro Protocolar.- Viedma, 14/03/17.- Regístrese en el Protocolo de Minas, publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y acredite el peticionante en el término de veinte días desde la notificación de la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar la caducidad del pedido y ordenar el archivo de las presentes actuaciones (Art. 68 Ley "Q" Nº 4941).- Notifíquese.- Toda oposición que se promueva en las cuestiones de competencia de la Autoridad Minera, y siempre que no exista disposición expresa, deberá interponerse dentro de los diez días siguientes a la notificación o de la última publicación de edictos, según corresponda. (Art. 188 Ley 4941). Las personas que se crean con derecho a un descubrimiento manifestado por otro, deben deducir sus pretensiones dentro de los sesenta días siguientes al de la última publicación (Art. 66 Código de Minería).-

Fdo. Juan Pablo Espínola, Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.

—oOo—

NÓMINA PREADJUDICATARIOS DE VIVIENDAS

–––

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda notifica las siguientes readjudicaciones:

Localidad: Cipolletti
Plan: 206 Viviendas
Quintana Lucía Beatriz DNI 25.216.367
y Posso Claudio David DNI 20.558.978

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el período de impugnaciones durante diez días corridos.- Quienes consideren necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del IPPV, invocando la causal que motiva dicha impugnación, con aclaración de apellido y nombres, número de documento y domicilio.

María E. Mansilla, Área C. Habitacional IPPV.- Dr. Walter Leonel Gaggiotti, Asesor Legal.

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS

–––

Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Mario Alberto Arena, DNI N° 10.037.465, para que comparezcan en autos "Arena Mario Alberto s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° F-4CI-1114-C2016) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por un día. Cipolletti, 27 de septiembre de 2016.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Juez, a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 3, sito en Roca y Sarmiento, de la Ciudad de Cipolletti, Secretaría Única, cita y emplaza, por el término de 30 días, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Félix Natalio Mabellini, LE. N° 7.299.580, para que hagan valer sus derechos en autos "Mabellini Félix Natalio s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. F-1057-C3-16). Publíquense edictos por tres días.- Cipolletti, 01 de Marzo de 2017.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Santiago Morán, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 3- Secretaría Única de la III Circunscripción Judicial de Río Negro, a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez, sito en calle Paso 167 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, cita a los acreedores y herederos del Sr. Reinaldo Orente Ferrero DNI 6.302.389 para que en el plazo de 30 (treinta) días (contados desde la última publicación) se presenten a estar a derecho, en los autos caratulados Ferrero, Reinaldo Oreste s/Sucesión Ab Intestato (F-3BA-1496-C2016). Publíquense edictos por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en alguno de los siguientes diarios ABC Sur Editora, Río Negro o El Cordillerano.- S. C. de Bariloche, 14 de Febrero de 2017.- Ma. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Santiago Morán, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 3- Secretaría Única de la III Circunscripción Judicial de Río Negro, a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez, sito en calle Paso 167 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, cita a los acreedores y herederos del Sr. Nicanor Robledo DNI 6.119.829 para que en el plazo de 30 (treinta) días (contados desde la última publicación) se presenten a estar a derecho, en los autos caratulados Robledo, Nicanor s/Sucesión Ab Intestato (F-3BA-1497-C2016). Publíquense edictos por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diarios habilitados conforme Acta Nº 14/15 TSG -Res. 275/08 STJ- a fin de citar a herederos y acreedores para que se presenten a estar a derecho en el término de 30 días, bajo apercibimiento de continuar con la causa según su estado.- S. C. de Bariloche, 14 de Febrero de 2017.- Ma. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.-

—oOo—

El señor Juez Dr. Santiago Morán, a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 3 - Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcolini Rodríguez María Alejandra, de la III Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, sito en calle Paso 167, planta Baja de la ciudad de San Carlos de Bariloche, en los autos caratulados De La Rosa, Samuel Alberto s/Sucesión Ab Intestato (F-3 BA-1467-C2016), cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de De La Rosa, Samuel Alberto DNI 4.149.058, San Carlos de Bariloche, 3 de Marzo de 2017. El presente edicto debe publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial de Río Negro y en el Diario ABC.- San Carlos de Bariloche, 3 de Marzo de 2017.- Ma. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.-

—oOo—

Ignacio Mario Gandolfi, Juez de Ejecución Penal N° 8 con asiento en la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, Secretaría Única a mi cargo, notifica a Luis Ezequiel Cayamilla, de lo ordenado en los autos caratulados: causa Nro. B-1VI-273-JE2015 caratulada: "Cayamilla Luis Ezequiel s/Incidente de Ejecución Condiconal (je) (1VI-7229-P2013)", cuya parte pertinente dice: "///ma, 13 de Octubre de 2016. Autos y Vistos: ...Considerando: ...el Juez de Ejecución Penal N° 8, RESUELVE: Primero: Tener por cumplidas a partir de la presente, las reglas de conducta impuestas a Luis Ezequiel Cayamilla (DNI n° 35.599.884) mediante sentencia definitiva n° 9 de fecha 20 de marzo de 2014 recaída en la causa n° 2140-3/13 que tramitó ante la Secretaría Correccional de la Cámara en lo Criminal de la 1era Circunscripción Judicial, en razón de las consideraciones esgrimidas en la presente resolución. Segundo: Elevar las presentes actuaciones a la Cámara del Crimen de la 1era. Circunscripción Judicial en el marco de lo establecido en los arts. 27° del Código Penal y 4º Decreto N° 1634/04. Tercero: Registrar, notificar y oportunamente archivar. Fdo. Dr. Ignacio Mario Gandolfi - Juez de Ejecución Penal N° 8.- Shirley Alejandra González, Secretaria.-

—oOo—

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 3 a cargo del Dr. Santiago Morán, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini, sito en el J.J. Paso N° 167 correspondiente a la III° Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en San Carlos de Bariloche, en los autos caratulados "Coppari Blanca Esther s/ Sucesión Ab Intestato (F-3BA-1484-C2016)" comunica que, con fecha 24 de febrero de 2017 se declara abierto el proceso sucesorio de Doña Coppari Blanca Esther, LC 2.847.856. Publíquense edictos por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diarios habilitados conforme Acta N° 14/15 TSG - Res. 275108 STJ-,..., a fin de citar la herederos y acreedores para que se presenten a estar a derecho en el término de 30 días con idéntica prevención.- San Carlos de Bariloche, 21 de marzo de 2017.- Ma. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.-

—oOo—

El Sr. Juez Santiago V. Morán, titular del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 3, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, sito en Juan José Paso 167, S. C. de Bariloche, Secretaría Única a cargo de la Dra. M. Alejandra Marcolini Rodríguez, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de quienes en vida fueran Doña Juana Zulema González Cinto DNI 1.974.729 y Don Lelio Humberto Merli DNI 5.987.422 en autos caratulados "González Cinto Juana Zulema y Merli Lelio Humberto s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. F-3BA-1461-C2016 Publíquense edictos por 3 (tres) días en el Boletín Oficial, y Diario Río Negro a fin de citar a herederos y acreedores para que se presenten a estar a derecho en el término de 30 (treinta) días.- San Carlos de Bariloche, 10 de Marzo de 2017.- Ma. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.-

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesión Nº 21 de Villa Regina, Pcia. de Río Negro, Calle Castelli 62, a cargo de la Dra. Paola Santarelli, Juez, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Silvio Medina DNI 93.688.865, para presentarse en auto "Medina, Silvio s/ Sucesión" (Expte. Nº 10055-J21-16.) Fdo. Paola Santarelli, Juez - Villa Regina, 24 de Noviembre de 2016. Publíquese por tres días. Silvana A. Petris, Secretaria.

—oOo—

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 21 de Villa Regina; Pcia. de Río Negro, Calle Castelli 62, a cargo de la Dra. Paola Santarelli Juez, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Carlos Eduardo Arriagada Cabezas CI 305140 y Nery Margarita Contreras Quezada DNI 93.682.142 para presentarse en autos "Arriagada Cabezas, Carlos Eduardo y Contreras Quezada, Nery Margarita. Expte.N°10271-J21-16, Fdo. Paola Santarelli, Juez. Villa Regina, 12 Diciembre de 2016.- Publíquese edictos por tres días. Silvana A. Petris, Secretaria.

—oOo—

Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1, Calle Pasaje Juramento 190, 5° Piso, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Lujan Pérez Pysny, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. Platt Bernardo Federico Diego, DNI M 7.399.655, a los fines de hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "Platt, Bernardo Federico Diego s/Sucesión Ab Intestato", Expediente N° F-1525-17. Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial.- San Carlos de Bariloche, 13 de marzo de 2.017.- María Luján Pérez Pysny, Secretaria.

—oOo—

Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Eduardo Sepúlveda, LE N° 3.430.416, y de la Sra. María Morales o María Asunción Morales o María Ascención Morales, DNI N° F9.737.034, para que comparezcan en autos "Sepúlveda Eduardo y Morales María Asunción s/ Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° F-4CI-1219-C2016) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 10 de marzo de 2017.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.-

—oOo—

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 3, de la ciudad de Cipolletti, a cargo de la Dra. Soledad Peruzzi, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Ana Victoria Ganuza, sito en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipoletti, cita y emplaza por 30 días a todos aquéllos que se consideren con derecho a los bienes del causante, don Herrera Pedro, DNI 12.978.696. A efectos de que comparezcan en autos "Herrera Pedro s/Sucesión Ab Intestato", (Expte F-1152-C-3-16)) publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario Río Negro. Cipolletti, 21 de diciembre de 2016.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.-

—oOo—

Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Villegas N° 384 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Ildo Héctor Almeida, Documento Nacional Identidad N° 10.565.766, para que comparezcan en autos: "Almeida Ildo Héctor s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-1279-C2017), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 21 de marzo de 2017.- Noelia Alfonso, Secretaria.-

—oOo—

Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Villegas N° 384 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Juan Carlos Stella, Libreta de Enrolamiento Nº 7.575.543, para que comparezcan en autos: "Stella Juan Carlos s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-1253-C2017), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 8 de marzo de 2017.- Noelia Alfonso, Secretaria.-

—oOo—

Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Villegas Nº 384 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Leonardo Cali, Documento Nacional de Identidad N° 7.253.508, para que comparezcan en autos: "Cali Leonardo s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-1256-C2017), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 21 de marzo de 2017.- Noelia Alfonso, Secretaria.-

—oOo—

Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Mineria y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Villegas N° 384 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Eduardo Allemanni, Documento Nacional de Identidad N° 7.290.725, para que comparezcan en autos: "Allemanni Eduardo s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-1262-C2017), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 21 de marzo de 2017.- Noelia Alfonso, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Paola Santarelli, Juez del Juzgado Nº 21 en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones, de la 2da. Circunscripción Judicial, Secretaría Única, con asiento en Castelli 62 de la ciudad de V. Regina (R.N.), cita por el término de treinta días a herederos y acreedores de Emma Rosa Tasca, LC 9.971.676 en autos caratulados "Tasca Emma Rosa s/Sucesión" (Exp. 10359-J21-17). Fdo. Dra. Paola Santarelli - Juez.- Publíquese por tres días.- Villa Regina, 16 de febrero de 2017.- Silvana A. Petris, Secretaria.-

—oOo—

Paola Santarelli, Juez del Juzgado en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nro. 21, Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvana A. Petris, sito en Castelli 62 de Villa Regina, Pcia. de Río Negro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de José Ovidio Minisini, DNI 93.422.226 y de Avelina Toncovich, FO. 874.079, en autos: "Minisini, José Ovidio y Toncovich, Avelina s/ Sucesión" Expte. Nº 10274-J21-16. Fdo. Paola Santarelli. Juez.- Villa Regina, 5 de Diciembre de 2016.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el diario Río Negro por tres días, citándose a herederos y acreedores por treinta días.- Silvana A. Petris, Secretaria.-

El Dr. Mariano Castro Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° Uno de la III Circunscripción Judicial de la Pcia. de Río Negro Secretaría Única a cargo del Dr. Mariano Castro, sito en Juramento 190 Piso 5 de esta ciudad, en autos: "Carriqueo, Damiana y Calfunao, Justo s/Sucesión Ab Intestato (F-1553-17)" cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Justo Calfunao, M 7.383.713 y de Damiana Carriqueo, F 2.296.800. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un Diario de amplia circulación local por tres (3) días. Fdo. Mariano Castro, Juez. San Carlos de Bariloche, 20 de marzo de 2017.- María Luján Pysny, Secretaria.-

—oOo—

El Dra. Soledad Peruzzi, Jueza del Juzgado Civil, Comecial y de Minería Nro. Tres, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento P.B. de la ciudad de Cipolletti, Pcia. de Río Negro, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Ana Ganuza, cita a los herederos universales del Sr. Juan Bautista Barra y Corina Saez y/o a los herederos singulares, quienes se consideren con derechos sobre el inmueble sito en calle Libertad 660 de Cipolletti, cuya Nomenclatura Catastral es 03 1 H 603 08, que se pretende usucapir, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes; a fin de que en el término de diez (10) días, comparezcan a estar a derecho en autos "Barriga Delicia C/ Barra Juan Bautista y Otro S/ Ordinario (Usucapión)" (Expte. N° 8033/11); bajo apercibimiento de nombrar al Defensor de Ausentes. Publíquese por dos (02) días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Soledad Peruzzi, Jueza.- Cipolletti, 19 de Agosto de 2016.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y de Minería Nro. 3, de la ciudad de Cipolletti, Secretaría Única cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante -Josefa Arizanoff, L.C. Nro. 1.448.034, para que comparezcan en autos caratulados: "Arizanoff, Josefa s/Sucesión Ab Intestato", Expte. nro. F-4C1-1199-C-3/2016, a hacer valer sus derechos dentro de treinta (30) días, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres (03) días. Cipolletti, 7 de marzo de 2016.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3, Secretaría Única, sito en calle Roca 599 de la Ciudad de Cipolletti, en autos caratulados "Banco Credicoop Coop. Ltdo c/Ríos Liliana Guadalupe s/ Ejecutivo", expediente N° 9432/13 ha dispuesto la publicación de edictos por dos días (2), en el Boletín Oficial y Diario Río Negro, a fin de que comparezca a estar a derecho el Ríos Liliana Guadalupe (D.N.I 21.048.492), dentro del plazo de cinco días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes (Art. 343 del CPCyC).- Cipolletti, 6 de Febrero de 2015.- Dra. Ana V. Ganuza, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional N° 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Molina, Diego Fernando, que en expediente N° 235-8-2016, se resolvió en fecha 02/02/17, sobreseer a Diego Fernando Molina y Débora Soledad González, ya filiados al comienzo del presente pronunciamiento, respecto de los delitos de resistencia y lesiones leves que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1° del C.P.P.); y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Oyarzo, Graciela De Las Nieves, DNI N° 25.724.834, que en expediente nro. 475-7-2015, se resolvió en fecha 01/03/2017, ///Carlos de Bariloche, 01 de Marzo de 2017. Y Vistos de lo que Resulta: Y Considerando: Resuelvo: Dictar el sobreseimiento de Oyarzo, Graciela De Las Nieves, ya filiada al comienzo del presente pronunciamiento, respecto del delito Hurto que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 4 del C.P.P.), y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Marcos M. Sosa Lukman, Secretario Subrogante.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Oyarzo, Graciela De Las Nieves, DNI N° 25.724.834, que en expediente nro. 471-7-2015, se resolvió en fecha 01/03/2017, ///Carlos de Bariloche, 01 de Marzo de 2017. Y Vistos de lo que Resulta: Y Considerando: Resuelvo: Dictar el sobreseimiento de Oyarzo, Graciela De Las Nieves, ya filiada al comienzo del presente pronunciamiento, respecto del delito Hurto que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 4 del C.P.P.) y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Marcos M. Sosa Lukman, Secretario Subrogante.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Nahuel, José Argentino, que en expediente N° 415-8-2015, se resolvió en fecha 13/12/16, sobreseer a José Argentino Nahuel, ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento, respecto de los hechos que se le imputaran oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1° del C.P.P.)., y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Quinteros, Estefanía Belén, argentina, nacida en Bariloche el día 18/03/1992, hija de Pablo y Orfelia Cid, soltera, ama de casa, domiciliada en el Barrio Vivero Municipal, sector tomas, calle 18 de Mayo S/N° de Bariloche, titular del Documento Nacional Identidad N° 36.352.304; que en expediente nro. 472-8-2015, se resolvió: / //Carlos de Bariloche, 23 de febrero de 2017....Resuelvo: Sobreseer a Estefanía Belén Quinteros, ya filiada al comienzo de la presente, en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, por extinción de la acción penal, por aplicación por parte del Agente Fiscal de, uno de los criterios de oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 inc. 1º del mismo ordenamiento legal).... Fdo. José Bernardo Campana Juez Subrogante, Ante mi Lorena Cordi Secretaria., y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Altamann, Edgardo, argentino, soltero, en situación de calle de Bariloche, titular del D.N.I. N` 13.276.985; que en expediente nro. 003-8-2017, se resolvió: ///Carlos de Bariloche, 23 de febrero de 2017...Resuelvo: Sobreseer a Edgardo Altamann, ya filiado al comienzo de la presente, en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, por extinción de la acción penal por aplicación, por parte del Agente Fiscal de uno de los criterio de oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 inc. 1° del mismo ordenamiento legal)...» Fdo. José Bernardo Campana Juez Subrogante, Ante mi Lorena Cordi Secretaria y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a González Hernán D.N.I 28.171.142, que en expediente nro. 523-7-2015, se resolvió en fecha 02/03/2017, ///Carlos de Bariloche, 02 de marzo de 2017. Resuelvo: Dictar el sobreseimiento de Hernán González, ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento, respecto del delito Daño y Lesiones que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1° del C.P.P.). Protocolícese, regístrese, notifíquese, firme que se encuentre comuníquese donde corresponda. Fecho, Archívese., y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Marcos M. Sosa Lukman, Secretario Subrogante.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Mohando Kramer, Mariano Marcelo, argentino, nacido en fecha 13/08/1983, hijo de Mariano Claudio Daniel y Denisse Kramer, soltero, instructor de ski, domiciliado en Belgrano 144 de Bariloche, titular del Documento Nacional Identidad N° 30.262.091; que en expediente nro. 433-8-2016, se resolvió: //Carlos de Bariloche, 23 de febrero de 2017...Resuelvo: 1. Sobreseer a Mariano Marcelo Mohando Kramer, ya filiado al comienzo de la presente, en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, por extinción de la acción penal, por aplicación por parte de la Agente Fiscal de un criterio de oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 inc. 5 del mismo ordenamiento legal)..., y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Prado, Braian Emanuel, que en expediente nro. 209-7-2016, se resolvió en fecha 02/02/2017, ///Carlos de Bariloche, 02 de febrero de 2017. Y Vistos: ...de lo que Resulta:... y Considerando:... Resuelvo: I.- Dictar el sobreseimiento de Braian Emanuel Prado, ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento, respecto del delito Amenazas Simples que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presento no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1 del C.P.P:)-. Protocolícese, regístrese, notifíquese, firme que se encuentre comuníquese donde corresponda. Fecho, Archívese., y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Marcos M. Sosa Lukman, Secretario Subrogante.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Fiyol, Omar Enrique, que en expediente nro. 392-7-2015, se resolvió en fecha 22 de Diciembre de 2016, ///Carlos de Bariloche, 22 de diciembre de 2016.- Y Vistos: de lo que Resulta: Y Considerando: Resuelvo: Dictar el sobreseimiento de Orlando Camal Osman, Fiyol, Omar Enrique y Rojas, Pablo Armando ya filiados al comienzo de la presente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del Agente Fiscal de criterio de oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal y Art. 306 inc. 1 respecto de la caza furtiva), y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Marcos M. Sosa Lukman, Secretario Subrogante.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Juan De Dios Mesa, Guillermo Oscar Mesa, Nadia Calfín Carballo y Julio Oscar Mesa, que en expediente N° 417-8-2016, se resolvió en fecha 07/03/17: 1. Sobreseer a Juan De Dios Mesa; Guillermo Oscar Mesa; Nadia Calfín Carballo y Julio Oscar Mesa, ya filiados al comienzo del presente pronunciamiento, respecto del hecho que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afectó el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1° del C.P.P). ..., y se los cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezcan ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Armando Poveda Yavar, DNI N° 92.579.136, para que comparezcan en autos "Poveda Yavar Armando s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° F-4CI-1175-C2016) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 02 de marzo de 2017.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Natalia Costanzo, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial de Minería y Sucesiones Nro. 31, sito en calle 9 de julio 221, Choele Choel, Río Negro, cita a presentarse a herederos y acreedores del Señor D`Inca Omar Osvaldo D.N.I. N° 13.691.975 en los autos "D´Inca Omar Osvaldo s/Sucesión" Expte. N° 24877/16.- Publíquese Edictos por un día en el diario de publicaciones Oficiales, citando y emplazando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten.- Choele Choel, 6 de Febrero de 2017.- Dra. Natalia Costanzo, Juez.-

—oOo—

Laura Fontana, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Cinco - Secretaría Única, sito en calle San Luis 853 2do. Piso General Roca Río Negro, cita a presentarse por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, García Monteavaro, Carlos Roberto, DNI. 7.567.480, en los autos "García Monteavaro, Carlos Roberto s/Sucesión Ab Intestato" (F-2RO-

1298-C5-16) Publíquese por un día en el Boletín Oficial.- General Roca, 21 de marzo de 2017.- Dra. Selva A. Aranea, Secretaria.-

—oOo—

La Administración Federal de Ingresos Públicos, cita por diez (10) días a parientes del ex agente fallecido Juan Carlos Belvis, DNI. Nº 16.658.604 alcanzados por el beneficio establecido en el Art. 18 del Convenio Coletivo de Trabajo, Laudo Nº 15/91 (t.o. Resolución S.T. Nº 925/10), para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en AFIP/DGI - Agencia San Carlos de Bariloche. Domicilio: Vicealmirante O'Connor Nº 930, 1º piso, ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro.- Fecha: 29 de marzo de 2017.

Nota: La publicación deberá efectuarse por tres (3) días hábiles consecutivos.

Fdo.: Pablo Enrique Bosia, Jefe de AFIP-DGI Agencia San Carlos de Bariloche.

—oOo—

La Dra. Rosana Calvetti titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en Viedma, Secretaría cargo del Dr. Luciano Minetti Kern en autos caratulados: "Balda Rómulo s/ Sucesión Ab Intestato" Expte N° F- 1 VI- 1094-C-2017 cita, llama y emplaza a que se presenten a hacer valer sus derechos, por el término de (30) días a herederos y acreedores de Doña Rómulo Balda L.C. N° 7.391.082.- Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial.- Viedma, 30 de marzo de 2017.- Luciano Minetti Kern, Secretario.-

—oOo—

El Dr. Santiago V. Morán, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia n° Tres, en lo Civil, Comercial y de Minería, de la IIIª Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, sito en Juan José Paso 167 de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, Secretaría Única a mi cargo, en autos caratulados: "Yáñez, Rosa María s/Sucesión Ab Intestato" Expte N°: F-3BA-1509-C2016, cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de Doña Rosa María Yáñez - DNI N° 00.668.066 para que hagan valer sus derechos. Publíquense por tres (3) días en el Boletín Oficial. Secretaría, 13 de Marzo de 2017.- M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Andrea de la Iglesia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres, Secretaría Única, sito en San Luis Nº 853, 2º piso, General Roca, Río Negro, cita por treinta días a herederos y acreedores de Nélida Mabel Malaspina, DNI. Nº 10.270.433 S/D a presentarse en los autos: "Malaspina Nélida Mabel s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-2RO-1336-C3-17).- General Roca, 29 de marzo de 2017.- Publíquese por un día en el diario Río Negro y en Boletín Oficial.- Anahí Muñoz, Secretaria.

—oOo—

El Juzgado, de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, sito en Laprida nº 292 de la ciudad de Viedma, Pcia. de Río Negro, a cargo de la Dra. María Gabriela Tamarit, Secretaría Única a cargo del Dr. Gustavo Tenaglia en autos "Bahía Camiones S.A. C/Sur Forestal S.R.L. S/Ejecutivo" (Expte. 0662/15/J1 cita y emplaza a Sur Forestal S.R.L. para que en el plazo de cinco (5) días se presente en autos a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que la represente.- Viedma, 10 de agosto de 2016.- Publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario de circulación en la zona (Diario Río Negro y/o Noticias de la Costa, inscriptos conforme Res. 275/08 STJ).- Gustavo J. Tenaglia, Secretario.-

—oOo—

Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Diego Ricardo Cala´Lesina, DNI N° 27.843.690, para que comparezcan en autos "Cala'Lesina Diego Ricardo s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° F-4C1-1202-C2016) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 03 de marzo de 2017.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 3, Secretaría Única, sito en calle Roca 599, Planta Baja, de la ciudad de Cipolletti, en los autos caratulados "Lagos Héctor Fabián y Sicolo María Angela s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. F-1197-C-3-16) cita y emplaza a herederos y acreedores, y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, el Sr. Lagos Héctor Fabián, DNI 13.837.839, y la Sra. Sicolo María Angela, DNI 12.629.559, para que dentro del término de (30) treinta días lo acrediten. Publíquese por tres días. Cipolletti, 14 de Marzo de 2017.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Tres, Secretaría Única, con asiento de funciones en la ciudad de Cipolletti, cita a estar a derecho en este sucesorio por el término de treinta días a herederos y acreedores del Sr. Pardo César, D.N.I. 7.69.798. para que comparezcan en autos "Pardo, César s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-1231-C-3-17) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite.- Publíquense edictos por tres días. Cipolletti, 21 de Febrero de 2017.- Dra. Soledad Peruzzi.- Juez. Ana Victoria Ganuza, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Erika Fontela, a cargo del Juzgado de Familia, Civil, Comercial, Minería y Sucesiones n° 11 de la IIIª Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Ruta 40 km 1917.5, El Bolsón, Secretaría del Dr, Horacio Cabrera; cita y emplaza por el término de treinta días (contados desde la última publicación) a herederos y acreedores de Luis Marcelo Sánchez DNI 18.286.784, en autos Sánchez, Luis Marcelo s/Sucesión Ab Intestato (F-3EB-68-C2016). Publíquese por un día. El Bolsón, l6 de febrero de 2017.- Dr. Horacio Ismael Cabrera, Secretario.-

—oOo—

La Dra. Erika Fontela, a cargo del Juzgado de Familia, Civil, Comercial, Minería y Sucesiones n° 11 de la IIIª Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Ruta 40 km 1917.5, El Bolsón, Secretaría del Dr. Horacio Cabrera, cita y emplaza por el término de treinta días (contados desde la última publicación) a herederos y acreedores de Héctor Hipólito González DNI 4.031.631, en autos "González, Héctor Hipólito s/Sucesión Ab Intestato (F-3EB-47-C2016)". Publíquese por un día El Bolsón, 29 de marzo de 2017.- Dr. Horacio Ismael Cabrera, Secretario.-

—oOo—

María Gabriela Tamarit, Jueza Titular del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro con asiento en Viedma, Secretaría Única a cargo del Dr. Gustavo Javier Tenaglia cita a sucesores y/o herederos de Miguel Horacio Basualdo y/o a quienes se consideren con derechos sobre el bien que se pretende usucapir (NC 18-2-F-947-01E) para que en el plazo de 15 días se presenten a hacer valer sus derechos en autos "Rios Nelida Isabel c/ Basualdo Miguel Horacio y/o sus Sucesores s/Usucapion" Expte. N° 0747/16/J1 bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que los represente. Viedma, 23 de marzo de 2017.- Gustavo J. Tenaglia Secretario.

—oOo—

La Dra. Paola Santarelli, a cargo del Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 21, Secretaría Única de Villa Regina sito en Castelli 62 de la ciudad de Villa Regina, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de Catalina AAP DNI N° 6.586.667 a estar a derecho en autos caratulados "AAP Catalina s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte: N° 10356-J21-17). Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial.- Villa Regina, 3 de Marzo de 2017.- Silvana A. Petris, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. María del Carmen Villalba, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno - Secretaría Única, sito en San Luis 853 - 2° Piso - General Roca, Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de Micaela María Benedetti DNI 93.943.483 y Juan Carlos Sulla, DNI 4.117.627 a presentarse en los autos "Benedetti Micaela María y Sulla Juan Carlos s/Sucesión Ab Intestato (Expte. N° F-2RO-1340-C1-17). Publíquese por 1 día. General Roca, 21 de marzo de 2017.- Dra. Anahí Muñoz, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

Dra. Soledad Peruzzi, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3 de la Cuarta Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Cipolletti, Secretaría Única, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores del Sr. Miguel Evaristo Nahuelquín, DNI N° 8.210.576. a estar a derecho en los autos "Nahuelquín Miguel Evaristo s/Sucesión Ab Intestato" Expte. N° F-1223-C-3-16. Secretaría, 20 de febrero de 2017.- Publíquese por el término de tres días.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.-

—oOo—

REMATES

———

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21, Secretaría N° 42, sito en Marcelo T. Alvear 1840, 3° piso, CABA, comunica por cinco días en los autos: "Zumos Argentinos S.A. s/ Quiebra s/Inc. de Venta - Incidente N° 10" (Expte. N° 1923/2013/10), que los martilleros Ismael Alberto Quinteros, Cuit 20-21887598-0, y Dora Nieves Manfredi, Cuit 27-05218563-2, rematarán el día 25 de abril de 2017, a las 11:15 hs -en punto-, en la Oficina de Subastas Judiciales ubicada en la calle Jean Jaures N° 545, CABA, los siguientes bienes, con las restricciones y servidumbres que surgen de los respectivos títulos y certificados de dominio: **I.**- 100% del inmueble denominado "Planta Industrial" y bienes denominados como "Línea de Producción" en block. La planta se compone por: a) Lote ubicado en la Colonia La Picasa, Dpto. de General Roca, Provincia de Río Negro, designada en su título como quintas "d" y "c" de la fracción dieciséis y que en un plano de mensura particular se designa como Lote d-1-a. Nomenclatura Catastral: Designación Catastral: 02, Circunscripción: 1, Sección: E, MZ: 056, Parcela: 06, matrícula N° 02-2919; b) Lote ubicado en la Colonia La Picasa, Dpto. General Roca, Provincia de Río Negro, es parte de las quintas "a" y "b" de la fracción dieciséis, parte a su vez de las fracciones a-dos y b-dos de la subdivisión de dichas quintas y que en un plano de mensura particular se designa

como Lote a-4. Nomenclatura Catastral: Designación Catastral: 02, Circunscripción: 1, Sección: E, MZ: 056, Parcela: 07, matrícula N° 02-2920; c) Lote ubicado en la Colonia La Picasa, Dpto. General Roca, Provincia de Río Negro, el que es parte de las quintas "d" y "c" de la fracción dieciséis y que de acuerdo con un plano de mensura particular se designa como Lote "c-uno". Nomenclatura Catastral: Designación Catastral: 02, Circunscripción: 1, Sección: E, Mz: 056, Parcela: 04, matrícula N° 02-2917; d) Lote ubicado en la Colonia La Picasa, Dpto. General Roca, Provincia de Río Negro, es parte de la mayor fracción designada como quintas "d" y "c" de la fracción diez y seis y parte del lote "d-uno" del plano de mensura particular, se designa como Lote "d-uno-b". Nomenclatura Catastral: Designación Catastral: 02, Circunscripción: 1, Sección: E, Mz. 056, Parcela 05, matrícula Nº 02-2918; y e) Lote ubicado en la Colonia La Picasa, Dpto. General Roca, Provincia de Río Negro es parte de las quintas "a" y "b", de la fracción dieciséis del plano de subdivisión de dicha Colonia, se designa como Lote "a-cinco". Nomenclatura Catastral: Designación Catastral: 02, Circunscripción: 1, Sección: E, Mz: 056, Parcela: 03, matrícula N° 02-2916. Es el establecimiento principal de la fallida. Se trata de una importante planta industrial sita en la calle Río Deseado y Catamarca s/nº, de la localidad de Cinco Saltos. Está situada en la zona urbana de la ciudad y consta de amplio portón de ingreso, que da a una construcción destinada a vigilancia, amplia playa de estacionamiento, importante balanza para camiones, y sector de control de carga y sala de operaciones para la balanza. Posee una calle principal de acceso a los distintos sectores de la planta. Como primer sector, existe un amplio galpón destinado a depósito de almacenes de compra. Existe una construcción destinada a taller mecánico, y otra destinada a oficinas técnicas, contable y administración, todo ello en planta baja. En el primer piso de la misma, hay una planta destinada para alojamiento de visitantes y gerentes. En otro sector existe un galpón destinado a calderas. Siguiendo por el perímetro, nos encontramos con el sector de efluentes. A la izquierda del mismo, se encuentra el "sector de fríos", con compresores, condensadores y enfriadores de amoníaco. Traspasando un tinglado que oficia de techo de éste, ingresamos a un importante galpón, denominado "planta vieja", donde se halla instalado el "sector de envasado", el "sector coagulador" y el "sector de piletas y valmarcos". Bajo el mismo tinglado, la planta consta de un sector destinado a molienda y silos de almacenaje de fruta. Frente a los sectores antes descriptos, cruzando la calle principal de acceso de la planta, se halla construido el galpón denominado "planta nueva", que es una estructura muy moderna, construida en acero inoxidable, dentro del cual se generaba el proceso de producción. Allí se encuentran los sectores de tanques de pulpa, maceración, prensas, evaporadores, filtros de vacío y concentración. En forma contigua se encuentran las torres de enfriamiento y otro importante galpón destinado al empaque y embalaje. En la parte posterior de este galpón se encuentra otra construcción de similares características a la descripta, destinada al almacenaje de chatarra y rezagos. Saliendo de este último, y atravesando una calle que rodea todos sectores de la planta, se encuentra el sector denominado "fuerza motriz", compuesto por compresores, grupo electrógeno y transformadores de voltaje. Junto a él se encuentra el depósito de materias primas. Posee también una construcción colonial destinada a vivienda del casero. También posee zona libre y zona parquizada. En general, el estado de conservación es bueno, advirtiéndose algunos daños menores y faltantes en el sistema eléctrico de toda la planta. Se encuentran en la propiedad el Sr. Hernán Crot, en carácter de cuidador, y en el "sector de vigilancia" personal de la Policía de la Provincia de Río Negro.- Desocupado y ad-corpus.- Base: $ 39.997.500; **II.-** 100% del inmueble denominado "Planta General Roca", compuesto por la fracción de terreno con todo lo en ella edificado que se ubica en el pueblo de General Roca, Colonia del mismo nombre, Provincia de Río Negro, designado como Quinta V. Nomenclatura Catastral: Designación Catastral: 05, circunscripción: 1, sección: L, Mz: 023B, parcela: 01, matrícula nº 05-15158 (certificado de dominio fs. 580/581 y título v. fs. 385/389, 418/432 y 1093/1095). Se encuentra ubicada en la calle Gral. Lorenzo Vintter, altura 800, de la ciudad de Gral. Roca.- Se ingresa por intermedio de una tranquera de doble hoja, construida en hierro. Posee playa de estacionamiento, playa de maniobras y balanza para camiones, y una construcción destinada a oficina, seguridad y sala de operaciones de la balanza. Asimismo, consta de dos naves de galpón con techo parabólico y portones de ingreso para camiones, de aprox. 15 m. x 25 m. y 15 m. x 12 m., respectivamente. En la parte posterior existe otro amplio galpón, con techo a dos aguas de chapa fibrocemento, vivienda y galpón sin techo (en la actualidad en desuso). El establecimiento se encuentra en buen estado de uso y conservación, y lo ocupa una empresa de carpintería, manifestando personal de la misma que lo hacen en carácter de inquilinos, por haberse firmado un contrato de alquiler con la Sindicatura.- Ocupado y ad-corpus. Base: $ 6.000.000; y **III.-** Cinco lotes de bienes muebles con las siguientes bases: Lote 2: $ 15.000. Lote 15: $ 112.500. Lote 20: $ 37.500. Lote 24: $ 112.500. Lote 27: $ 22.500.- Los catálogos con el detalle de la composición de los lotes serán suministrados por los martilleros.- Venta al contado, al mejor postor y en dinero en efectivo.- Seña: 30% (sólo inmuebles). Arancel 0,25% (Acord. 10/99 y 24/00 C.S.J.N.) I.V.A. 21% (sólo lotes de bienes muebles). Comisión: 3% (inmuebles) y 10% (lotes de bienes muebles). I.V.A. s/comisión 21% (respecto de la comisión del martillero Quinteros). Sellado de Ley Provincial a cargo del comprador. Queda prohibida la cesión del boleto y la compra en comisión. Dispónese la recepción de ofertas bajo sobre en Secretaría con relación a los bienes a subastar, hasta dos días antes de la fecha que se fije oportunamente para su realización, haciéndose saber que se procederá a la apertura por ante el Actuario a las 11:00 hs del referido día, con presencia de los martilleros y los interesados. Las ofertas deberán reunir los requisitos del Art. 162 del Reglamento del Fuero. Hágase saber que los impuestos, tasas y contribuciones devengados con anterioridad al decreto de quiebra deberán ser objeto de verificación en autos por los organismos respectivos, las acreencias post-concursales deberán ser pagadas con fondos de la quiebra hasta la toma de posesión por parte del adquirente, en tanto que las generadas con posterioridad serán a cargo del comprador. El adquirente deberá depositar el saldo de precio en el plazo de cinco días de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de decretarlo postor remiso (Art. 584 CPCCN de aplicación por el Art. 278 LCQ). El comprador deberá materializar la traslación del dominio a su favor en un plazo no mayor a treinta días, bajo apercibimiento de aplicarles astreintes que se fijan en el 0,25% diario del valor de la compra. Se deja constancia que la fallida posee Cuit. 30-51565918-4.- Exhibición: La Planta Gral. Roca, los días 20 y 21 de abril, entre las 10:00 hs. y las 12:00 hs; y la Planta Industrial y los lotes de bienes muebles, los días 20 y 21 de abril, entre las 14:00 hs. y las 16:00 hs. Los posibles interesados, podrán coordinar con los martilleros, otros días y horarios de visita. Para mayor información, consultar a los martilleros a los teléfonos (011)4815-6382, (011)15-4195-0453, (011)15-6399-9009, 011-15-4171-5967 o vía internet a *www.estudioquinteros.com.ar* y *www.rematexremate.com.* - Buenos Aires, 17 de marzo de 2017.- Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial de Río Negro.- Guillermo Carrera González, Secretario.

—oOo—

El Dr. Rolando Gaitán, Presidente de la Cámara de Trabajo de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Viedma, hace saber por el término de dos días en autos caratulados "Toscan, Aldo Luis C/RAISER S.A. y Otro S/Ordinario (411/11) S/Incidente de Ejecución de Sentencia" Expte. N° 421/15 que se tramita ante Secretaría N° 1 a cargo Dr. Luis Prieto Taberner que el martillero Salvador Daniel Sánchez, (Mat. 12 F°II L° 1° 1ª C.J.) con domicilio en calle Buenos Aires N° 457 de Viedma, procederá a la pública subasta el día viernes 21 de Abril de 2.017 a las 11:30hs. del inmueble designado como Parcela 01 de la Quinta 039, Sección U, nomenclatura catastral 17-1-U-039-01 de la planta urbana del Puerto de San Antonio Este. Se trata de un predio de forma triangular de 10323,11mts² con cerco perimetral de alambrando (olímpico) y dos portones sobre dos frentes. Que tiene construido oficinas (45mts²) de recepción con baño sobre calle Piedra Buena; un cartel comercial de 7mts de altura; cuatro (4) tanques de 50m³ cada uno, para acopio de combustible con instalación para cargar camiones con pico vertedor, todo sobre plataforma de cemento; y un galpón de chapa de aproximadamente 220mts² con piso de cemento con baño sin artefactos. Además posee iluminarias elevadas y distribuidas en el predio (5 columnas). Condiciones de Venta: Base: $ 1.298.763,89 al contado. El martillero deberá percibir el 10% del precio en concepto de seña, en efectivo al momento de la subasta y el saldo dentro de los cinco (5) días de aprobada la misma. De conformidad con lo dispuesto en el Art. 580 del CPCyC, si fracasare el remate por falta de postores, después de media hora de iniciado el mismo, se reducirá la base al setenta y cinco por ciento (75%) y si durante la media hora siguiente tampoco hubiere ofertas, se reducirá la base al cincuenta (50%) por ciento. Comisión del Martillero: tres (3%) por ciento a cargo del comprador. Venta sujeta a aprobación judicial. Deudas: Conforme lo dispuesto en el Art. 572 del C.P.C.C. hágase saber que el comprador de los bienes que se adquieren en la subasta deberá hacerse cargo del pago de los impuestos, tasa y contribuciones, desde el momento de que quede firme el auto de aprobación de la misma. El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio del juzgado conforme Art. 40 CPCyC. bajo apercibimiento que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas automáticamente en la forma prevista por el Art. 133 CPCyC. En caso de adquisición por comisión el comprador deberá indicar dentro del tercer día de realizada la subasta el nombre de su comitente, en escrito firmado por ambos, debiendo el mismo constituir domicilio en esa presentación (Art. 571 CPCyC). Déjese constancia que el actor goza del beneficio de pobreza (Art. 15 Ley 1.504). Conforme lo dispuesto en el art. 572 del C.P.C.C., hágase saber que el comprador del bien que se adquiera en la subasta deberá hacerse cargo del pago de los impuestos, tasas y contribuciones desde el momento en que quede firme el de aprobación de la misma. Lugar de la Subasta: En calle Luis Piedra Buena esquina San Juan de Santa Cruz en el Puerto de San Antonio Este. Visitas al inmueble convenir con el martillero al Te. 02920-15604618. Viedma, 27 de Marzo de 2017.- Rolando Gaitán, Presidente - Luis F. Prieto Taberner, Secretario.-

Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado Civil y Comercial Nº Tres de Cipolletti, en autos "Reservado S/ Concurso Especial" (Expte. Nº D4CI- 3294-C-3-15), Secretaría Única a cargo de la Dra. Ana V. Ganuza hace saber que el martillero público, Sr. José Daniel Padellaro, Matrícula Nº 45 - Fº-1-Lº1, procederá a la subastar, en el estado de uso y conservación que se encuentra, el siguiente bien automotor: Marca Renault, tipo Tractor de Carretera, Modelo Premium 370 DCI, Año 2005, motor marca Renault N 83M0654761, Chasis marca Renault 9U422-GVA05MK28834, Dominio FGB655. Según surge del acta de secuestro agregada al expediente, el vehículo se encuentra sin funcionar con los siguientes faltantes visuales: radiadores, 4 paquetes elásticos, manijas de puerta, luz interior, dos cubiertas y cuatro cubiertas con gomas lisas, caja de cambio, diferencial, tapa de cilindros, burro de arranque, alternador, bomba iny. con inyectores, jalandra, paragolpes rotos, faro ópticas y estribos, tanque de combustible y baterías. Condiciones de Venta: Base pesos trescientos cincuenta y siete mil quinientos veinticinco ($ 357.525). Seña: 30%, Comisión martillero: 10% a cargo del comprador. Pagos en efectivo. El saldo deberá ser depositado en la cuenta de autos dentro del plazo de cinco días de notificado el comprador de la aprobación de la subasta, diligencia que se realizara en el domicilio que constituirá a tal fin, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 572 y cedtes. del CPCC. Subasta sujeta a aprobación judicial. Sellado del boleto, trámites y gastos de transferencia dominial a cargo del comprador. Exhibición: en el lugar donde se desarrollara el remate hasta dos (2) horas antes del día y hora de la subasta. Lugar y Fecha de Remate: Ruta 22 Km. 1214 (galpón CODELCO S.A.) Cipolletti (R.N.), el día 10 de abril de 2017 a las 10 horas. Si transcurrida la media hora siguiente a la fijada para el remate tampoco hubiere ofertas, se reducirá la base al 50%. CUIT Martillero: 20-13825526-4.- CUIT-Deudora: 20-08589609-2. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y dos (2) días en el Diario Río Negro. Consultas al martillero: Tel. 0299-155816121.- Secretaría, Cipolletti (R.N.), 28 de marzo de 2017.- Dra. Noelia Alfonso, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC.

———

G&M - S.A.

El Dr. Martín Mena, Inspector General de Personas Jurídicas, titular del Registro Público de Comercio sito en calle Zatti N° 210 de la ciudad de Viedma, ordena, de acuerdo a los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial por un (1) día la constitución de la sociedad denominada "G&M S.A."

Socios: Don Fabrizzio Miguel Genen, nacido el 24/05/1973, DNI: N° 23.065.897, domiciliado en Calle Avellaneda 816, suscribe el 50% de las acciones, y don Mario Ariel Migone, nacido el 26/11/1979, DNI: N° 27.596.822, domiciliado en Calle Automovil Club Argentino 2415, suscribe el restante 50% de las acciones, ambos soltero y de San Antonio Oeste, provincia de Río Negro.

Fecha del instrumento de constitución: 06/06/2016.

Domicilio Real y Legal de la Sociedad: Calle Automóvil Club Argentino 2415, San Antonio Oeste, Río-Negro.

Objeto: Realizar las siguientes actividades: Pesqueras: Captura, extracción y cultivo de todo tipo de peces, marítimos y fluviales, así como de todo tipo de crustáceos y moluscos. A tal fin podrá operar y explotar todo tipo de embarcaciones pesqueras, propias o de terceros, así como todo tipo de embarcaciones auxiliares, artefactos navales, pontones y similares. Explotación, en todas sus formas y desarrollo de todo tipo de actividades directa o indirectamente relacionadas con la acuicultura y los cultivos marinos y en todas sus fases, ciclos y procesos, tanto fluviales como marítimos, de toda clase y tipo de peces, crustáceos y moluscos. Industriales Pesqueras. Estiba y Servicios Portuarios. Comercializacion.

Plazo de duración: noventa y nueve años.

Capital social: pesos cien mil ($ 100.000,00), representados por 1000 acciones. Composición del órgano de administración: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio, compuesto por el número que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato por tres ejercicios, con designación de igual o menor número de suplentes.

Composición del órgano de fiscalización: Para la fiscalización de la sociedad se preveen los siguientes supuestos: a) Si la sociedad no estuviera comprendida en ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo 299 de la ley 19550 se prescindirá de toda fiscalización privada por sindicatura, en los términos del artículo 284 de la citada ley, teniendo los accionistas la facultad prevista en el artículo 55 de la misma. b) En el caso de que por un aumento de capital se supere el monto establecido en el inciso 2) del artículo 299 de la ley citada, se designará un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año sin necesidad de modificación del presente estatuto.- c) Si la sociedad quedara comprendida en la prescripciones del citado artículo 299, con excepción de su inciso segundo, la fiscalización estará a cargo de una sindicatura colegiada e integrada por tres síndicos titulares que designará la asamblea, que elegirá también igual o menor número de suplentes.

Organización de la representación legal: La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio, o al Vicepresidente, si lo hubiere, en caso de ausencia o impedimento de aquel.

Fecha de cierre de ejercicio: El ejercicio social cierra el treinta y uno de Diciembre de cada año.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto.-

Viedma, 30 de marzo de 2017.-

Dr. Martín Miguel Mena, Inspector General de Personas Jurídicas.-

—oOo—

A REMARLA - S.R.L.

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, sito en calle Juramento 163, Bariloche, titular del Registro Público de Comercio de S.C. de Bariloche, ordena la publicación, por un (1) día y por un plazo de días (10) para presentar oposición en el Boletín Oficial y en los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550 del edicto de modificación del contrato social de "A Remarla S.R.L."

Carátula: A Remarla S.R.L. s/Inscripción de contrato Expte. 7998-IGPJ-17 de acuerdo con los siguientes datos:

a) Socios: Entre los señores Rodrigo Fernando García, D.N.I. 22.563.697, argentino, soltero, y el Sr. Federico Lucas Miró, D.N.I. 24.445.752, argentino, soltero. De San Carlos de Bariloche. Provincia de Río Negro.

b) Fecha del instrumento de modificación: 4 de Enero de 2017.

c) Modificación parcial del Contrato Social: Modificación de la Cláusula Tercera y Sexta. d) Cláusula Tercera: Tercera: A Remarla S.R.L. La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades A) turismo de aventura, paseos guiados en bicicleta, kayak, trekking, y demás afines, enseñanza del ski y del snowboard, dando clases de Ski por si o por terceros, paseos lacustres en embarcaciones, guiadas de pesca, intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero, la organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similar, con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados viajes "a forfait", en el país o en extranjero, la recepción o asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, la prestación de otras agencias, tanto nacionales o extranjeras, a fin de prestar en su nombre cualquiera de estos servicios, la realización de actividades similares o conexas a las mencionadas con anterioridad en beneficio del turismo. B) Reserva y venta de pasajes terrestres, marítimos y aéreos, nacionales e internacionales; reserva y venta de excursiones programadas por terceros o propios; reserva de hoteles dentro y fuera del país; reserva y venta de entradas a espectáculos artísticos, sociales, culturales, deportivos; representaciones, comisiones. Consignaciones y todo lo vinculado con viajes, excursiones y turismo individuales y colectivos en el país o en el exterior. C) La intermediación en reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero; D) La intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero; E) La organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados "a forfait", en el país o en el extranjero; F) La recepción y asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, la prestación a los mismos de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes; G) La representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras, a fin de prestar en su nombre cualesquiera de éstos servicios; H) La realización de actividades similares o conexas a las mencionadas con anterioridad en el beneficio del turismo; I) La compra y venta de cheque de viajero y de cualquier otro medio de pago, por cuenta propia o de terceros; J) La formalización por cuenta de empresas autorizadas de seguros que cubran los riesgos de los servicios contratados; K) Los despachos de aduanas en lo concerniente a equipajes y cargas de los viajeros por intermedio de funcionarios autorizados, prestación de cualquier otro servicio que sea consecuencia de las actividades especificas de los agentes de viajes, realización y explotación de todo lo concerniente a la contratación de viajes de turismo en general, dentro y fuera del territorio de la Nación; representación de compañías o empresas de navegación marítima, fluvial, aérea o terrestre de cualquier otro medio, para la compra y venta de pasajes aéreos, marítimos, terrestres, excusiones y afines; reserva de hoteles, representaciones, comisiones, y todo lo vinculado con viajes individuales y colectivos de recreación y turismo".

e) Cláusula Sexta: "Sexta: La administración y representación legal estará a cargo de los gerentes, quienes tendrán todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social. La gerencia estará compuesta de uno o más socios, los que indistintamente ejercerán la representación legal y el uso de la firma social. Desempeñará la calidad de socio gerente, el Sr. Rodrigo Fernando García y el Sr. Federico Lucas Miró indistintamente. Podrán obligar a la sociedad

en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando expresamente prohibido comprometerla en fianzas a favor de terceros. Cualesquiera de los gerentes indicados precedentemente podrán en forma indistinta:"...".-

Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, S.C. de Bariloche

—oOo—

MAGGO - S.A.

El Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público, sito en calle Mitre 455, 1° piso, de la ciudad de General Roca, ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletin Oficial, por un (1) día, la constitución de la sociedad denominada: "Maggo S.A.".- Socios: Facundo Ezequiel Perelli, argentino, nacido el 10 de marzo de 1990, Documento Nacional de Identidad número 35.101.919, de profesión Comerciante, domiciliado en Primera Junta Nº 409, de la ciudad de Bahía Blanca, Partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, soltero; y Juliana Abril Martínez, argentina, nacida el 2 de abril de 1993, Documento Nacional de Identidad número 37.555.167, de profesión comerciante, domiciliada en Avellaneda Nº 2310 de la ciudad de Bahía Blanca, Partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, soltera.- Fecha de Constitución: 20 de junio de 2016.- Duración: 99 años de su inscripción inicial en el Registro Público.- Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina "Maggo S.A.", y decide fijar el domicilio legal de la sociedad en la calle Adolfo Alsina 426, de la ciudad de Choele Choel, Provincia de Río Negro.- Objeto: La sociedad tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, tanto en la República Argentina como en el exterior del país, la siguiente actividad: Agropecuaria: Explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernación, mestización, venta, cruza de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca, fabricación, renovación y reconstrucción de maquinaria y equipo agrícola para la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar toda clase de actos, contratos, y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social.- Capital: El capital es de $ 200.000, dividido en 200 acciones ordinarias nominativas no endosables de $ 1.000,00 de valor nominal con derecho a un voto cada una. Totalmente suscripta por cada uno de los socios de acuerdo con el siguiente detalle: Facundo Ezequiel Perelli: 100 acciones; y Juliana Abril Martínez: 100 acciones.- La integración se realiza en dinero en efectivo por la suma de pesos cincuenta mil ($ 50.000), las cuotas se integran en un 25% en dinero en efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. La reunión de socios dispondrá el momento en que se completará la integración. Dirección y Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo del Directorio, durando en su cargo por tres ejercicios en sus funciones.- En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en el Art. 1881 del Código Civil y Comercial.- Han sido designados Presidente: Facundo Ezequiel Perelli, y Director suplente: Juliana Abril Martínez.- Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los socios.- Ejercicio Económico: Cierra el 31 de diciembre de cada año.

Gral. Roca, 29 de marzo de 2017.

Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas - Gral. Roca.

—oOo—

DISTRIBUIDORA CLEANER SRL

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas titular del Registro Público de Comercio de S. C. de Bariloche, sito en calle Juramento 163 PB B, de Bariloche ordena la publicación, por un (1) día y por un plazo de diez (10) para presentar oposición, en el Boletín Oficial y en los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550 del edicto respecto de la constitución de la Sociedad Distribuidora Cleaner SRL. Inscripción de Contrato, de acuerdo con los siguientes datos;

Socios: Sres. Fernando Miguel Russo, argentino, titular del DNI N° 13.464.149, divorciado, nacido el 2 de octubre de 1957, comerciante, domiciliado en Golondrina 8 de esta ciudad y Manuel Ignacio Ansorena, argentino, titular del DNI N° 33.334.155, soltero, nacido el 10 de octubre de 1987, comerciante domiciliado en Laura 7762.

Fecha del instrumento constitutivo: 15/03/2017.

Denominación: Sociedad Distribuidora CLEANER SRL.

Domicilio Social: Golondrinas 8, San Carlos de Bariloche.

Duración: noventa y nueve años, a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros en el país o en el extranjero las siguientes actividades: Compraventa, fraccionamiento, importación, exportación, cesión, alquiler, consignación, distribución y/o cualquier otra forma legalmente aceptada de comercio al por mayor y/o menor de toda clase de artículos, equipamientos y/o productos de consumo masivo, entre los que se incluyen productos comestibles, bebibles, de perfumería y limpieza, pudiendo encarar otras actividades anexas, derivadas y/o vinculadas a las que constituyen su objeto principal. Asimismo, podrá otorgar licencias de explotación y/o franquicias sobre marcas y productos a favor de terceros y todo otro tipo de actividades vinculadas con la comercialización de los productos, así como también prestar los servicios de logística y distribución de productos de consumo masivo tanto dentro como fuera del país. A los fines de cumplir con el objeto social, la sociedad posee plena capacidad jurídica para contratar, adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos necesarios para la consecución del fin social, en tanto y en cuanto los mismos no resulten contrarios a las leyes vigentes o al presente contrato. Para ello podrá ejercer la representación de toda clase de mandatos civiles y comerciales, comisiones, consignaciones, representaciones, concesiones, gestiones de negocios y de administración de bienes capitales y empresas en general.

Administración: se designa como socio gerente al Sr. Fernando Miguel Russo, DNI N° 13.464.149 fijando domicilio a estos efectos en la calle Golondrinas 8 de esta ciudad.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de $ 65.000 (pesos sesenta y cinco mil) dividido en seis mil quinientas cuotas sociales de $ 10 (pesos diez) cada una, siendo suscripto totalmente de acuerdo al siguiente detalle: Sr. Fernando Miguel Russo 3250 cuotas; Sr. Manuel Ignacio Ansorena 3250 cuotas. Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento en dinero en efectivo en este acto y el saldo restante dentro del plazo de dos años, computados a partir de la efectiva integración del veinticinco por ciento.

Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre.

Las oposiciones deberán deducirse en el plazo de 10 días a partir de la publicación del edicto.-

San Carlos de Bariloche, 20 de marzo de 2017.-

Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

—oOo—

RUF SERVICIOS BIOQUÍMICOS S.R.L.

El Dr. Martín Miguel Mena, Inspector General de Personas Jurídicas, titular del Registro Público de Comercio sito en calle Zatti N° 210 de la Ciudad de Viedma, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatoria de la ley 19.550, la publicación, en el Boletín Oficial, por un (1) día, la constitución de la Sociedad denominada: "Ruf Servicios Bioquímicos S.R.L."

1)- Socios: Ruf Carlos Pedro, fecha de nacimiento: 25/02/1948, argentino, bioquímico, casado, D.N.I. N° 5.517.042, C.U.I.T.: 20-05517042-9, con domicilio en la calle Ave. Francisco de Viedma N° 887 de Viedma, Provincia de Río Negro; la señora Ruf Luciana, fecha de nacimiento: 15/10/1977, argentina, bioquímica, casada, D.N.I. N° 26.189.192, C.U.I.T.: 27-26189192-7, con domicilio en la calle Honoria Lopez N° 32 de Viedma, Provincia de Río Negro; el señor Pupco Javier Adrián, fecha de nacimiento: 14/12/1971, argentino, bioquímico, casado, D.N.I. N° 21.536.561, C.U.I.T.: 20-21536561-2, con domicilio en la calle Bvar. Ituzaingo N° 593 de Viedma, Provincia de Río Negro; y, el señor Ruf Nicolás, fecha de nacimiento: 26/05/1974, argentino, licenciado en ciencias de la computación, casado, D.N.I. N° 23.867.484, C.U.I.T.: 20-23867484-1 con domicilio en la calle Francisco Pita N° 164 de Carmen de Patagones, Provincia de Buenos Aires.

2)- Fecha del Instrumento de Constitución: 02/03/2017.

3)- Domicilio de la Sociedad: Zatti N° 240 de Viedma, Provincia de Río Negro.

4)- Objeto Social: realizar por cuenta propia y/o de terceros, y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Organización, dirección y explotación de laboratorios de análisis clínicos y otras especialidades bioquímicas compatibles con los alcances curriculares de sus recursos humanos, y b) Prestación de Servicios analíticos a terceros.

5)- Plazo de Duración: 50 años contados desde la efectiva inscripción en el Registro Público.

6)- Capital Social: $ 50.000 dividido en 500 cuotas sociales iguales de V.N. de $ 100 cada una, suscripto en su totalidad por los socios en la siguiente forma: El Sr. Ruf Carlos Pedro, 150 cuotas por un total de pesos quince mil ($ 15.000); la Sra. Ruf Luciana, 150 cuotas por un total de pesos quince mil ($ 15.000); El Sr. Pupco Javier Adrián, 150 cuotas por un total de pesos quince mil ($ 15.000); y el Sr. Ruf Nicolás, 50 cuotas por un total de pesos cinco mil ($ 5.000). Integración en este acto: 25% en dinero en efectivo y el saldo restante en un plazo de dos (2) años contados a partir de la inscripción de la sociedad en el Registro Público.

7)- Órgano de Administración: Gerencia: Nicolás Ruf, D.N.I. N° 23.867.484. Fiscalización: A cargo de los socios. Plazo de duración del cargo: Indeterminado.

8)- Representación Legal: A cargo del Gerente.

9)- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Enero de cada año.-

Viedma, 27 de marzo de 2017.-

Dr. Martín Miguel Mena, Inspector General de Personas Jurídicas.-

—oOo—

ACTAS

———

EL FORASTERO - S.A.

El Dr. Fernando J. Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, Titular del Registro Público, sito en calle Mitre N° 455, de la ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificaciones de la Ley 19550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día la designación del Directorio de la sociedad denominada El Forastero S.A que según acta n° 21 de Asamblea General Ordinaria de fecha 08/12/2016. Quedando conformado de la siguiente forma: Presidente: Avaca Carlos Héctor DNI 14.889.392; Directores Titulares: Avaca Pedro Felipe DNI 36.626.770, Avaca Franco Antonio DNI 37.819.901; Directores Suplentes: Peretti Claudia DNI 20.084.212, González Rodolfo Christian 22.139.665; Pecini Bruno 28.588.108.-

General Roca, 17 de Marzo de 2017.- Publíquese edicto.-

Dr. Fernando J. Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas Gral. Roca.-

—oOo—

CENTRO EDUCATIVO
TERAPEUTICO AZÚL S.A.

El Dr. Matías Aciar Inspector Regional de Personas Jurídicas de San Carlos de Bariloche, titular del Registro Público de Comercio de la IIIª. Circunscripción de la Pcia. de Río Negro, sito en la calle Juramento 163, P.B. “B” de esta localidad, ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día y hace saber la inscripción en dicho Registro del Directorio de Centro Educativo Terapéutico Azul S.A., designado por Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 1 de fecha 26 de enero de 2006, por el término de tres ejercicios, cuya distribución de cargos es la siguiente: Presidente: Eduardo H. Massad DNI 11.320.731, Director Titular: Carla F. Massad DNI 30.746.655, y Director Suplente: Federico Anoni DNI 27.088.559.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación de edicto.

San Carlos de Bariloche 25 de noviembre de 2016.

Matías Raúl Aciar Inspector Regional de Personas Jurídicas. S. C. de Bariloche.

—oOo—

CENTRO EDUCATIVO
TERAPEUTICO AZÚL S.A.

El Dr. Matías Raúl Aciar Inspector Regional de Personas Jurídicas de San Carlos de Bariloche, titular del Registro Público de Comercio de la IIIª. Circunscripción de la Pcia. de Río Negro, sito en la calle Juramento 163, P.B. “B” de esta localidad, ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día y hace saber la inscripción en dicho Registro del Directorio de Centro Educativo Terapéutico Azúl S.A., designado por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 5 de fecha 31 de marzo de 2009, por el término de tres ejercicios, cuya distribución de cargos es la siguiente: Presidente: Eduardo H Massad DNI 11.320.731, Director Titular: Carla F. Massad DNI 30.746.655, Director Suplente: Federico Anoni DNI 27.088.559

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación de edicto.

San Carlos de Bariloche 25 de noviembre de 2016.

Matías Raúl Aciar Inspector Regional de Personas Jurídicas. S. C. de Bariloche.

—oOo—

CENTRO EDUCATIVO
TERAPEUTICO AZÚL S.A.

El Dr. Matías Aciar Inspector Regional de Personas Jurídicas de San Carlos de Bariloche, titular del Registro Público de Comercio de la IIIª. Circunscripción de la Pcia. de Río Negro, sito en la calle Juramento 163, P.B. “B” de esta localidad, ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día y hace saber la inscripción en dicho Registro del Directorio de Centro Educativo Terapéutico Azúl S.A., designado por Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 6 de fecha 16 de noviembre de 2009, por el término de tres ejercicios, cuya distribución de cargos es la siguiente: Presidente: Eduardo H Massad DNI 11.320.731, Directores Titulares: Carla F. Massad DNI 30.746.655, Marcela Salvatore DNI 17.994.002 y Director Suplente: Federico Anoni DNI 27.088.559

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación de edicto.

San Carlos de Bariloche 25 de noviembre de 2016.

Matías Raúl Aciar Inspector Regional de Personas Jurídicas. S. C. de Bariloche.

—oOo—

CENTRO EDUCATIVO
TERAPEUTICO AZÚL SA

El Dr. Matías Aciar Inspector Regional de Personas Jurídicas de San Carlos de Bariloche, titular del Registro Público de Comercio de la IIIª. Circunscripción de la Pcia. de Río Negro, sito en la calle Juramento 163, P.B. “B” de esta localidad, ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día y hace saber la inscripción en dicho Registro del Directorio de Centro Educativo Terapéutico Azúl S.A., designado por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 9 de fecha 30 de marzo de 2012, por el término de tres ejercicios, cuya distribución de cargos es la siguiente: Presidente: Eduardo H Massad DNI 11.320.731, Directores Titulares: Carla F. Massad DNI 30.746.655, Marcela Salvatore DNI 17.994.002 y Director Suplente: Federico Anoni DNI 27.088.559

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación de edicto

San Carlos de Bariloche 25 de noviembre de 2016.

Matías Raúl Aciar Inspector Regional de Personas Jurídicas Bariloche.

—oOo—

CENTRO EDUCATIVO
TERAPEUTICO AZUL SA

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas de San Carlos de Bariloche, titular del Registro Público de Comercio de la Tercera Circunscripción de la Pcia. de Río Negro, sito en la calle Juramento 163, P.B. “B” de esta localidad, ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día y hace saber la inscripción en dicho Registro del Directorio de Centro Educativo Terapéutico Azul S.A., designado por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 12 de fecha 20 de marzo de 2015, por el término de tres ejercicios, cuya distribución de cargos es la siguiente: Presidente: Carla F. Massad DNI 30.746.655, Directores Titulares: Marcela Salvatore DNI 17.994.002 y Marcelo Elcuj DNI 18.294.694, Director Suplente: Federico Anoni DNI 27.088.559.-

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación de edicto.-

San Carlos de Bariloche 25 de noviembre de 2016.-

Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

—oOo—

SAYMAR - S.R.L.

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, a cargo del Registro Público, sito en calle Viedma N° 191 de la ciudad de Cipolletti, ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, publicar en Boletín Oficial, por un (1) día, la Modificación del Contrato Social en su Cláusula Primera mediante Acta de Reunión de Socios Nº 10 de fecha 12 de Diciembre de 2016, de la sociedad denominada SAYMAR S.R.L.,

En la mencionada acta y por decisión unánime de los socios se decide modificar la Clausula Primera, que quedará redactada de la siguiente manera: Cláusula Primera: La sociedad se denominara SAYMAR S.R.L., y tendrá su domicilio legal y administrativo en calle Los Olmos 750, Cipolletti, Río Negro, pudiendo trasladar este domicilio e instalar sucursales, agencias depósitos y representaciones en cualquier lugar del país o del exterior.

Cipolletti, 31 de Marzo de 2017.-

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas Cipolletti.-

—oOo—

LA SALAMANCA DISTRIBUCIONES
S.R.L.

El Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público, sito en calle Mitre 455 1° piso de la ciudad de General Roca, ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día: cesión y transferencia del total del capital social, cambio de domicilio legal, y designación de gerentes, de la Sociedad La Salamanca Distribuciones S.R.L., actos que se resolvieron mediante acta de reunión de socios n° 6 efectuada el día 3 de Octubre de 2016.-En el mencionado instrumento se aprobó por unanimidad la cesión, y transferencia del total del capital social: los socios Sres. Juan Cruz Cabezas, DNI N° 24.129.230, argentino, de profesión comerciante, estado civil divorciado, domiciliado en calle Gobernador Araya 424 lote 79 B° La Zagala de ciudad de Neuquén, provincia de Neuquén, Huilen Victoria Cabezas, DNI N° 24.877.268, argentina, de profesión contadora pública, casada con el Sr. Jorge Luis Maldonado, con domicilio en calle Realicó n° 150 de la ciudad de Neuquén, provincia de Neuquén, y el Sr. Facundo Cabezas, DNI N° 23.329.350, argentino, soltero, de profesión médico veterinario, domiciliado en calle Vinet n° 175 de la ciudad de Choele Choel, provincia de Río Negro ceden la totalidad del capital social constituido por un total de doscientos cincuenta (250) cuotas que poseen los cedentes en la siguiente proporción: Juan Cruz Cabezas ochenta y tres (83). cuotas, Huilen Victoria Cabezas ochenta y tres (83) cuotas y Facundo Cabezas ochenta y cuatro (84)

cuotas a favor de los Sres. Fabiana Cristina Escudero, DNI N° 22.139.694, argentina, de profesión comerciante, estado civil viuda con domicilio en calle Alsina n° 880 de la ciudad de Luis Beltrán provincia de Río, Negro y Néstor Fabián Rosa, DNI N° 17.936.235, argentino, de profesión comerciante, estado civil,soltero, domiciliado en calle Blas Parera nº 118 de la localidad de Luis Beltrán provincia de Río Negro, quienes -aceptan en la cesión en la siguiente proporción: Néstor Fabián Rosa ciento cincuenta (150) cuotas que representan el sesenta por ciento (60%) del capital y Fabiana Cristina Escudero cien (100) cuotas que representan el cuarenta por ciento (40%) del capital, todo ello por la suma de Pesos Veinticinco Mil ($ 25.000,00) correspondiente al valor nominal de la totalidad de las cuotas cedidas ($ 100,00 cada una). El capital se encuentra totalmente suscripto e integrado. Acto seguido se acepta la renuncia del actual gerente Sr. Raúl Horacio Cabezas, Libreta de Enrolamiento 7.591.463, domiciliado en Colonia Gregoria Sección chacras de la localidad de Luis Beltrán, siendo los nuevos gerentes Sres. Néstor Fabián Rosa, DNI N° 17.936.235 y Fabiana Cristina Escudero DNI N° 22.139.694. Se acuerda que el nuevo domicilio legal será: calle 25 de Mayo 334, de la localidad de Luis Beltrán provincia de Río Negro. Se modifica el contrato social, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo Primero: Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina "La Salamanca Distribuciones Sociedad de Responsabilidad Limitada" y tiene su domicilio legal en calle 25 de Mayo 334 de la localidad de Luis Beltrán, provincia de Río Negro, pudiendo instalar agencias, sucursales, establecimiento o representaciones de cualquier tipo; dentro y fuera del país, asignándoles capital o no, para su giro comercial. Artículo Cuarto: El Capital Social es de Pesos Veinticino Mil dividido en 250 cuotas de Pesos Cien cada una, suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: El, señor Néstor Fabián Rosa ciento cincuenta cuotas que representan el sesenta por ciento (60%) del capital. La señora Fabiana Cristina Escudero cien (100) cuotas que representan el cuarenta (40%) del capital. Estas cuotas sociales se encuentran totalmente suscriptas integradas a la fecha. Artículo Noveno: Se designan en este acto como gerentes a Néstor Fabián Rosa, DNI N° 17.936.235, CUIT 20-17936234-2 y Fabiana Cristina Escudero, DNI N° 22.139.694, CUIT 23-22139694-4 quienes actuaran como socios gerentes y la firma social será usada indistintamente por cualquiera de ellos, quienes tendrán las facultades de actuar conforme lo, estipulado en el artículo octavo del estatuto social.

Se hace saber que las oposiciones deberán deducirse en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto.-

General Roca, Abril de 2017.- Publíquese edictos.-

Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas Gral. Roca.-

—oOo—

CONVOCATORIAS

———

ASOCIACIÓN CIVIL
ESCUELA DE ARQUERIA PILLAN PULQUI
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

De acuerdo a disposiciones estatutarias, convócase a los Asociados de la Asociación Civil Pillán Pulqui a la Asamblea General Ordinaria, fuera de término, que esta Asociación realizará el día 21 de abril de 2017, a las 20 horas, en calle Hermanos Abalos N° 3 de Viedma a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1° - Designar dos Socios para refrendar, con el Presidente y el Secretario el Acta de la Asamblea.

2° - Razones de la convocatoria fuera de término.

3° - Consideración y aprobación de los ejercicios contables cerrados al ejercicio económico N° 1 del año 2015 y N° 2 del año 2016.

4° - Renovación total de autoridades.

Sergio Sánchez de Bustamante, Presidente-Alejandro Cisnero, Secretario.-

—oOo—

ASOCIACIÓN CIVIL CLUB NÁUTICO
FORTÍN CONESA
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

General Conesa (R.N.), 24 Marzo de 2.017

La Asociación Civil Club Náutico Fortín Conesa tiene el agrado de convocar a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria fuera de término, para el 16 de Abril de 2.017 a las 20:00 hs. La misma se celebrará en el salón del Consejo Deliberante de General Conesa con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de dos asociados para que firmen el acta de asamblea juntamente con Presidente y Secretario.

2. Lectura del Acta anterior.

3. Razones por las que se convoca fuera de término.

4. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos y Notas a los Estados Contables, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al ejercicio contable de los períodos 01/1/2014 al 31/12 /2014 y del 01/01/2015 al 31/12/2015.

5. Actualización del valor de la cuota social.

6. Elección de la Comisión Directiva, por término de dos años, que constará de: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Pro Secretario, Tesorero, Pro tesorero, Tres vocales titulares y dos vocales suplentes y de la Comisión Revisora de Cuentas compuesta por: dos Revisores titulares y un Revisor suplente.

La Asamblea se regirá conforme a lo dispuesto por los estatutos de la Institución.-

Julián Lavayén, Presidente - Silvina Vichich, Secretario.-

—oOo—

EDITORA PATAGÓNICA
S.A.
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de abril de 2017, a las 13 horas en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria en el domicilio de 9 de Julio 733 de General Roca, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

Primero: Lectura y consideración de los Estados Contables, Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 2016.

Segundo: Aprobación de gestión del Directorio, durante el Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2.016.

Tercero: Fijación de las retribuciones del art. 261 de la ley 19550 a directores.

Cuarto: Absorción de resultados no asignados.

Quinto: Designación de un asambleísta para firmar el acta juntamente con el Secretario y Presidente.-

Rosana Noemí Amadini, Apoderada.-

DISTRIBUIDORA CURÚ LEUVÚ
S.A.
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de abril de 2017, a las 12 horas en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria en el domicilio de 9 de Julio 733 de General Roca, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

Primero: Lectura y consideración de los Estados Contables, Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 2016.

Segundo: Aprobación de la gestión del Directorio y Síndico, durante el Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2.016.

Tercero: Fijación de las retribuciones del art. 261 de la ley 19550 a directores.

Cuarto: Distribución de Dividendos.

Quinto: Designación de un asambleísta para firmar el acta juntamente con el Secretario y Presidente.-

Rosana Noemí Amadini, Apoderada.-

—oOo—

EDITORIAL RIO NEGRO
S.A.
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de Abril de 2017, a las 10 horas en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria en el domicilio de 9 de Julio 733 de General Roca, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

Primero: Consideración y aprobación de los Estados Contables, Cuentas de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 2016.

Segundo: Fijación de las retribuciones del art. 261 de la ley 19550 a directores y síndico.

Tercero: Aprobación de gestión del Directorio y Síndico, durante el Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2016.

Cuarto: Renovación de directores por finalización de mandato, conforme las previsiones del Art. 8vo. del Estatuto Social: a) Elección de cinco a nueve directores por dos años conforme lo determine la asamblea b) Elección del síndico titular y síndico suplente por dos años.

Quinto: Distribución de dividendos.

Sexto: Designación de dos asambleístas para firmar el acta juntamente con el Presidente.-

Rosana Noemí Amadini, Apoderada.-

—oOo—

IBAÑEZ AZNAR HNOS
S.A.
Asamblea Extraordinaria

General Roca, 30 de marzo de 2017.

Cumpliendo con las normas legales y estatutarias, citase a los señores accionistas en primera y segunda convocatoria a Asamblea Extraordinaria para el día 26 de abril de 2017 a las 18 horas en la sede societaria, Chacra 208 de General Roca, Río Negro a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Ratificación en los términos del artículo 6 de la Ley 24522 de la presentación en quiebra decidida por el directorio en los términos del artículo 82 LCQ.

Nota: La asamblea en segunda convocatoria se celebrará una hora después de la fijada para la primera y quedará constituida cualquiera sea el número de las acciones con derecho a voto presentes.

El Directorio.

Marcelo Ibañez Catini, Presidente.-

ASOCIACIÓN PATAGÓNICA
PARA LA SANIDAD Y PRODUCCIÓN
AGROPECUARIA (A.P.SA.PA)
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

De acuerdo a disposiciones estatutarias, convocase a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria Fuera de Término que esta Asociación realizara el día 26 de Abril de 2017, a las 10.00 Horas, en la chacra C 90, ruta Nacional N° 3, Km 981,5 (camino 15) Colonia IDEVI a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º. Designar dos socios para refrendar con el Presidente y el Secretario el Acta de la Asamblea.

2º. Lectura del Acta anterior.

3º. Razones de la convocatoria fuera de término.

4º. Consideración y aprobación de la Memoria, Balance e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los ejercicios contables cerrados al 31/12/2015 y 31/12/2016

5º. Consideración de las gestiones operativas de la asociación.-

Genaro Grazia, Presidente - Juan Martín Brussino Kain, Secretario.-

—oOo—

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS
DE GENERAL FERNÁNDEZ ORO
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

La Comisión del Centro de Jubilados y Pensionados de General Fernández Oro, llama a Asamblea General Ordinaria para el día jueves 20 de Abril del corriente año, a las 16 hrs, en el local del Centro, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura Acta anterior.

2) Razones de la convocatoria fuera de término.

3) Consideración y aprobación de los estados contables de los ejercicios Nº 19 y 20.

4) Informe de la comisión saliente acerca de su gestión y mandato.

5) Renovación total de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por término de mandato.

6) Presentación de nóminas postulantes para conformar las nuevas Comisiones.-

7) Varios.-

Ana Molina y Vedía, Presidenta - Nery Monrroy Seguel, Secretaria.-

—oOo—

ASOCIACIÓN CIVIL
BOMBEROS VOLUNTARIOS
LOS MENUCOS
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

De acuerdo a disposiciones estatutarias, convócase a los Asociados de la Asociación Civil denominada “Bomberos Voluntarios Los Menucos”, a la Asamblea General Ordinaria fuera de término para el día 20 de Abril de 2017 a las 19hs. En la sede Social sita en la calle Buenos Aires S/N° de la localidad de Los Menucos.

ORDEN DEL DÍA

1°.- Designar dos Socios para refrendar con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea.

2°.- Razones de la convocatoria fuera de término.

3º.- Consideración y aprobación de los ejercicios contables cerrados al 31 de Diciembre de 2015 y 31 de Diciembre de 2016 respectivamente.

4°.- Elección Total de autoridades.-

Selmira Mercado, Presidente - Mónica Elizabeth Goicochea, Secretaria.-

ASOCIACIÓN INTEGRAL VURILOCHE
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

La Comisión Directiva de la Asociación Integral Vuriloche, cita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria (fuera de término), a realizarse el día 25 de Abril de 2017, a las 18:00 horas en su sede social sita en la calle Cacique Cumbay esquina Videla, ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, a los efectos de tratar el siguiente :

Orden del Día

1.- Designación de dos socios para firmar conjuntamente con el Presidente y el Secretario el Acta de Asamblea Ordinaria.

2.- Lectura del Acta anterior.

3.- Razones de la Asamblea General Ordinaria fuera de término.

4.- Consideración de la Memoria, Estado Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Notas, y Cuadros Anexos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de Junio de 2016.

5.- Elección de las Autoridades, de acuerdo con Titulos IV, V y VIII del Estatuto vigente, cuya nómina de cargos a renovar es la siguiente: 1) Tesorero por dos años. 2) Vocal Titular por dos años. 3) Vocal Suplente por dos años. 4) Revisor de Cuentas Suplente por dos años.

Eduardo Broglio, Presidente - Diego Grosz, Secretario General - Hernán Pavese, Tesorero.

—oOo—

ASOCIACION CIVIL DE PRODUCTORES DE
ARROYO TEMBRAO Y LOMA NEGRA
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

De acuerdo a disposiciones estatutarias, convocase a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria Fuera de Término que esta asociación realizará el día 20 de Abril de 2017, a las 10.00hs, en Salón Comunitario de Arroyo Tembrao.

ORDEN DEL DÍA

1. Designar dos Socios para refrendar con el Presidente y el Secretario el Acta de la Asamblea.

2. Razones de la convocatoria fuera de término.

3. Consideración y aprobación de la Memoria, Balance e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los ejercicios contables cerrados al 31-03-2016/17.

4. Renovación de Autoridades de Comisión Directiva y de Comisión Revisora de Cuentas.

5. Tratamiento de Cuota Societaria.

Reinaldo Cañuqueo, Presidente - Rubén Cayuqueo, Secretario.-

—oOo—

PARTIDOS POLÍTICOS

PARTIDO SOCIALISTA
Informa
Resolución de la Junta Electoral

1.- Suspender la convocatoria a elecciones internas para la renovación de Congresales del Partido Socialista realizada mediante Acta 107 de esta Junta.

2.- Efectuar nueva convocatoria a asamblea general de afiliados del conjunto de Centros Socialistas de la Provincia a los fines de proceder a la elección de Congresales Provinciales, en número que se indica en el siguiente detalle:

Circuito Valle Inferior: 4 Congresales Titulares y hasta igual número de Congresales Suplentes.- Circuito Zona Atlántica: 3 Congresales Titulares y hasta igual número de Congresales Suplentes.-

Circuito Andino: 4 Congresales Titulares y hasta igual número de Congresales Suplentes.-

Circuito Valle Medio: 1 Congresal Titular y hasta igual número de Congresales Suplentes.-

Circuito Alto Valle Este: 1 Congresal Titular y hasta igual número de Congresales Suplentes.-

Circuito Alto Valle Centro: 1 Congresal Titular y hasta igual número de Congresales Suplentes.-

Circuito Alto Valle Oeste: 2 Congresales Titulares y hasta igual número de Congresales Suplentes.-

2.- Dichas asambleas se deberán desarrollar el día sábado 6 de mayo del corriente, entre las 15,00 y 19,00 hs., en los lugares que indique esta Junta Electoral a través de la página www.psrionegro.org.ar, con una antelación no menor a 7 días a la fecha de antes señalada.-

3.- Las listas de candidatos/as podrán presentarse hasta las 18 horas del día 22 de abril del corriente, en la sede de esta Junta Electoral, sita en la calle Rivadavia 124 de la ciudad de Viedma y serán dadas a conocer mediante su publicación en la página www.psrionegro.org.ar.-

4.- El padrón a utilizar en este proceso es el que los apoderados partidarios solicitaron al Juzgado Federal de Viedma, con competencia electoral en el Distrito Río Negro, con corte al 20 de marzo del corriente más los/as extranjeros/as y menores de 16 años afiliados que esta junta incorpore al mismo con la misma fecha de corte.-

5.- La presente convocatoria será dada a conocer mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página www.psrionegro.org.ar

No siendo para más, se da por finalizada la reunión siendo las 20,00 hs.

Diego Martín Salinas, Presidente - Matías Frolla, Secretario.-

—oOo—

PARTIDO
JUNTOS SOMOS RÍO NEGRO

Viedma, 30 de marzo de 2017.

Resolución Junta Promotora
N° 01/2017

Visto, Lo resuelto mediante Acta N° 6 de la Junta Promotora del día de la fecha, en relación a la convocatoria para elegir autoridades partidarias a los fines de obtener la personería jurídica-política definitiva; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acta N° 6 de la Junta Promotora del día de la fecha, se designaron los miembros de la Junta Electoral Provisoria, facultándola para llevar adelante los actos y el proceso electoral correspondientes a la elección de autoridades partidarias a efectos de cumplir con los requisitos legales para obtener la personería jurídica-política definitiva del partido, fijando fecha del comicio para el día sábado 13 de mayo de 2017, con fecha de presentación de listas para el día martes 18 de abril de 2017;

Que conforme las facultades y los deberes asignados por el Art. 78 y 80 de la Carta Orgánica Partidaria a la Junta Promotora, de acuerdo a lo que resulta aplicable del Art. 51 y concordantes de dicho cuerpo legal, corresponde dar inicio al correspondiente cronograma electoral, efectuando sin más demora la presente convocatoria.

Por ello,

La Junta Promotora
de Juntos Somos Río Negro
RESUELVE:

Artículo 1° - Convocar a los afiliados de Juntos Somos Río Negro a las primeras elecciones internas a realizarse el día sábado 13 de mayo de 2017, de 8:00 a 18:00 horas, para la elección de los siguientes cargos partidarios:

a) *Cargos Provinciales a elegir por Distrito Único*: Se elegirán considerando a la Provincia como distrito único, de acuerdo a lo establecido por el Art. 139 inciso a) de la ley provincial O N° 2431 y Arts. 61, 63 y 71 de la C. O.: diez (10) Asambleístas titulares y cinco (5) suplentes de la Asamblea General, catorce (14) miembros titulares y ocho (8) suplentes de la Mesa Ejecutiva (Art. 17 de la C.O.) y los tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes de la Junta Electoral permanente (Art. 71 de la C.O.).
b) *Cargos a elegir por Circuito Electoral*: Se elegirán por circuito electoral, de acuerdo a lo establecido en el Art. 139 inciso b) de la ley provincial O N° 2431, los siguientes cargos: tres (3) Asambleístas titulares y un (1) suplente para la Asamblea General por cada uno de los ocho (8) circuitos electorales (Arts. 61 y 62 de la C.O.);
c) *Autoridades de los Municipios ante la Asamblea General*: De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 61 de la C.O. se elegirán un (1) Asambleísta titular y un (1) suplente para la Asamblea General, por cada uno de los 39 municipios de la Provincia de Río Negro.-

Art. 2º - Aprobar, para las elecciones que se convocan en el artículo primero, el siguiente Cronograma Electoral:

a) El 10/04/2017, publicación del padrón definitivo de afiliados entregado por la Justicia Federal y el 14/04/2017 cierre del padrón, comienzo del período para ejercer reserva de color y solicitud de modelo de avales;
b) El 18/04/2017 vencimiento del plazo de presentación de listas, candidatos y avales ante la Junta Electoral;
c) El 20/04/2017 vencimiento del plazo de exhibición de listas, candidatos e impugnaciones a los mismos;
d) El 24/04/2017 vencimiento del plazo para reemplazar candidatos impugnados;
e) El 27/04/2017 oficialización de listas y candidatos, publicación de las escuelas o locales partidarios donde se realizarán los comicios;
f) El 2/05/2017 vencimiento del plazo para presentar modelos de boletas;
g) El 4/05/2017 aprobación de boletas;
h) El 9/05/2017 vence el plazo para entregar boletas a fin de incorporarlas en las urnas;
i) El 13/05/2017 acto electoral para elegir autoridades partidarias;
j) El 15/05/2017 recuento definitivo.

Art. 3º - Los candidatos a cargos partidarios comprendidos en la presente convocatoria deberán estar afiliados al Partido (Art. 51, 79 cctes. de la C.O.).

Art. 4º - Los avales para la presentación de listas de candidatos serán del uno por ciento (1%) del padrón definitivo de afiliados para la totalidad de la lista de candidatos y deben ser certificadas por ante la Junta Electoral Provisoria, autoridad certificante del partido o autoridad competente.

Art. 5º - La Junta Electoral Provisoria es la autoridad en los comicios y en el escrutinio, funcionará en calle Sarmiento N° 108, piso 1°, Dpto. "B" de la ciudad de Viedma, donde recepcionarán los avales y toda aquella documentación referida a la elección interna, conforme lo establece la C.O.- La Junta Electoral Provisoria publicará sus resoluciones en la página web del Partido (www.juntosrionegro.com.ar).

Art. 6º - Estarán habilitados a suscribir avales y votar en las elecciones los afiliados al partido que se encuentren incluidos en el padrón electoral confeccionado por la Justicia Federal con competencia electoral en el Distrito Río Negro.

Art. 7º - Se delega en la Junta Electoral Partidaria Provisoria la designación de los Presidentes de Mesa y el lugar de votación en cada una de las localidades respectivas, la que deberá determinarlo en el acto de oficialización de listas.

Art. 8º - Comuníquese a la Junta Electoral Provisoria, publíquese el edicto correspondiente y luego comuníquese a la Justicia Electoral competente en los términos de ley.

Alberto Weretilneck, Presidente.- Alejandro Palmieri, Secretario - Juntos Somos Río Negro.

AVISO

EJEMPLAR DEL DIA $13,00

EJEMPLAR ATRASADO HASTA 1 AÑO $25,00

EJEMPLAR ATRASADO DE 1 a 3 AÑOS $45,00

EJEMPLAR ATRASADO MAS DE 3 AÑOS $65,00

CIERRE DE EDICIONES

Se hace saber a los interesados que las ediciones de este Boletín se cierran como último término, los LUNES Y MIERCOLES a las 12 horas para los JUEVES Y LUNES respectivamente,

días estos que son los de salida de esta publicación.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA **Pág.**

DECRETOS

284.- 21-03-2017.- Incorporar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la Planta Permanente de la Administración Pública Provincial a los agentes que cumplen funciones en el Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro **1a4**

296.- 27-03-2017.- Aprobar el modelo de convenio de colaboración para la utilización del software denominado "Sistema Informático Integral de Administración Tributaria (SIAT)" a celebrarse con la Provincia de Tucumán **5-6**

302.- 27-03-2017.- Aprobar la documentación técnica confeccionada para posibilitar la ejecución de los trabajos de la obra: "Repavimentación Urbana - Municipalidad de Los Menucos" **6a9**

303.- 27-03-2017.- Aprobar la documentación Técnica confeccionada para la ejecución de la obra mantenimiento, mejora y extensión del cerco perimetral de todo el Pabellón principal del Complejo Penal N° 1 **9a11**

304.- 27-03-2017.- Establecer para el Ejercicio 2017, los montos de las proyecciones de los aportes trimestrales destinada a cubrir el desfasaje económico producto del diferencial de la tarifa de gas y flete y más un cincuenta y cinco por ciento, por los gastos emergentes del Margen de Operación y Mantenimiento **11-12**

307.- 28-03-2017.- Incorporar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la Planta Permanente de la Administración Pública Provincial, a los agentes que cumplen funciones en el Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro **12a15**

308.- 28-03-2017.- Ratificar el convenio de colaboración, celebrado entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de Río Negro, el Tribunal Electoral Provincial, y el Juzgado Federal de Viedma con competencia electoral en el Distrito Río Negro **16-17**

DECRETOS SINTETIZADOS **17**
RESOLUCIONES **17a19**
LICITACIONES **19-20**
CONCURSO DE PRECIOS **20**
CONCURSO **20**
COMUNICADO **20-21**
EDICTO DE MINERÍA **21**
NÓMINA PREADJUDICATARIOS VIVIENDAS **21**

SECCION JUDICIAL
EDICTOS **21a24**
REMATES **24a26**

SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES
ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC. **26a28**
ACTAS **28-29**
CONVOCATORIAS **29-30**
PARTIDOS POLÍTICOS (Partido Socialista - Juntos Somos Río Negro) .. **30-31**
AVISOS BOLETIN OFICIAL **31-32**

Ley Nº 40,
modificada por Ley Nº 4800

Artículo 3°.- El texto de las leyes provinciales, el de los decretos y resoluciones del Poder Ejecutivo y el de otros documentos oficiales que se publiquen en el Boletín Oficial, serán tenidos por auténticos.

PRESENTACION DE AVISOS, ETC.

Para la presentación de avisos, etc., a insertar en este Boletín, concurrir a:

Dirección de Boletín Oficial
– Viedma:
Laprida 212.
Delegación del Boletín Oficial en:
– General Roca:
9 de Julio 933 - Tel/Fax: 0298 - 4431230.
– Cipolletti:
Viedma 191 - Tel.: 0299 - 4773331.
– San Carlos de Bariloche:
Onelli 1.450 - Tel/Fax: 02944 - 428112.

AVISO

Se informa a los Sres. Suscriptores locales, que el plazo de renovación para el segundo semestre del año 2016 venció el 31/07/2016. Por esta razón no logran retirar ningún ejemplar.

Venta y Distribución:
En el Boletín Oficial
Laprida 212 - Viedma - Provincia de Río Negro